

nº marc 105

1110-1-04
R457c
2008
c.1

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

Postgrado y Postítulo
Escuela de Psicología

**“Caracterización de la experiencia de un grupo de niñas y niños
agredidos sexualmente en relación a su participación en un
proceso judicial”.**

TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE

Magister en Psicología Social, mención Psicología Jurídica.

Autor:

Rossana Reyes Mansilla.

Profesor Guía:

Mg.: Gonzalo Lira Mendiguren.

AGOSTO, 2008

Valparaíso - Chile



TABLA DE CONTENIDO

I. Resumen	1 – 3
II. Introducción	4 - 10
III. Marco Teórico y Empírico	11- 58
3.1 Victimización Primaria y Secundaria	11- 13
3.2 Agresiones Sexuales	13 - 15
3.2.1 Abuso Sexual Infantil	16 - 21
3.2.2 Efectos del Abuso Sexual Infantil	21 - 25
3.3 Regulación Jurídica	25 - 28
3.3.1 Delitos Sexuales Infantiles	28 - 31
3.4 Características del Procedimiento Judicial	31 - 40
3.5 Medidas y orientaciones para la protección a las víctimas	40 - 58
3.5.1 “El buen trato en la Infancia, como medida protectora”	40 - 46
3.5.1.1 Los malos tratos infantiles como consecuencia de la violencia intrafamiliar	46 - 48
3.5.1.2 Los malos tratos infantiles en los sistemas de Protección a la infancia.	48 - 49
3.5.1.3 El riesgo de los malos tratos en los Procedimientos Judiciales.	49 - 50

3.5.1.4 Los malos tratos por malas prácticas educativas y Terapéuticas.	50 - 52
3.6 "Convención Internacional de los Derechos del niño y la niña, como Promotor de protección de derecho	53 - 58
IV. Diseño Metodológico	59 - 75
4.1 Enfoque de la investigación	59 - 61
4.2 Tipo de Estudio	61 - 62
4.3 Muestra y Unidad de Análisis	62 - 65
4.4 Técnicas de Producción de información	65
4.4.1 Fuentes Primarias	65 - 69
4.4.2 Fuentes Secundarias	70
4.5 Técnicas de Análisis de datos	70 - 71
4.5.1 Validez en el Análisis de Contenido	71
4.6 Procedimiento Metodológico	71 - 75
V. Resultados	76 - 107
5.1 Eje Temático: Caracterización de los Actores	76 - 81
Esquema N° 1	81
5.2 Eje Temático: Caracterización del Proceso Judicial	81 - 92
Esquema N° 2	92

5.3 Eje Temático: Caracterización de la experiencia	93 - 99
Esquema N° 3	99
5.4 Eje Temático: ¿Qué le piden los niños y niñas al Proceso Judicial?	100 - 107
Esquema N° 4	107
VI. Conclusión y Discusión	108 -138
6.1 Principales Hallazgos	108 -114
6.2 Análisis Crítico	114- 122
6.3 Recomendaciones y sugerencias	122 -136
6.4 Limitaciones	136-138
VII. Bibliografía	138 -143
VII. Anexo	144 -189

I. RESUMEN

Dentro de nuestra sociedad actual el abuso sexual infantil ha cobrado especial realce, percibiéndose un aumento significativo de este delito, lo cual se ve corroborado por las informaciones entregadas por los medios de comunicación. Analizando en mayor detalle las cifras de causas por delitos sexuales donde las víctimas son niños, niñas y adolescentes, se puede señalar que en Chile el “abuso sexual infantil” es el tipo de delito más común entre estas causas, con un promedio del 53,6% del total de ellas. Sigue a este tipo de delitos la “violación infantil”, con un promedio de 22,6% en todo el país. Delitos como el “estupro” y el “abuso sexual impropio infantil” corresponden cada uno a la décima parte de las causas que se siguen en la materia, con promedios de 10,3% y 10,1% respectivamente. Finalmente, la “prostitución infantil” presenta un peso relativo bastante menor, con un 3,5% del total de causas por delitos sexuales contra niños/as y adolescentes. (Anuario estadístico, Ministerio Público, 2004).

Es así como en torno a la temática de abuso sexual infantil existe mayor preocupación por parte de la ciudadanía, lo que ha llevado a una reestructuración del sistema procesal penal, estableciendo un nuevo estatuto protector para las víctimas.

Las niñas y niños abusados sexualmente son blanco de análisis, tanto del sentido común como del conocimiento especializado; sin embargo, las diversas investigaciones en torno al tema realizadas en nuestro país se han centrado principalmente en establecer los daños psicológicos, emocionales, cognitivos, físicos que sufren estos niños y niñas, y establecer estrategias de intervención y reparación para realizar un adecuado tratamiento terapéutico.

Es así como no se considera la propia mirada y vivencia del principal protagonista, el niño mismo, quien antes y durante el proceso terapéutico, se debe exponer constantemente a situaciones estresantes y devastadoras para él, ya que mientras se lleva a cabo la investigación de la causa, debe pasar por distintas fases dentro del proceso procesal penal, hasta llegar al juicio oral.

Sobre esta base cabe preguntarse si estas nuevas medidas de estructuración del proceso penal donde se destaca la protección de las víctimas y los testigos, logran cumplir realmente con esta finalidad de resguardo y bienestar. Es por ello que surge la inquietud de conocer la vivencia de las niñas y niños abusados sexualmente que participan en el proceso judicial.

Por lo tanto la presente investigación posee como principal objetivo conocer la experiencia de participar en un proceso penal, de las niñas y niños que han sido víctimas de agresiones sexuales y a su vez identificar los efectos que tienen sobre los niños/as.

El presente estudio tiene un mirada fenomenológica, ya que el principal objetivo es comprender la propia vivencia de las niñas y niños abusados sexualmente a lo largo del proceso judicial, para lo cual se ha optado por destacar los elementos que surgen de la propia producción lingüística de los sujetos que participarán en esta investigación. Por este motivo, se considera que la perspectiva metodológica más adecuada para esta investigación, es la Cualitativa (Ruiz-Olabuénaga, 1996).

La recolección de la información en esta investigación se efectuará por medio de informantes directos, los niños y niñas, utilizando la técnica de entrevistas abiertas basadas en actividades lúdicas y juego. Este procedimiento de este tipo de entrevistas se caracterizan por ser flexibles, dinámicas, no directivas, ni estructuradas, no estandarizadas y abiertas (Miguel Valles Martínez, 1997). Se utilizará esta técnica, ya que por ser no estructurada, da libertad a la iniciativa de la persona interrogada y al entrevistador, tratándose en general de preguntas abiertas que son respondidas dentro de una conversación, teniendo como característica principal la ausencia de una estandarización formal, lo cual permite introducir actividades lúdicas o de juego, como son el dibujo, para que a partir de esa actividad se inicie una conversación abierta con el niño o niña. De esta manera, el informante tiene libertad para expresar sus sentimientos y opiniones, y en este contexto, la función del encuestador es facilitar la interacción y el setting por medio del cual se logra obtener la información de la subjetividad de los entrevistados. Por consiguiente, se podría señalar que esta técnica es atingente a este estudio, ya que permite acercarnos a la propia mirada del principal actor, el propio niño o niña, con el fin de conocer qué tienen que decir ellos sobre su experiencia dentro del proceso penal.

La muestra de la presente investigación estará constituida por niñas y niños de 9 a 13 años víctimas de abuso sexual, procedentes de la III región de Atacama. En relación a la técnica de muestreo utilizada, será el Muestreo Teórico que es un proceso de selección de los datos guiado y controlado por el modelo teórico emergente, de manera que la muestra se selecciona mediante el uso de una estrategia sucesiva (Ruiz-Olabuénaga 1996). De esta forma, se eligen los primeros sujetos y se analizan los datos obtenidos, mediante el cual surgen conceptos, categorías conceptuales e hipótesis que se utilizan para generar criterios mediante los cuales se seleccionan los siguientes sujetos de la muestra.

Bajo esta perspectiva se debe señalar que la presente investigación busca proveer información respecto de cómo las entidades que participan en el proceso penal impactan concretamente en las vivencias de las niñas y niños que son víctimas de agresiones sexuales, con la finalidad de lograr avances no solo dentro del tratamiento terapéutico, sino que también dentro del proceso penal por el cual pasan las niñas y niños abusados sexualmente, para así obtener resultados exitosos tanto en el ámbito psicológico como jurídico.

II. INTRODUCCIÓN

Diversos estudios se han realizado en torno al tema del Abuso sexual Infantil. Estas investigaciones se caracterizan por distintos énfasis, los cuales presentan estadísticas del fenómeno y la evolución que han tenido, como así mismo buscan explorar y describir condiciones bajo las que se genera la problemática. Kempe, H. (1979) define el abuso sexual “como la implicación de un niño o adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por adultos y que buscan principalmente la satisfacción de éstos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por lo tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo psicosexual y son impuestas bajo presión, por violencia o la seducción, y transgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares”.

En este contexto, se visualizan dos niveles de análisis: primero, el fenómeno del abuso sexual como tal, es decir, con cifras que den cuenta de su aumento, descripciones, entre otros; y el segundo, la percepción que tienen los sujetos ante la problemática. De esta manera la criminalidad, la impunidad y las deficiencias de los sistemas judiciales han provocado la preocupación de la ciudadanía con respecto a dicha situación. Por ello, se reclaman acciones de sanción, pero al mismo tiempo, estudios profundos y sistemáticos de las condiciones que facilitan el desarrollo y expansión de problemas sociales de esta envergadura. Dentro de este fenómeno, el abuso sexual Infantil ha cobrado especial realce percibiéndose en la sociedad actual un aumento significativo de este delito, lo cual se ve corroborado por las informaciones entregadas por los medios de comunicación (Prensa Nacional y Regional). Es así como en torno a la temática de abuso sexual infantil existe una mayor preocupación por parte de la ciudadanía, lo que ha llevado a una reestructuración del sistema procesal penal, estableciendo un nuevo estatuto protector para las víctimas.

Las niñas y niños abusados sexualmente son blanco de análisis, tanto del sentido común como del conocimiento especializado; sin embargo, las diversas investigaciones en torno al tema realizadas en nuestro país se han centrado principalmente en establecer los daños psicológicos, emocionales, cognitivos, físicos que sufren estos niños y niñas, y

establecer estrategias de intervención y reparación para realizar un adecuado tratamiento terapéutico. Donde destacan las investigaciones de Kempe, H. (1979), Groisman, A. y Anderman, J. (1996), Lamberti, S. (2003), Bustamante, A. (2004) y Padilla, E. (2005).

Sin embargo, no se considera la propia mirada y vivencia del principal protagonista, el niño mismo, quien antes y durante el proceso terapéutico, se debe exponer constantemente a situaciones estresantes y devastadoras para él, ya que mientras se lleva a cabo la investigación de la causa, debe pasar por distintas fases dentro del proceso procesal penal, hasta llegar al juicio oral.

En nuestro país se han hecho esfuerzos por avanzar en el tema de la protección de las niñas y niños vulnerados. Desde 1990, se han asumido compromisos en la Cumbre Mundial y la suscripción a la Convención de los Derechos del Niño, implicando un cambio radical en la concepción de la infancia y adolescencia. Así, en la CDN, el niño se concibe como un sujeto de derecho, asumiendo junto a su familia y comunidad un rol activo en su propio desarrollo y autonomía. Los niños y niñas son vistos como promotores de cambio y desarrollo social, lo cual pone de manifiesto su capacidad de protagonismo en las instancias judiciales (MIDEPLAN, 2001; Ministerio Público, SENAME, 2003; Martínez, 2000; Convención de los Derechos del Niño, 1989).

Este protagonismo se ve facilitado por la Reforma Procesal Penal, implementada en Chile desde el año 2000, la cual reconoce a los menores víctimas de delitos como ¹“sujetos procesales intervinientes, con derechos considerados a la luz de la CDN”. En este sentido, se han tomado resguardos para proteger al niño y niña de la victimización secundaria.

Estos resguardos se relacionan con la implementación de organismos especializados, como son las Unidades Regionales de Atención a víctimas y Testigos del Ministerio Público y la Unidad especializada en Delitos violentos, de la Fiscalía Nacional, (Ministerio Público, SENAME, 2004). A su vez, otro aporte significativo, han sido las modificaciones planteadas por la nueva Ley de Delitos Sexuales (Nº 19.927), publicada el año 2004, la cual busca proteger la formación y normal desarrollo de la sexualidad de los niños y niñas, mediante el resguardo de su indemnidad sexual (menores de 14 años) o

¹ Ministerio Público. (2003/2004). Chile: Boletines Estadísticos.

bien cautelando que sus interacciones sexuales sean con consentimiento libre y eficaz (mayores de 14 años).

Sobre esta base cabe preguntarse si estas nuevas medidas de estructuración del proceso penal donde se destaca la protección de las víctimas, en este caso las niñas y niños logran cumplir realmente con esta finalidad de resguardo y bienestar de los niños.

Al respecto se debe considerar que la doble victimización corresponde a los sufrimientos que las víctimas, en este caso, las niñas y niños abusados sexualmente, experimentan por las interferencias de distintos profesionales que forman parte de instituciones encargadas de protegerlos y de hacer justicia por el delito de cual son víctimas. Sin embargo, en forma contradictoria queda en evidencia que los procedimientos inadecuados que se utilizan provocan efectos nocivos, lo cual interrumpe la búsqueda del bien superior de la niña y del niño.

Desgraciadamente, y a pesar del compromiso y las competencias profesionales de muchos jueces y fiscales, el sistema judicial no es siempre, en su funcionamiento, un sistema justo para los niños y niñas. Peor aún, somos testigos de múltiples casos en que niñas y niños vuelven a ser victimizados durante sus procedimientos.

Es fundamental considerar, que aunque la Reforma intenta evitar la revictimización, esta sucede de todos modos, debido a las características del proceso. Así, algunas de las experiencias revictimizantes sería el afrontar diversas declaraciones, revivir el hecho en cada una de ellas, la probabilidad de una absolución del imputado por insuficiencia de pruebas, entre otros. Experiencias que agravan sus sentimientos de miedo, culpabilidad, vergüenza, desesperanza e impotencia y les impide conectarse con su vivenciar psíquico y develar con claridad la configuración de su experiencia abusiva (Goodman & Jones, 1986; SENAME, 2004; Sanz & Molina, 1999; Coohy, 1996).

De esta manera esta problemática debe ser abordada dentro del marco de la Psicología Jurídica, ciencia que se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicológica tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento. Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las

personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención.

Bajo esta perspectiva se debe señalar que la presente investigación busca conocer la experiencia que tienen los niñas y niñas víctimas de agresiones sexuales en relación a su participación en el proceso penal, y el impacto que tiene dicha experiencia sobre ellos. Con la finalidad de lograr avances no solo dentro del tratamiento terapéutico, sino que también dentro del proceso penal por el cual pasan estas niñas y niños, para así obtener resultados exitosos tanto en el ámbito psicológico como jurídico.

En la actualidad en Chile, existe un aumento de abusos sexuales infantiles en todos los segmentos sociales así lo demuestran diversos estudios realizados por la Fundación Paz Ciudadana, donde las estadísticas muestran un alza de un 31%, ubicando esta problemática dentro de los delitos de mayor connotación social². De acuerdo con esto, el delito de Abuso Sexual infantil no puede ser un tema secundario.

En relación a esta temática, cabe destacar que según los índices proporcionados por el Ministerio Público y por investigaciones realizadas por la Fundación Familia, señalan que desde el comienzo de la nueva Reforma Procesal Penal en el año 2000, cinco regiones de nuestro país presentan tasas similares en fallos absolutos en los tribunales orales en lo penal en causas de abuso sexual infantil, donde se hace referencia que todas tienen un factor común dentro del proceso que es la retractación por parte de la víctima . Alcanzando los mayores índices en la II región con un 14%, la VIII región con un 13% y en la III región con un 12%. (Ministerio Público e investigación Fundación Familia 2003).

Es así como la problemática del abuso sexual infantil, en todas sus formas, en la actualidad es un fenómeno particularmente preocupante, ya que atenta contra un sector vulnerable como son las niñas y niños, por lo demás, cada situación denunciada conlleva a una fuerte sensación emocional tanto para la víctima y familiares, como para las personas que lo conocen, ya sea por medio de la publicidad u otras fuentes.

² Resultados de índices de delincuencia 2003, investigación Paz Ciudadana.

Específicamente en el ámbito del abuso sexual infantil, las víctimas atraviesan por una serie de obstáculos, tanto internos como externos, para poder solucionar la situación de la cual son víctimas. Por una parte, mucho de los abusadores tienden a amedrentar a sus víctimas, intentando con esto evitar la denuncia, por otro lado en algunos casos el abusador es el padre, lo que deja al niño en una situación totalmente desvalida y de confusión emocional.

Finalmente, en algunos sectores más vulnerables de nuestra sociedad aún se considera al abuso sexual infantil como una iniciación a la vida sexual, incluso algunos abusadores están convencidos de que hacen un favor al niño al ser ellos los que lo inicien sexualmente. También es frecuente observar, desde la práctica clínica, que muchos de los abusadores permanecen en el hogar donde también habita el niño(a) abusado(a), ya que éste colabora con el pago de algunos servicios (agua, luz, comida, gas, entre otros). En definitiva en tales sectores sociales, el abuso sexual infantil se trata de un hecho aceptado y practicado por la comunidad.

Afortunadamente son muchas las instituciones que hoy en día están contribuyendo a que estas percepciones cambien a favor de los niños, interviniendo tanto a nivel de prevención como reparación.

Comprendemos que el proceso de develación del evento abusivo, denuncia, tratamiento, ratificación y mantención de la denuncia, en algunas familias corresponde a un proceso doloroso para todos los integrantes, ya que muchas veces el abusador es un miembro de este sistema y su detención afecta a todo el grupo de diversas maneras tanto emocional, social, como económicamente, entre otros. Por lo tanto para un menor mantenerse firme en sus declaraciones y acusar a un familiar es una situación que incluso para un adulto es tremendamente difícil y emotiva.

Este proceso que lleva desde la develación hasta la condena del agresor y el tratamiento de la víctima, muchas veces atraviesa por numerosas dificultades tales como las demoras típicas de todo proceso judicial, constantes ratificaciones, audiencias, asistencia de los padres y sus hijos al tratamiento, estigma social, entre otras tantas, y son estas dificultades las que posiblemente estén a la base del fracaso del proceso completo llevando a la deserción del tratamiento y/o a la retractación en el proceso judicial, todo esto por la doble victimización que sufren estas niñas y niños.

Son precisamente las variables mencionadas anteriormente, las que podrían influenciar en este fracaso del proceso, junto a muchas otras que probablemente jamás lleguemos a conocerlas, sin embargo descubrir algunas asegura un mejor abordaje del fenómeno.

Por una parte existen variables que son factibles de cuantificar tales como los factores sociales, escolaridad, sexo, ingreso familiar, vivienda, entre otras y que nos aportan evidencias de posibles correlaciones entre éstas y la retractación, y por otra, existen creencias, modelos de pensamiento, teorías socialmente construidas (teorías implícitas y/o representaciones sociales) que no son visibles ni cuantificables, pero que están a la base de todo pensamiento y su posterior correlato conductual.

El asumir que nuestras experiencias y nuestras conductas están determinadas por las explicaciones internas que les damos a la realidad percibida supone el hecho de que a la base de toda conducta existe una creencia establecida que lleva al individuo a actuar tal como lo hace y por otro lado, éstas creencias son constructos socialmente construidos por la suma de las intersubjetividades que la conforman.

En vista de todo lo anterior y dada la magnitud del problema del abuso sexual infantil, adquiere una importancia crucial proponer procesos judiciales que eviten, o por lo menos disminuyan, de manera efectiva la doblevictimización y promuevan la reparación del hecho. En este sentido, más que la penalización del inculpado, el hecho de acreditar el abuso sexual debe garantizar la protección de la víctima y promover la reparación.

Por lo tanto la presente investigación posee como principal objetivo conocer las características de la experiencia de las niñas y niños víctimas de agresiones sexuales, durante su participación en el proceso penal, y los efectos que dicha experiencia puede provocar en estos niños. De esta forma, el presente estudio busca comprender desde una perspectiva psicojurídica la vivencia del principal protagonista, la niña y niño mismo que ha sido víctima de abuso sexual, y a partir de ello, establecer estrategias que permitan optimizar el funcionamiento del proceso judicial en el marco de delitos de ASI. Es así que la pregunta general que guía la presente investigación: ¿Cómo vivencian las niñas y niños víctimas de agresiones sexuales el proceso penal?

a.- Objetivo general

- Comprender desde una perspectiva psicojurídica, la experiencia que tienen las niñas y niños de 9 a 13 años, que han sido víctimas de agresiones sexuales, en la III región de Atacama, en relación a su participación en el del proceso penal.

b.- Objetivos específicos

- Identificar las percepciones que tienen los niños y niñas que han sido víctimas de agresiones sexuales acerca de su participación en el proceso penal.
- Identificar las opiniones que surgen a partir de la experiencia que tienen las niñas y niños víctimas de agresiones sexuales en relación a su participación en el proceso penal.
- Describir el impacto que provoca sobre estos niños y niñas víctimas de agresiones sexuales su experiencia en el proceso penal.

III. ANTECEDENTES TEÓRICOS Y EMPÍRICOS

3.1 Victimización Primaria y Secundaria

La reflexión victimológica se ha desarrollado significativamente en los últimos años y ha dado lugar a compromisos internacionales y a una producción científica que prueba la importancia de este campo transdisciplinar. Así, a nivel internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas dictó la Declaración sobre los Principios Fundamentales para las Víctimas del Delito y Abuso de Poder (1985) definiendo a la víctima como toda persona que individual o colectivamente haya sufrido daños, inclusive, lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Inclusive tal movimiento dio lugar a lo que se conoce como Derecho Victimal, disciplina que puede definirse como un "...conjunto de principios, valores, normas y procedimientos jurídicos (locales, nacionales e internacionales), tendientes a requerir, posibilitar y controlar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de delitos".

En este contexto general la problemática específica de la niñez victimizada por vía del abuso sexual y/o violación tomó progresivamente cuerpo en la agenda pública. En cuanto tal, participa de lo que desde la Victimología se conoce como victimización primaria, haciendo referencia a las consecuencias que sufre la víctima directa de un crimen o delito, así mismo, la victimización secundaria o doble victimización, que corresponde a los sufrimientos que las víctimas y testigos experimentan por las interferencias de instituciones encargadas de hacer justicia y de proteger a estos niños y niñas, donde el proceder de los distintos profesionales como policías, fiscales, jueces, asistentes sociales, psicólogos, peritos, etc. no es del todo adecuado, y en vez de reparar y proteger, paradójicamente daña nuevamente. Y por último la tercera victimización, corresponde a la estigmatización que la sociedad realiza luego sobre la víctima.

Ante casos de niños que han sido sexualmente abusados y/o violados no es extraño encontrar que la intervención desde el Estado tenga efectos nocivos, o sea que, lo que debiera restaurar daño. Tales males suelen resultar de la aplicación de

procedimientos propios de otros campos que, al ser trasladados mecánicamente al trabajo con niños, contradice la búsqueda del bien superior del niño, decretado en la Convención Internacional de los Derechos de las niñas y niños.

La yuxtaposición de objetivos jurídicos, sociales, psicológicos, pedagógicos o médicos sin una matriz que les dé coherencia ad-intra y ad-extra abona el terreno para la doble victimización. El mero "amontonamiento" de profesionales, la superposición de revisiones médicas o de entrevistas que saturan por su cantidad, pero no profundizan en calidad, la inespecífica respuesta policial, etc. expresan la falta de adecuación de los procedimientos, según el imperativo por el cual el Estado debe adoptar ³"...todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y niña contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo" (CIDN, art. 19).

La Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sostiene que "los medios probatorios tradicionalmente empleados a nivel judicial resultan poco apropiados e insuficientes para constatar la realidad del afectado, produciéndose, muchas veces, una nueva situación de maltrato, conocida como victimización secundaria o doble victimización. Es necesario desarrollar otros métodos de acreditación de los hechos para enfrentar el ocultamiento y la distorsión que generalmente hace el adulto".

Deben lograrse dispositivos eficaces para cuestiones del orden del respeto por los Derechos Humanos del Niño porque la doble victimización produce un nuevo daño psicológico sobre el cual luego es común que muy poco se pueda hacer e, inclusive, se trata de un daño por el que nadie responde.

Para comprender mejor el concepto de doble victimización se debe señalar que este no encierra solamente la preocupación por evitar, por ejemplo, que el niño "se sienta mal" durante su paso por el proceso judicial. No se trata de un bienestar o malestar momentáneo. Por el contrario, son efectos nocivos del orden de la salud y del sistema de

³ Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas, 1989, Art 19.

representaciones sociales que regulan las conductas cotidianas del niño y niña. Para comprender lo que significa una experiencia traumática, ella debe ser confrontada con marcos teóricos complejos que incluyen diversas categorías, por ejemplo, el Post Traumatic Stress Disorder (categoría psiquiátrica) o la Neurosis Traumática (categoría psicoanalítica). Por este camino puede intentarse una cabal comprensión de la categoría transdisciplinar que nos ocupa -la doble victimización.

La victimización secundaria o doble victimización promueve la actualización de lo sucedido a tal punto que configura una nueva experiencia traumática difícil de explicar o justificar desde toda perspectiva y, menos aún, desde la jurídica. Estas experiencias están estrechamente asociadas con el terror y espanto, que luego se revive en juegos, pesadillas, disturbios en el rendimiento escolar, en las relaciones con sus pares, etcétera.

La falta de adecuación en los dispositivos institucionales daña nuevamente a los niños y niñas, sin proporcionarles en forma real la protección que necesitan. No podemos olvidar que a las instituciones las gobiernan adultos, pre-ocupados y ocupados según valorizaciones adultas, miradas que operan según supuestos "de mayores", usualmente desde impecables lógicas lineales que no incorporan la no tan lineal -y por ende más real- lógica del Sujeto-Niño.

Para el niño y niña lo relevante no necesariamente es lo que es relevante para el adulto. Y, en definitiva, la búsqueda del "bien superior del niño" nunca es tal, si no considera la situación problemática desde la perspectiva del propio niño.

3.2 Agresiones Sexuales

La violencia sexual existe desde que la cultura de dominio patriarcal se instaló en nuestro mundo, con su secuela de guerras, invasiones, torturas y abusos a la población civil. Aún en nuestros días las violaciones después de una guerra, son parte de los derechos que creen tener los vencedores sobre los vencidos, siendo sus principales víctimas, mujeres y niñas indefensas. Este horrible abuso a la dignidad de las personas, se sigue cometiendo en la complicidad del silencio de nuestra moderna sociedad, que se horroriza cada vez que aparece una noticia de este tipo, pero hace muy poco por prevenir, dar apoyo a las víctimas y castigar o rehabilitar a los victimarios

El abuso o la violación sexual ocurren cuando una persona es forzada a tener contacto sexual en contra de su voluntad. El abuso sexual es un crimen de poder y violencia, no de pasión sexual; la motivación principal del asalto sexual es obtener poder y control sobre la otra persona. El violador busca satisfacer su agresividad y/o compensar sus sentimientos de inferioridad, humillando y degradando a su víctima. El 90% de las violaciones envuelven amenazas de golpes o la utilización de la fuerza.

La mayoría de las víctimas de violación sexual son mujeres o niñas, pero niños y hombres también pueden ser violados. Cualquier persona puede ser víctima, no importa su raza, edad, situación social o económica. El violador puede ser alguien desconocido o conocido, el esposo, un amante, un amigo, o un miembro de la familia.

El 71% de las violaciones sexuales son planificadas y muchas ocurren en el hogar de la víctima. De un 60% a un 80% de todas las violaciones son llevadas a cabo por un conocido o un amigo.

Es un mito que las mujeres que se visten de una manera seductora están buscando que las violen sexualmente. Este pensamiento erróneo hace a la víctima responsable, acusándola de provocar la violación con su forma de vestir o sus acciones, en lugar de atribuir la responsabilidad al violador. Es irrelevante como se comporte o vista la persona, ya que el violador generalmente premedita su acción. Es absurdo pensar que alguien desee arriesgarse a contraer una enfermedad venérea, el Sida, sufrir daño físico y hasta la muerte.

En Chile cada 25 minutos se produce una violación sexual perpetrada por desconocidos y familiares de las víctimas, según un informe dado a conocer por la División de Seguridad Ciudadana de la Subsecretaría del Interior.

En el año 2004, aumentaron en un 69.7% las denuncias de agresiones sexuales cometidas contra las mujeres; entre el 80 y 90% de las víctimas de esa violencia es menor de 15 años. Las estadísticas indican que en un 57% de los casos las violaciones son ejecutadas por personas conocidas de la víctima, mientras que en un 11% es un desconocido quien protagoniza este delito.

Respecto a la proporción de casos denunciados, ésta fluctúa entre 20 y 25%, lo que significa que entre 75 y 80% de los ataques, son desconocidos por la policía uniformada y civil. Muchas víctimas adultas deciden no denunciar por miedo, vergüenza, y para evitar ser sometidas a exploraciones e interrogatorios vejatorios, que les provocan más angustia y daño.

Las agresiones sexuales ocurren con mayor frecuencia los fines de semana, desde la noche del viernes hasta la madrugada del lunes. Expertos sostienen que los agresores sexuales buscan la oscuridad de la noche para no ser sorprendidos, así como la soledad de las calles y plazas".

En Chile se denuncian 4.500 delitos al año, de los cuales entre el 70 y 80% es cometido contra menores de edad. Debido a la falta de recursos y personal, impunidad es la palabra que define al 50% de los delitos sexuales que se cometen en el país, concluye un informe entregado por la Corte Suprema, el 12 de enero del año 2004. El Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones reconoce que, debido a la falta de recursos, dejó de atender a una parte importante de víctimas de delitos sexuales (en su mayoría menores) y que tampoco se han realizado los peritajes solicitados por los Tribunales del Crimen y del Ministerio Público.

La violación provoca serios daños psicológicos y los síntomas más frecuentes que presenta una víctima de abuso sexual son: Ansiedad, llanto excesivo, aislamiento, sentimiento de pérdida de control en la vida, "flashbacks" o el hecho de experimentar de nuevo el asalto de manera mental, dificultad de concentración, pesadillas, sentimientos de culpa, percepción negativa de sí mismo, tristeza o depresión, miedo e inseguridad, pérdida de la libido y/o problemas sexuales.

La violación es una experiencia traumática, que requiere apoyo médico y psicológico inmediato. El Estado chileno debe invertir en crear Unidades Específicas de Salud encargadas de acoger y tratar a las víctimas y a sus familias, tanto en Santiago como en Regiones, así como también otorgar rehabilitación a los agresores; la cárcel es un castigo que dura sólo un tiempo y no contribuye a la recuperación de estos sujetos que al salir vuelven a delinquir.

3.2.1 Abuso sexual Infantil:

En la actualidad el tema de abuso sexual infantil ha cobrado una importancia significativa, puesto que dentro de nuestra sociedad cada vez existe una mayor preocupación frente a esta problemática social, la cual trae devastadoras consecuencias para las niñas y niños, no solo en la etapa que hoy se encuentran, sino que también en su consecutiva vida adulta.

Frente a esta temática cabe mencionar que lo que facilita la existencia del abuso sexual en niñas y niños es el manto de silencio que logra imponer el abusador sobre su víctima, y si a esto sumamos el hecho de que la mayoría no deja rastros físicos, tenemos las condiciones ideales para que la situación se mantenga oculta y perdure por años. Por esto los profesionales que trabajan en esta área plantean como necesario sensibilizar a la gente para detectar a tiempo el abuso sexual infantil.

Lo positivo es que este silencio ya comenzó a romperse ya que entre los años 1987 y 1999 los abusos de menores de 0 a 6 años que fueron denunciados aumentaron de un 4% a un 17,7% del total de casos de atentados sexuales. No es que el problema haya crecido, sino que se está denunciando más. Una señal de este despertar ante tal problemática es el lanzamiento de la cuarta campaña de Prevención de Maltrato y de Abuso Sexual Infantil, en la que intervienen instituciones como SENAME, Universidad Católica de Chile, INTEGRAL, y la Brigada de Delitos Sexuales, que funcionan en forma conjunta e integrada, abordando la detección y prevención de los abusos sexuales.

Se aborda este tema desde una perspectiva ecosistémica, basándonos principalmente en las apreciaciones de Jorge Barudy, considerándolo uno de los más grandes autores que ha escrito sobre esta problemática. Para ello hemos comenzado definiendo y conceptualizando el Abuso Sexual Infantil propiamente tal, teniendo así una mirada más global.

Se debe considerar que las estadísticas sobre abuso sexual infantil sorprenden, por lo que es necesario transmitir, de la manera más sencilla posible, los conocimientos necesarios a toda la comunidad, y especialmente a las personas implicadas en el desarrollo del niño, para contribuir en la develación, prevención y tratamiento de esta problemática.

En primer lugar para comenzar a comprender este fenómeno se debe definir abuso sexual Infantil y sus distintas categorías.

El Abuso sexual Infantil se define como "cualquier clase de contacto sexual con una persona menor de 18 años por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad sobre el niño"

La niña o niño puede ser utilizado para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. Se podría expresar en cuatro tipos de categorías:

1.- Incesto, si el contacto físico sexual se realiza por parte de una persona de consanguinidad lineal o por un hermano, tío o sobrino. También se incluye el caso en que el adulto está cubriendo de manera estable el papel de los padres.

2.- Violación, si el contacto físico sexual se realiza por parte de una persona con la cual la niña o niño no tiene ninguna relación de consanguinidad lineal, tampoco es un familiar cercano o algún adulto que cumple el rol estable de los padres.

3.- Vejación sexual, cuando el contacto sexual se realiza por el tocamiento intencionado de zonas erógenas del niño o para forzar, alentar o permitir que éste lo haga en las mismas zonas del adulto.

4.- Abuso sexual sin contacto físico, se incluirán los casos de seducción verbal explícita de un niño, la exposición de los órganos sexuales con el objeto de obtener gratificación o excitación sexual con ello, y la automasturbación en presencia del niño con el objeto de buscar gratificación sexual.

"Se considera como abuso a toda participación de un niño o adolescente en actividades sexuales que no está en condiciones de comprender, que son inapropiadas para su edad y para su desarrollo psicosexual, forzada, con violencia o seducción o que transgrede los tabúes sociales". (Ministerio de Salud, 1998).

El termino abuso sexual designa el uso abusivo e injusto de la sexualidad. Refleja la idea de que no existe relación sexual apropiada entre un niño y un adulto, atribuyendo la responsabilidad de este tipo de acto exclusivamente al adulto. El acto sexual no sólo se

reduce al aspecto genital, recoge todo acto o gesto por el cual un adulto obtiene gratificación sexual.

Según la definición de la OMS (1986), la explotación sexual de un niño implica que éste es "víctima de un adulto, o de una persona evidentemente mayor que él, con fines de satisfacción sexual. El delito puede tomar diversas formas: llamadas telefónicas obscenas, ultraje a pudor, voyerismo, violación, incesto, prostitución de menores".

Por su parte, ⁴Kempe (1979) define el abuso sexual como: "La implicación de un niño o de un adolescente menor en actividades sexuales ejercidas por los adultos y que buscan principalmente la satisfacción de éstos, siendo los menores de edad inmaduros y dependientes y por tanto incapaces de comprender el sentido radical de estas actividades ni por tanto de dar su consentimiento real. Estas actividades son inapropiadas a su edad y a su nivel de desarrollo psicosexual y son impuestas bajo presión, por la violencia o la seducción, y transgreden tabúes sociales en lo que concierne a los roles familiares".

Todo abuso sexual, aunque sea sin violencia física, es forma de maltrato psicológico, que tiene alta probabilidad de producir daños en el desarrollo y salud mental de la niña o niño, los que pueden expresarse en edades posteriores y ser de difícil tratamiento.

Entre 1983 y 1991, de 979 casos de maltrato infantil diagnosticados en el Servicio de Urgencia del Hospital Exequiel González Cortés, el 30% correspondió a abuso sexual. Según información del SENAME, entre un 75% y un 80% de los casos de violencia sexual no llegan a ser denunciados. Se estima que esta cifra es mayor en el caso de niñas menores de 18 años.

De acuerdo a los informes de peritaje médico del Servicio Médico Legal, las edades más frecuentes de las víctimas de agresiones sexuales se ubican en los grupos de edad de 10 a 14 años y, en segundo lugar, de 5 a 9 años. El 100% de los casos de incesto denunciados afectan a niñas menores de edad.

⁴, Kempe (1979), Fundador de la Sociedad Internacional para la Prevención de los Niños Abusados y Maltratados, Madrid. España: Morata.

La violencia sexual de parte de familiares y conocidos de la víctima representa más del 70% de casos denunciados. La violación o abusos realizados por el padre o conviviente de la madre suele ser reiterada en el tiempo y no siempre se acompaña de agresión física severa. Según los sistemas de información de SENAME, el 90% de los casos de abuso sexual corresponde a menores. Por otro lado, los procesos que culminan en condena corresponden al 11% de los casos denunciados.

Un estudio realizado en 1997 en el Servicio de Ginecología Forense del Servicio Médico Legal, con 87 niñas y niños atendidos por abuso sexual, señalan que es más frecuente entre los 7 y 12 años, principalmente en niñas; en el 91% el abuso fue intrafamiliar, siendo el padre biológico el responsable en el 35% de los casos; en el 65% la niña o niño fue abusado en múltiples oportunidades antes de la denuncia. El examen demostró algún grado de limitación física en el 4,6% de los casos y en el 10,4% de ellos, limitación intelectual.

La coerción y la asimetría de poder entre el adulto y el niño son factores fundamentales en la génesis del abuso sexual. La asimetría está basada en la diferencia de edad, la vulnerabilidad y la dependencia del niño, lo cual impide a este último participar en un verdadero intercambio y decidir libremente. Además los niños tienen, en relación con el adulto, experiencias, grados de madurez y finalidades muy diferentes. Nuestra sociedad juega un rol importante como facilitadora del fenómeno del abuso sexual infantil, tanto a nivel social como familiar.

Los valores dominantes en la sociedad de consumo producen un contexto en donde los niños y las niñas corren el peligro de ser vivenciados como objeto de consumo para compensar carencias afectivas y relacionales. Así, las imágenes de los niños son comúnmente utilizadas en las políticas de marketing, a través de clichés publicitarios donde estas imágenes son asociadas con experiencias de libertinaje, sensualidad y goce.

Como Renders (1990) afirma: "El acto mismo de exhibir niños, de ofrecerlos con complacencia a la mirada del adulto seleccionador, seguido del adulto cliente y finalmente del adulto consumidor, es provocar cierto tipo de relación adulto- niño cuya consecuencia es del todo incontrolable, particularmente en los adultos y niños frágiles. El niño del que se ha abusado sexualmente detrás de los muros de silencio de su casa, por un miembro

de su familia o por un adulto ajeno a ésta, puede ser también un niño que la sociedad ha transformado en un niño- muñeca, hija seductora, pequeño príncipe o princesa, niño dócil, siempre listo para complacer a los adultos, que se conforma con sus expectativas y con la realización de sus deseos."

La delegación exclusiva en los padres de ocuparse de regir el desarrollo y la práctica de la sexualidad en la familia obstaculiza la introducción de cambios en las familias en las cuales existen creencias y comportamientos sexuales abusivos.

En otras situaciones, los abusos sexuales son calificados como hechos aislados o marginales con respecto a los comportamientos habituales y/o a los problemas prioritarios de la sociedad. Esta minimización de la importancia social del problema hace más difícil la toma de conciencia de su realidad y su amplitud y, por lo tanto, dificulta también la búsqueda de soluciones efectivas para proteger y/o ayudar a los niños y niñas víctimas.

Si bien es cierto que existen adultos fragilizados en su personalidad que al vivir en un contexto socioeconómico multiproblemático abusan de los niños, hay que constatar igualmente que, en la sociedad que construimos, siempre han existido creencias religiosas, ideológicas y aún teorías científicas para justificar el abuso de poder de los adultos sobre los niños y los adolescentes.

Por otro lado, la influencia de la televisión y los programas de educación sexual pueden ser también utilizados para descalificar el testimonio de niños abusados. Otro riesgo ligado a los factores culturales es el de la representación de "un niño puro e inocente" que debe ser protegido del tema sexual al mismo tiempo que se le vigila sin explicaciones para protegerla de sus instintos sexuales, transformando a la sexualidad en tema tabú. Este modelo cultural quita a los niños la posibilidad de conocer y aceptar su sexualidad como una característica humana. Esta falta de información les impide también protegerse de los riesgos de agresiones sexuales de adultos abusivos.

Existe un fenómeno que se conoce como "falsas alegaciones " de abuso sexual, el cual está asociado a situaciones de divorcio, custodia de niños, derechos de visita, etc. Algunos adultos manipulan a sus hijos haciéndolos actuar como si hubieran sido abusados sexualmente, que es lejos la manera más eficaz para arreglar cuentas con el cónyuge en conflicto.

Sin negar la existencia de dicha situación, el gran despliegue de investigaciones destinadas a encontrar métodos para descubrir, a través del análisis del contenido de relatos de los niños, las "falsas alegaciones", es una nueva demostración de la desconfianza de nuestro mundo hacia las capacidades del niño/a de decir la verdad. Sería más provechoso para los niños/as que estos investigadores elaborasen modelos e instrumentos que permitieran descubrir los juegos relacionales perversos de los padres en los casos de divorcio o separación, informando a los niños de este peligro.

En Chile el abuso sexual contra niñas y niños menores de 18 años constituye un delito. Por esto las acciones legales siempre estarán sujetas a un procedimiento penal y no civil.

3.2.2 Efectos del Abuso Sexual Infantil:

La violencia sexual o abuso sexual. Esta última se define como toda acción violenta o no, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente, no está preparado para realizar o no puede consentir libremente; afecta seriamente la vida presente y futura de ellos/as y sus familias; y además se da en conjunto con otros tipos de maltrato.

La violencia sexual se puede dar a través del contacto físico o no y está dirigido a la satisfacción de otra persona, la cual se encuentra en una situación de ventaja frente al niño/a ya sea por su edad, fuerza, poder o capacidad. Estas acciones siempre tienen consecuencias negativas para el niño/a que la sufre, ya sean consecuencias físicas, psicológicas, conductuales o sociales. Por otra parte, generalmente se plantea que estas acciones producen un daño tanto a corto como a largo plazo.

Los niños/ as como víctimas presentan una condición biológica distinta a los adultos ya que se encuentran desarrollándose tanto física, psicológica y moralmente, lo cual implica una serie de características e indicadores diferenciales del abuso sexual de acuerdo a la etapa de desarrollo en que se encuentren. Además, socialmente, los niños/ as se encuentran en una condición legal distinta puesto que en la mayoría de los países la concepción de niños/ as como sujetos de derechos.

El tema de los efectos del abuso sexual en los niños/as ha sido parte de discusiones, acuerdos y desacuerdos de la comunidad científica internacional, por lo cual se estimó necesario establecer parámetros de evaluación. Según Glaser y Frosh (1998) hay una gran variabilidad en la naturaleza y extensión del estrés psicológico que experimentan los niños/as. El impacto del abuso sexual infantil, la sintomatología y patologías que puede producir son variados y muchos de ellos no se presentan de inmediato. Los efectos dependen de las características iniciales de los niños/as antes del abuso incluyendo sus recursos emocionales, sociales, lo que implica factores de riesgo y factores protectores.

Existen algunos criterios que permiten diagnosticar el abuso sexual, dentro de los cuales se encuentran los indicadores de comportamiento sexualizado y los indicadores de comportamiento no- sexualizado, los que abarcan una variedad de conductas. El abuso sexual como proceso involucra una serie de fases tales como: la fase de seducción, donde el abusador establece una relación más cercana con la víctima; la segunda fase de interacción abusiva, o abuso propiamente tal, que incluye exhibición de los genitales por parte del abusador, tocaciones a la víctima, masturbación, penetración digital, bucal, anal, etc. Una tercera fase de divulgación cuando se abre el abuso, una cuarta fase de represión y/o retractación en que el abusador impone su poder sobre la víctima y sobre quienes la apoyan y se desmiente el abuso. Y, finalmente, una última fase de protección y reparación del daño tanto a las víctimas y sus familias y del victimario en términos de la rehabilitación.

Cabe señalar que la manifestación visible de la violencia sexual es la penetración anal o vaginal, sin embargo en muchos casos no hay huellas físicas. La violencia sexual es un fenómeno complejo en niños y niñas; según Barudy, es uno de los fenómenos de maltrato activo que “constituye un profundo y grave atentado a la integridad física /o psicológica de las víctimas, comparable a una tentativa de asesinato moral”. La violencia sexual es sólo parcialmente visible, en los casos en que ha habido penetración anal o vaginal, casos en que hay huellas físicas. Sin embargo, muchas veces no existen indicadores directos de este maltrato por lo cual es necesario detectar y diagnosticar a partir de indicadores indirectos, que faciliten la revelación por parte de los niños y niñas víctimas.

El abuso sexual infantil generalmente se guarda como un secreto, las niñas/os no cuentan lo que les ha pasado por miedo o por vergüenza, los padres algunas veces por diversas razones no denuncian los casos y muchas veces el daño causado no suele ser evidente en la víctima ni en la familia. Este carácter invisible de algunos tipos de maltrato nos lleva a reconocer el campo diferencial de trabajo entre la reparación y tratamiento terapéutico de niños/as y sus familias por una parte, y el campo judicial por otra, donde se entremezclan dos tipos de lógicas. Mientras una busca la reparación psicológica individual y familiar, la otra persigue probar la existencia de los hechos que constituyen un delito. Sin embargo, la intervención integral en casos de abuso sexual en niños/as y sus familias nos presenta como desafío la interrelación entre estas dos lógicas en el proceso de intervención, desde la base de la restitución del respeto por la vida y la consideración de los niños/as como sujetos de derechos.

Además de la importancia del relato dentro de esta revelación inicial, es importante mencionar que en los niños víctimas de delitos sexuales aparecen una serie de sintomatologías tanto conductuales como de manifiesto carácter sexual, que actúan como indicadores de abusos sexuales en forma directa e indirecta.

Sin embargo, respecto de esta sintomatología, es necesario señalar que muchos de los efectos de la violencia sexual contra niños/as y adolescentes no son inmediatos, ni afectan exclusivamente a las víctimas. De hecho, en varias oportunidades los síntomas se producen en el largo plazo y abarcan a toda la familia, pudiendo causar una serie de crisis y cambios en la propia dinámica familiar.

Además, los niños/as y adolescentes víctimas de abusos sexuales presentan también una sintomatología psicológica más compleja producto de la situación. Según Intebi, algunas veces se instalan en ellos sentimientos de culpa y vergüenza, tienden a aislarse, evitan los juegos con sus compañeros y también el contacto con otros adultos.

De esta manera, se configura un complejo escenario de revelación inicial de los hechos. Las narraciones limitadas por el miedo y por el lenguaje propio de un narrador infantil, la presencia de síntomas heterogéneos y dilatados en el tiempo y los conflictos intrafamiliares a raíz de las revelaciones, serían algunos de sus principales elementos. Dentro de este contexto de gran complejidad, en muchas oportunidades los relatos de los niños/as y adolescentes víctimas de abusos sexuales tienden además a ser cuestionados

por quienes los escuchan. El conflicto surge porque se pone en duda la credibilidad de éstos, aludiendo en gran parte de los casos a un posible exceso de fantasía en los niños/as.

Sin embargo, algunos estudios sobre el tema rebaten estos prejuicios, indicando que no más de un 4% de los testimonios de niños que están siendo tratados por abusos sexuales es falso y que esos testimonios tienden a producirse en contextos conflictivos.

En la medida que se pone en duda el relato de los niños, se configura en los padres y en otros agentes judiciales, una actitud culpabilizadora hacia ellos.

En relación a este tema, es importante recalcar que según los expertos en el tema, el apoyo familiar puede significar un elemento que mejore el pronóstico para el niño/a y/o adolescente, ya que es un factor protector que propicia la contención de la víctima y es el primer paso para su recuperación.

De esta manera, el tratamiento Reparatorio a Niños/as Víctimas de Violencia Sexual, está centrado en desarrollar una intervención terapéutica en niños/as víctimas de violencia sexual se considera el concepto de reparación como el desarrollo de recursos en el niño/a y sus referentes protectores para enfrentar posibles situaciones futuras a partir de lo aprendido durante el tratamiento. Para realizar este tratamiento es necesario considerar tres aspectos: la protección, la resignificación y los recursos.

La protección, desde el punto de vista reparatorio, requiere de la interrupción real y material del maltrato, lo que significa una disminución del riesgo de otros posibles abusos; el reconocimiento de la situación de maltrato, significándolo como tal y el reconocimiento de la necesidad de ayuda; y el logro de condiciones seguras para las víctimas y sus familias, lo cual puede significar la presencia de adultos protectores que tengan un vínculo significativo con el niño/a y garantías judiciales que aseguren, por ejemplo, la separación del agresor de la víctima.

En cuanto a la resignificación, ésta involucra la restitución de derechos que tiene directa relación con el reconocimiento público de la vulneración grave de derechos y su entendimiento como delito, lo cual tiene relación con la necesidad de recompensar el daño sufrido. En este punto, es significativo señalar que la sanción legal del abusador es una sanción social que simboliza un límite en el marco de las relaciones sociales, sin

embargo, en los procesos terapéuticos reparatorios familiares e individuales, esto es significativo dependiendo de cada caso.

Además, la resignificación se refiere a la superación de las secuelas psicoafectivas, a la disminución o superación de los trastornos conductuales, de aprendizaje, etc. en los niños/as que han limitado su desarrollo integral y bienestar. Finalmente, se refiere a la reelaboración de lo sufrido, que contempla la desculpabilización y el aprendizaje de actitudes y capacidades para evitar y enfrentar posibles situaciones de maltrato.

En cuanto a los recursos, se requiere de una promoción y mayor acceso de las instituciones cercanas al niño/ a de manera de mejorar la visibilidad de él/ ella y su familia y promover su participación comunitaria; además del desarrollo de aprendizajes como autovaloración, capacidad autoprotectora y mejoramiento de relaciones interpersonales. Junto con ello involucra el fortalecimiento de vínculos protectores significativos que incluyen el manejo de situaciones de riesgo.

Además, según Paulina Kemberg, el tratamiento involucra la transformación de una experiencia traumática en “memoria de trauma”, para que de esta manera el niño/a puede narrar la experiencia sin repetir las emociones del trauma, no olvidar lo sucedido, sino recordar sin que duela y estar preparado para enfrentar situaciones similares a futuro.

3.3 Regulación Jurídica

Frente a esta problemática se debe hacer referencia a la regulación legal de los delitos sexuales que afectan a niñas y niños las cuales han sufrido diversas e importantes modificaciones en los últimos años, algunas de ellas muy recientes. Por otra parte, la implementación gradual de la Reforma Procesal Penal en nuestro país presenta desafíos para los diversos actores en cuanto armonizar la regulación legal general con la intervención en los procesos de menores de edad, con necesidad especial de protección, especialmente cuando se trata de víctimas de este tipo de delito.

Son muchos los desafíos que existen en el abordaje de la problemática de delitos sexuales donde las víctimas son niñas y niños, frente a lo cual dentro del nuevo proceso penal se desarrollan aspectos relevantes acerca de las normas que regulan la situación de la víctima tanto en la etapa de investigación como en el juicio oral.

La participación de la víctima en el antiguo procedimiento penal estaba, con excepción de algunas normas tendientes al resguardo del ofendido, circunscrita a la interposición de la respectiva querrela para hacer efectiva la responsabilidad criminal del ofensor.

En el marco de la nueva Reforma Procesal Penal, la víctima pasa a tener un rol preponderante, el cual tiene como objetivos, además de contribuir a la eficacia de la persecución penal, respetar los derechos de los ciudadanos involucrados en un hecho que reviste características de delito, entregándoles facultades independientes de la titularidad de la acusación.

El Ministerio Público define a la víctima como la persona afectada por el delito. Por su parte, el Nuevo Código Procesal Penal, define en su artículo 108 inciso 1º explícita que este nuevo ordenamiento legal considera víctima al ofendido por el delito.

Esta víctima-ofendido cuenta en todo el ordenamiento legal procesal penal imperante con una serie de garantías, entre las que se relevan aquellas que dicen relación con su dignidad. El ofendido es un sujeto de derechos, categoría que entendemos, volviendo al objeto de nuestra exposición, como inherente a las niñas y niños en su calidad de tales.

A modo general y en el marco de esta concepción más amplia de quiénes son víctimas, el nuevo ordenamiento procesal penal establece una serie de derechos a las víctimas, establecidos en un decálogo.

La víctima tiene derecho a:

- Ser atendida por los fiscales del Ministerio Público y la policía.
- Recibir un trato digno.
- Denunciar el delito.
- Ser informada del estado del proceso, de sus derechos y de las actividades que debe realizar para ejercerlos.
- Solicitar protección ante eventuales presiones, atentados o amenazas.
- Obtener reparación.
- Ser escuchada.
- Interponer querrela.
- Participar del proceso.
- Reclamar cuando las resoluciones signifiquen el término de su caso.

Es importante destacar, en relación a la protección de las víctimas, la creación en este nuevo ordenamiento legal, de las Unidades Regionales de Atención a las Víctimas y Testigos, las cuales deben mantener una permanente coordinación con los Fiscales, las Unidades de Atención del Público de los Tribunales de Garantía y del juicio oral en lo Penal.

Por otra parte, el nuevo Código Procesal Penal establece la responsabilidad de los distintos actores en orden a impedir la victimización secundaria de los ofendidos y mitigar sus efectos. Así todos los fiscales están obligados a brindar atención a las víctimas, revistiendo esta atención con caracteres de eficiencia, adecuación y respeto. Similares obligaciones, según la naturaleza de sus funciones propias recaen sobre las policías (carabineros e investigaciones).

Existen numerosos instructivos en relación a este objetivo, destacándose el Instructivo N° 11 sobre atención de víctimas, la ampliación de éste en lo relativo a delitos sexuales, el Instructivo N° 25 y el instructivo N° 19 referente a los policías. Estos Instructivos, impartidos mediante oficios, además de numerosas normas legales del Nuevo Código Procesal Penal, cargan a las policías, fiscales y demás actores de la Reforma Procesal Penal con una serie de deberes en relación a las víctimas en general

y en especial respecto de los ofendidos por delitos sexuales, considerándose tratamientos especiales cuando la víctima es menor de edad.

Es posible advertir que en resumen la Reforma Procesal Penal, ha establecido en concordancia con las normas internacionales y especialmente con la Convención de Derechos de Niños y Niñas, un conjunto de normas dirigidas a la atención y protección de la víctima. Sin perjuicio de que en la práctica y especialmente la falta de recursos, no siempre permiten el logro de los objetivos planteados.

3.3.1 Delitos sexuales infantiles:

De acuerdo a la presente investigación es importante describir de modo general las principales formas delictuales de las cuales son víctimas las niñas y niños, en el ordenamiento legal chileno, conforme a la legislación vigente.

a) Violación del menor de 14 años:

- Regulación legal: (Art. 362 Código Penal) “El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de 14 años...”

Aquí estamos ante el acceso carnal de una niña o niño menor de 14 años (vía vaginal, anal o bucal), toda vez que la voluntad o consentimiento del menor es irrelevante o ineficaz.

- Pena: De 5 años y 1 día a 20 años.

b) Violación con Homicidio:

- Regulación Legal: (Art. 372 bis Código Penal) “El que, con ocasión de violación, cometiere además homicidio en la persona de la víctima, será castigado con presidio perpetuo a presidio perpetuo calificado”

En esta norma el legislador se pone en la hipótesis de que la víctima, en este caso una niña o niño menor de dieciocho años, sea violado y asesinado, por tanto los bienes jurídicos protegidos serán la vida y la libertad sexual.

- Pena: De 20 años y 1 días a 40 años de pena efectiva como mínimo.

c) Estupro:

- Concepto: (Art. 363 Código Penal) “Será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, el que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad pero mayor de catorce años...”

Estamos aquí ante un delito donde la acción penalizada, consiste en acceder carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un(a) joven menor de 18 años de edad, pero mayor de 14 años, concurriendo a algunas de las siguientes circunstancias:

El Abuso de anomalía o perturbación mental no constitutiva de enajenación o trastorno mental, de una relación de dependencia, o del grave desamparo en que se encuentra la víctima. El engaño, de la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

- Pena: De 5 años a 10 años.

d) Sodomía:

- Regulación legal: (Art. 365 Código Penal) “El que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimo a medio.”

Lo anterior es posible de aseverar toda vez que hemos identificado acceso carnal como penetración de órgano sexual masculino, por tanto al definir la norma a un sujeto pasivo “de su mismo sexo”, entendemos que se refiere a un varón. Por otra parte, si el acceso carnal fuere para un varón menos de 14 años, nos encontramos siempre ante una violación (en este caso sodomítica) penalizada por el artículo 362 del Código Penal.

- Pena: De 61 días a 3 años

e) *Acción Sexual con introducción de objetos y/o animales:*

- Regulación legal: (Art. 365 bis Código Penal) “Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello...”

El delito descrito en este artículo, respecto de los menores de edad según interesa a nuestro estudio, describe una acción sexual consistente ya sea en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o la utilización de animales para realizar tal acción. Respecto del concepto de “objetos de cualquier índole”, se discute respecto de la procedencia de entender incluidos entre éstos a partes del cuerpo distintas del pene (dedos, lengua, mano, puños).

- Pena: De 5 años a 10.

f) *Abuso Sexual:*

- Regulación legal. (Art. 366 Código Penal) El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo”

El propio Código Procesal define lo que debe entenderse por “acción sexual” (Art. 366 Código Penal) “Se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella”.

- Pena: De 3 años y 1 día a 5 años.
- Artículo 366 bis Código Procesal: Cuando se trata de un menor de catorce años no se requiere una conducta abusiva para la configuración del delito, ni de otras circunstancias.

- Pena: De 5 a 10 años.

g) Abuso Sexual Impropio:

- Regulación legal: (Art. 366 Código Penal) “El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo...”

Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante de él o de otro, la pena será presidio menor en su grado máximo.

- Penas: De 3 años y 1 día a 5 años.

Al respecto cabe señalar que ni la legislación ni el sistema penal han sido capaces de tratar adecuadamente estos delitos. Las víctimas han sido tratadas como si fueran las responsables de los hechos delictivos provocando una doble victimización.

En relación a las Unidades Regionales (URAVIT), éstas han influido en algunas fiscalías en el mejor manejo y resolución de los casos y han ayudado a establecer relaciones más colaborativas con nuevos actores (psicólogos y médicos), colaborando en aumentar la conciencia sobre la doble victimización, sin embargo, no podemos negar que aún existen demasiadas falencias dentro del sistema judicial en nuestro país.

3.4 Características del Procedimiento Judicial

A pesar de constituir una grave violación de los derechos de niños y adolescentes, el abuso sexual es un delito difícil de probar. En la dificultad para obtener pruebas influyen varios factores, entre ellos la falta de huellas físicas; la ausencia de testigos; la relación de poder entre la víctima y el victimario, que convierten al primero en un blanco fácil de amenazas para que guarde silencio; y el que generalmente los abusadores sean familiares o conocidos con quienes el niño mantiene lazos afectivos, lo que confunde sus

sentimientos e inhibe la denuncia. A ello se suma que, en no pocas ocasiones, las víctimas del abuso sexual son tan pequeñas que ni siquiera tienen la capacidad de relatar verbalmente lo sucedido.

A estas dificultades se agrega el desafío que plantea para las instituciones que trabajan en favor de la infancia la reciente Reforma Procesal Penal, que determina la presentación de pruebas irrefutables para acreditar el abuso sexual infantil.

En este escenario, y dentro del marco de la protección y defensa de los derechos de los niños y niñas, se hace imprescindible hacer referencia a los peritajes psicológicos en el ámbito del abuso sexual infantil. Con la finalidad de responder a la dificultad de probar los delitos con argumentos científicos, estadísticas y evidencias clínicas, como una manera de fortalecer la posición de quienes defienden a las víctimas. Pero, especialmente, se debe enfatizar en las distintas medidas que se han adoptado para enfrentar el impacto del abuso sexual sobre los niños y niñas, una realidad cuyos dramáticos alcances y consecuencias han copado las agendas informativas en los últimos años. Si bien la controversia en sí no es algo negativo, en el tema del abuso sexual infantil genera un debate ético en el cual no es posible tomar una posición neutral.

Es importante reiterar que el propio relato de la niña o niño es la herramienta más fuerte dentro del proceso penal, más aún cuando no existen evidencias físicas del abuso sexual, como sucede en la mayoría de los casos.

Los jueces son llamados a reflexionar previo a emitir una opinión de mérito, para lo cual deben tener en cuenta el testimonio de la niña o niño abusado, los indicadores físicos que presenta, relatos de las personas cercanas a la víctima y los estudios médicos, psicológicos y psiquiátricos, que en la práctica se puede concluir que no siempre emiten una opinión contundente y concluyente respecto de la existencia del abuso sexual.

De esta forma cuando se produce una denuncia por ASI, la fiscalía inicia un proceso de investigación, donde su principal objetivo es encontrar las pruebas necesarias para determinar la existencia de dicho delito. Frente a esto, se solicitan pruebas periciales a la víctima, en este caso al niño o niña que ha sufrido una agresión sexual.

Cabe señalar que la evaluación clínico-pericial de niños y niñas agredidos sexualmente debe situarse en el contexto actual del funcionamiento jurídico nacional, es decir, dentro del ámbito de la Reforma Procesal Penal. En este esquema, el Ministerio Público es un organismo autónomo responsable de investigar los hechos constitutivos de delito, determinantes de participación punible y la circunstancias acreditativas de inocencia (Castiglioni, Escaff y Salinas, 2004). Tanto en la etapa de investigación como en la audiencia de juicio oral, podrá ser requerida la participación de diferentes peritos, es decir, de personas que presenten experticia en una ciencia, arte u oficio, los que podrán examinar y evaluar los sujetos, objetos, documentos o lugares con los que se relacione su pericia (Antivilo y Castillo, 2004).

La evaluación clínico-pericial del niño o niña victimizado sexualmente, debe realizarse en un contexto previo a la reparación del daño psicosocial a fin de establecer un diagnóstico de cuáles son las áreas que han sido más dañadas, así como cuales están más indemnes, con lo que se puede elaborar un plan de tratamiento y un pronóstico de recuperabilidad. La labor del perito psicólogo en este ámbito puede ser tanto a esclarecer si es que hubo o no un acto abusivo, como realizar un diagnóstico que permita dimensionar el daño producto de un proceso de victimización.

En nuestro país, a partir de la nueva reforma procesal penal, se ha incluido en forma paulatina la participación de los psicólogos dentro del contexto legal, en el cual se inserta su labor y su opinión es considerada. Por lo cual se hace necesario elaborar permanentemente informes psicológicos solicitados por los Tribunales de Justicia o Fiscalía.

En términos generales, el objetivo de un informe de daño psíquico en esta temática es describir el estado psicoafectivo del menor, reactivo a la ocurrencia de delitos contra la indemnidad sexual (Simoës, 2001), lo cual requiere la comprensión del contexto familiar y evolutivo del niño(a). De esta forma, la finalidad de la evaluación pretende comprender el impacto que este tipo de vivencias puede tener en el mundo psíquico del menor, en función de la configuración previa a nivel individual, familiar y social que presenta ese niño(a) en particular. Comúnmente, este tipo de informe ha sido denominado como informe de daño psicosocial, denominación que no resulta apropiada, ya que la petición desde tribunal se focaliza en el ámbito psicológico, dejando los aspectos sociales bajo la responsabilidad de otras disciplinas.

Al iniciar cualquier proceso evaluativo se requiere establecer un encuadre claro con el consultante que explicita los objetivos, así como las condiciones del trabajo clínico. Este encuadre, dentro del contexto judicial, adquiere características específicas, en tanto responde a una petición circunscrita al marco legal. De esta manera, se debe presentar al consultante, desde el primer momento, los objetivos de esta evaluación, a fin que el evaluado pueda prestar un consentimiento informado, en donde el consultante y su familia comprendan de manera exhaustiva las implicancias del proceso evaluativo, sabiendo que la información que entregará será remitida al tribunal para los fines de la causa.

Al ser el destinatario del informe de estas evaluaciones un agente de la administración de Justicia, la información contenida debe ser tamizada. Esto implica elaborar y filtrar acuciosamente aquellos elementos relevantes que aporten luces sobre indicadores clínicos asociados a la ocurrencia de un delito, a la percepción que tiene la víctima de sus posibles autores y, especialmente, a la magnitud del daño ocasionado.

La elaboración de cada uno de los informes está estrechamente relacionada con la petición específica emitida por el Tribunal o Fiscalía, así como con las competencias y objetivos de quien solicita la evaluación. De esta forma, si la evaluación es solicitada por el Tribunal del Crimen, la indagación se concentra en los hechos constitutivos de delito y el daño asociado por éstos. Por otro lado, si la solicitud proviene de un Tribunal de Menores, es probable que la información pertinente se vincule a temas como la percepción de figuras significativas, descripción de las dinámicas familiares, situaciones de riesgo y desprotección.

Por otra parte, es necesario realizar una distinción entre el informe clínico y el informe de daño psíquico. Una evaluación clínica está orientada a explicar el funcionamiento psíquico general de un sujeto, otorgando relevancia a diversos sucesos vitales (García Arzeno, 1999). En contraposición a esto, una evaluación de daño pretende focalizarse específicamente en la comprensión de la dinámica psíquica desplegada ante un evento particular, que dice relación con la vulneración de derechos.

En este orden de ideas, es importante establecer la distinción entre la evaluación de daño psíquico y la de veracidad del relato. Esta última tiene como finalidad evaluar las características de credibilidad del relato del menor, "el propósito es determinar el grado de ajuste del relato obtenido en la entrevista clínica con la realidad de los hechos que están

siendo juzgados. Es necesario señalar que lo que se pretende establecer es el grado de credibilidad del testimonio, en particular con respecto a los hechos que se investigan..." (Contreras y Maffioletti, 2002). El elemento central es el análisis de contenido basado en criterios (CBCA), el cual consiste en la evaluación de características generales y específicas, referidas al contenido, a la motivación y a las características de la agresión (Contreras y Maffioletti, 2002; CAVAS Metropolitano Policía de Investigaciones, 2003).

A diferencia de la evaluación de veracidad, la evaluación de daño pretende introducirse en la realidad psíquica del niño(a), de su mundo subjetivo y su modo de vivenciar estas experiencias, a partir de sus producciones a nivel verbal, proyectivo, gráfico, lúdico e interaccional. En este escenario, metodológicamente se ha optado por no acceder al expediente de la causa, puesto que para efectos de esta evaluación no es atíngeme contrastar la información obtenida a través del niño y sus figuras significativas con otros documentos contenidos en las compulsas.

Teorías como el complejo de Electro y de Edipo, que han sido desechadas por la psicología y psiquiatría modernas, todavía son esgrimidas por quienes asumen la defensa de los inculpados de abuso. Si a ello se añade que en la sociedad patriarcal, común en Latinoamérica, se tiende a infantilizar a los hombres adultos (aduciendo que "no pueden resistirse a su impulso sexual"), se justifican los abusos sexuales y se confunde al sistema de administración de justicia.

La mayor parte de los argumentos que tratan de invalidar un caso de abuso sexual, apuntan a descalificar los testimonios de los niños por ser testigos manipulables. Tampoco aceptan la validez de las pruebas forenses, aduciendo que no hay evidencia científica que demuestre que es posible detectar el abuso y que los criterios de veracidad serían inespecíficos. Además, agregan que quienes asumen una postura de defensa de las víctimas, en realidad están sesgados y no son neutrales.

La diferencia fundamental para rebatir estas visiones proviene de la experiencia clínica y la interacción directa con los niños y niñas que han sufrido el abuso.⁵ Estos son temas que no se pueden hablar en forma teórica. Dirán que la persona está sesgada, y de

⁵ Arón, A. (2004). Revista por los derechos de los niños, SENAME, Peritajes en abuso sexual infantil cuando no cabe la neutralidad, (Nº 8, pp.9-12) Santiago, Chile: Praxis.

nuevo caemos en la trampa, porque hay un paradigma científico que exige neutralidad donde no puede haber neutralidad".

Generalmente, cuando una niña o un niño se atreve a develar una situación de abuso sexual, recibe las presiones del sistema de administración de justicia que le exige la exhibición de pruebas y que su relato sea coherente desde una lógica de adulto. Al mismo tiempo, debe someterse a una serie de evaluaciones forenses y entrevistas y además, como "medida de protección", se le retira de su entorno familiar o del colegio para separarlo del presunto abusador, cuando en otros países a quien se aleja es al inculpado y al niño se le mantiene en su ambiente habitual. Todo lo anterior, puede llevar fácilmente al niño o niña a retractarse de su acusación.

La situación de sobreexponer al niño o niña y hacerlo sentir que no está diciendo la verdad, es lo que explica el llamado "síndrome de retractación", en que el niño desmiente lo que antes afirmó y señala que se equivocó, se confundió o imaginó los hechos. No obstante, "en los países civilizados el síndrome de la retractación es una de los pocos elementos que se considera un indicador de veracidad" (M. Arón, 2004).

De hecho, en el trabajo con víctimas de abuso sexual que en su momento se retractaron de acusar a su abusador, se descubre que lo hicieron no porque creyeran que era mejor callar, sino que se sintieron presionados a hacerlo. Es decir, presión moral del entorno, presión psicológica por parte de la familia, a veces presión pública cuando el abusador es alguien que ocupa un cargo importante en una institución o comunidad, y a veces también hay amenazas de agresión.

Dentro de este nuevo ordenamiento judicial, la retractación de las niñas y niños abusados sexualmente presenta sus consecuencias procesales, para comprender dicha problemática es importante considerar las etapas cronológicas por las cuales atraviesa una víctima del delito de abuso sexual infantil.

Puesto que en la mayoría de los casos frente a la excesiva extensión temporal de las investigaciones relacionadas con este tipo de delito, a la falta de especialización de las personas llamadas a investigar, los sentimientos de culpa, temor y remordimiento que siente la niña o niño por haber sido abusado sumado a las reiteradas ocasiones en las cuales éste es llevado a declarar ante personas extrañas (jueces, fiscales, defensores,

psicólogos, médicos, entre otros), se advierte que las víctimas se retractan del suceso denunciado con el objeto de evitar sentirse por segunda o reiteradas veces victimizado.

Generalmente la retractación muchas veces ocurre en las etapas iniciales de la investigación, durante las pruebas periciales, lo que conlleva a sus consecuencias judiciales, absolución del inculpado por falta de pruebas. En efecto, si durante las pruebas periciales la víctima se retracta del hecho denunciado, los jueces concluyen la inexistencia del delito, sin advertir que este tipo de circunstancias es una de las etapas casi obligatoria por la cual atraviesa una niña o niño abusado sexualmente.

Cabe destacar que no en todas las investigaciones se cuenta con prueba directa del abuso sexual; ello por cuanto en la mayoría de los casos se trata de hechos ocurridos en ámbitos cerrados y privados, sin testigos presenciales, lo cual hace más difícil su investigación. Considerando que el abuso sexual infantil no siempre implica violación o acceso carnal o hechos violentos, puesto que en muchas ocasiones no existen signos físicos que acrediten los hechos denunciados. A su vez se debe tener presente las consecuencias procesales que se producen al no hacer la denuncia inmediata de este tipo de delito.

De esta manera al producirse la develación de abuso sexual se pueden presentar dentro del diagnóstico médico tres supuestos los cuales son pruebas claves dentro del proceso judicial, el primero hace referencia a que el niño o niña que relata abuso sexual, presenta examen físico positivo y presencia de semen o enfermedad de transmisión sexual; el segundo el niño o niña guarda silencio o niega el abuso sexual con examen físico positivo y/o enfermedad de transmisión sexual; y por último el niño o niña relata abuso sexual con examen físico y laboratorio negativos.

Sin duda alguna este último supuesto es el de más difícil comprobación y suele ser el más común. En estos casos, el relato de la víctima y los exámenes psicológicos y psiquiátricos llevados a cabo por personal especializado son los únicos medios para avanzar en la investigación para lograr la condena del imputado.

Se debe considerar que la presión ejercida sobre la víctima por la familia, por el abusador y por los mismos profesionales en las distintas instancias del proceso judicial, pueden abrumar a la niña o niño y obligarlo a retractarse. Esto no indica que la víctima

mintió acerca del hecho, sino que generalmente es una consecuencia lógica de la intensa presión ejercida sobre ella, de esta forma para la niña o niño la retractación le permite volver al seno familiar y eludir el sistema legal.

La Reforma Procesal Penal deja en evidencia un debate respecto de las visiones contrapuestas que se generan entre el derecho y la psicología frente a los casos de abuso sexual infantil. Si bien ambas disciplinas tienen como objetivo último velar por el bienestar del individuo y de la comunidad, distan mucho de ser semejantes. En efecto, no cuentan con un lenguaje común, que resulte coherente y significativo para una y otra, lo que genera diferencias sustanciales cuando se enfrentan en el terreno de demostrar una situación de abuso y comprobar la autoría del inculpado.

El carácter positivista del derecho procesal penal requiere de hechos que sirvan como pruebas para dictaminar una sentencia, mientras que la psicología, muchas veces aborda dinámicas y procesos psicológicos, cuyo reporte aún no ha sido legitimado como medio de prueba.

En nuestro país, son muchos los desafíos pendientes en el logro de una mayor y mejor comunicación entre ambas disciplinas. La Reforma Procesal Penal ha revelado la urgencia de encontrar puntos de encuentro entre los distintos actores que, además de hacer más fluido y justo el proceso, aseguren el respeto irrestricto por los derechos del niño.

Se debe resaltar la importancia de contar con peritos avanzados en la aplicación de las pruebas forenses y entrevistas a los niños y niñas. Sobre todo, hacen hincapié en observar rigurosamente la forma de plantear las preguntas acorde con la edad de éstos, que el contexto no sea victimizador sino protector.

En nuestro país contamos con personas muy bien formadas en el tema. Sin embargo, no hay normativas al respecto que garanticen la idoneidad de quienes tienen la responsabilidad de evaluar el relato de los niños. Cualquiera puede hacer un peritaje y un informe, basta que sea psicólogo o siquiatra y eso está muy mal. Hemos hecho ver a los legisladores la necesidad de que se regule este tema, pues muchas veces los abusadores tienen poder y dinero y contratan a estos supuestos peritos que desacreditan el esfuerzo por ayudar a los niños.

Otro elemento importante es tener en cuenta que la entrevista no es como un examen clínico que se realiza varias veces para corroborar un resultado. Suele caerse en la trampa de que el único relato que vale es el que se presenta ante el magistrado, pero eso es así desde la lógica adultista. Un niño no va a relatar su experiencia ante todo el mundo y de la misma manera. De ahí que, en otros países, el primer relato se graba en lo posible en video y ése es el que vale, considerándose como una prueba importante.

En Chile, el porcentaje de casos de abuso sexual que se judicializa es bajo, ya que para ello se requiere la presentación de pruebas que permitan a los fiscales organizar lo que denominan "un caso sólido".

El problema es que este tipo de casos son juzgados bajo una lógica adultista, con la misma visión que si se investigara un caso de homicidio entre adultos. Debido a la extrema dificultad de presentar pruebas visibles, son muy pocos los casos en que se llega a una condena del abusador.

Sin embargo, el mayor problema es que los niños y niñas quedan en la desprotección, ya que la atención se vuelca en la contienda entre un fiscal que acusa al abusador y un abogado que lo defiende, quedando las víctimas en segundo plano. Es difícil demostrar la culpa del abusador y condenarlo, pero ello no debiera ser obstáculo para proteger a las víctimas. La primera obligación del sistema de administración de justicia debiera ser proteger a la víctima, independientemente si se condena o no al abusador, pero muchas veces ello no ocurre.

Por consiguiente, es de suma importancia acotar las etapas procesales con el objeto de evitar que sucedan este tipo de situaciones. Esta inmediatez y acotamiento de etapas procesales evitará el olvido consciente e inconsciente sobre los hechos que tenga que reproducir la niña o niño e impediría su sobreexposición revictimizante. A su vez, debe existir una participación del acusado desde el comienzo del proceso judicial y debe haber un control directo de las partes en todas las diligencias probatorias que se lleven a cabo.

De manera que la prueba, es decir, el testimonio de la víctima, se produzca una sola vez con control directo, para así evitar reiteradas declaraciones, situación que resulta agotador y devastador para la niña o niño. Al mismo tiempo el testimonio de la víctima debe desarrollarse en todos los casos mediante el sistema de video conferencia, que garantiza la interrelación de todas las partes, sin necesidad de la presencia física de la niña o niño ante el Tribunal.

La problemática del abuso sexual infantil, en todas sus formas, en la actualidad es un fenómeno particularmente preocupante, ya que atenta contra los derechos de población más vulnerable de nuestra sociedad, provocando un daño, difícil de dimensionar. Al respecto, resulta bastante contradictorio que el abuso sexual infantil sea un delito tan difícil de probar. Puesto que la nueva reforma procesal, establece la presentación de pruebas irrefutables, las cuales en la práctica no resultan del todo concluyentes.

3.5 Medidas y orientaciones para la protección a las víctimas

3.5.1 El buen trato en la infancia, como medida protectora:

Para la gran mayoría de los adultos, especialmente los padres, el buen trato se manifiesta en prodigar cuidados esenciales, como alimentación, educación y vestuario, además de afecto y protección. Pero un buen trato es mucho más que eso y, al mismo tiempo, más simple y concreto: entregar amor y forjar un vínculo afectivo de calidad, lo que se denomina un apego seguro y recíproco. El apego seguro es la base en la crianza de los hijos. A partir de ella surge todo lo demás, ya que sólo entregando ternura y cuidado se tiene la seguridad de que el niño podrá crecer feliz y llegar a ser un buen ser humano en la adultez (J. Barudy, 2004).

El buen trato es una capacidad y, a la vez, una necesidad vital. Todos los seres humanos podemos tratar bien a la crías. Esta capacidad tiene bases biológicas y por eso se habla de “biología del amor”, según la cual los humanos actuamos impulsados por hormonas que nos ayudan a ser cuidadores y protectores, a emocionarnos al estar con un

niño. Esto último es especialmente notorio en la mujer, ya que el varón, aunque también tiene esa capacidad y la puede expresar con toda plenitud, su tendencia natural se orienta más a la protección.

A su vez el buen trato es una necesidad básica. Los seres humanos, y sobre todo los niños, necesitan ser bien tratados, si no es así se enferman o pueden morir, o se deteriora su desarrollo como adulto, pudiendo llegar a ser destructivos. De esta manera las competencias parentales son producto de la historia personal de cada uno, de sus aprendizajes y de las dificultades o facilidades que ofrezca el entorno social para ejercerlas.

No obstante lo anterior, el maltrato hacia los niños es una constante a través de la historia y actualmente se manifiesta tanto en formas brutalmente agresivas como en otras más sutiles. La sociedad de hoy, basada en el individualismo y el exitismo, hace que nuestra capacidad de vincularnos sanamente con los niños sea muy sensible al contexto social y a la experiencia de vida, y se vea afectada por la pobreza, la injusticia social, la cesantía y otras malas condiciones de vida.

El buen trato es una producción social. No es solamente una responsabilidad del padre y madre, sino que del conjunto de la sociedad. Muchas veces, si el entorno y el contexto social son difíciles y hay problemas de cesantía o injusticia, es una tarea casi titánica asegurar realmente el buen trato a los niños.

Hechos tan lamentables como que una niña sea abandonada y se críe sola en un patio, acompañada de animales, reflejan la fuerte contradicción entre una sociedad que funda sus valores en la solidaridad y otra que lo hace en el individualismo y la propiedad privada. Ello no ocurre en comunidades donde los niños son cuidados por todos y no se cree que los hijos “pertenecen a sus padres” y que nadie más tiene derecho a involucrarse en la crianza.

Esos son elementos permanentes en nuestra cultura actual, la patria potestad por un lado y el interés superior del niño o la niña por otro. Ahí hay una dialéctica y un conflicto permanente que se ve a diario en la vida cotidiana en las familias, pero también en instituciones que tienen responsabilidad en la protección de la infancia y en el sistema judicial, donde se contraponen los derechos de los niños y los intereses de los adultos.

Otra forma de maltrato social, según Barudy, es la verdadera ⁶“pedofilización cultural” que genera la sociedad moderna con sus niños y niñas, al convertirlos en objetos que aparecen en la televisión y la publicidad, con posiciones adultistas y ambiguas, en que se expresa veladamente una intención de exploración sexual por parte del niño. La competitividad y el exitismo que aparecen como ideales de nuestro modelo de sociedad son, bajo esta perspectiva, los responsables de la neomorbilidad de los niños y jóvenes, un conjunto de patologías que afectan la salud mental infanto juvenil y que se relaciona directamente con las creencias e ideologías que sustentan nuestro modelo cultural actual. Es así como cada día vemos más problemas de depresión, alcoholismo, consumo de drogas, problemas conductuales, conductas agresivas y violentas, trastornos alimentarios como la anorexia y bulimia en niños y jóvenes.

Afortunadamente ha habido un progreso con la toma de conciencia real sobre los derechos de la infancia y del deber que tienen los adultos en respetar y defender esos derechos y hacer todo lo posible por satisfacer sus necesidades, evitando las creencias destructivas. Es un movimiento global que sostiene que existe una responsabilidad colectiva en satisfacer las necesidades y defender los derechos de los niños y niñas. Es una minoría, pero no es marginal (M. Dantagnan, 2004).

Por eso es que el buen trato no sólo garantiza que estamos ayudando al crecimiento sano y seguro de un niño, sino que también le estamos dando herramientas para enfrentar y superar con mayor fortaleza las situaciones de vulneración que pueda sufrir. Es lo que se suele denominar “resiliencia”, es un concepto tomado de la ingeniería y que se refiere a la capacidad de las personas, en este caso los niños y niñas, de resistir y superar situaciones dañinas. Los niños de la calle, así como los que sufren algún tipo de abuso sexual o maltrato en sus propios hogares, pueden salir adelante a pesar de su victimización, siempre y cuando reciban algún cuidado por parte de un adulto responsable y puedan generar una vinculación afectiva con él.

Incluso cuando faltan los primeros cuidadores (madre y padre), si el niño o niña encuentra cuidado, cariño y confianza en otras personas, es posible construir una vinculación afectiva constructiva a partir de ello y romper con un destino que les esperaba

⁶ Barudy, J. (1998). *El dolor invisible en la infancia*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

si son abandonados a su suerte. Por eso es importante considerar siempre la resiliencia como consecuencia de una producción social y no individual. El niño no nace resiliente, sino que depende del entorno social y nos compromete a todos (J. Barudy, 2004).

Se define el apego como la capacidad de vincularse con otro en un tiempo y en un espacio, es decir, no es un fenómeno que ocurre instantáneamente, sino que se necesita continuidad y repetición de la experiencia. En este sentido, que la relación temprana que tiene un ser humano con un cuidador o cuidadora es fundamental para garantizar su bienestar en la vida, y que los tres primeros años son centrales en este proceso. Los cuidadores primarios son los padres y, sobre todo, la madre. (M. Dantagnan, 2004).

El apego es el elemento fundamental que ayudará a cualquier niño o niña a afrontar situaciones difíciles, estresantes o angustiantes, como la pérdida de alguien, un fracaso o situaciones de vulneración. Por el contrario, si el niño o niña no ha tenido la experiencia de apego, no podrá generar sentimientos de confianza y seguridad. En los niños que han sido víctimas de malos tratos, prácticamente el cien por ciento ha sufrido trastornos de apego y tienen dañada su capacidad de vincularse en forma adecuada con alguien. Por ello, corren el riesgo de crear vinculaciones más destructivas que constructivas.

Diferentes investigaciones han demostrado que los fenómenos de violencia social e intrafamiliar siguen presentándose con una incidencia alarmante, donde las víctimas recurrentes de malos tratos son los niños.

Al referirnos a los malos tratos se debe considerar que el daño no sólo es el sufrimiento y el deterioro infantil, sino su repetición. Un porcentaje significativo de padres y madres que violentan a sus hijos fueron precisamente niñas y niños maltratados que no fueron adecuadamente protegidos ni ayudados por la sociedad para superar el daño de estas experiencias. Los niños maltratados que no reciben una protección adecuada y coherente pueden manifestar sus sufrimientos con comportamientos violentos hacia los demás o hacia ellos mismos muchos años después.

Es así como la falta de formación o sensibilidad que tienen los adultos puede explicar la incapacidad que tienen de percibir los sufrimientos que se esconden tras los comportamientos violentos de los niños y jóvenes. Esta respuesta social es parte del ciclo de la violencia. A su vez, en muchas ocasiones las instituciones sociales y los medios de

comunicación la refuerzan poniendo en relieve la estigmatización, la exclusión o la penalización de los comportamientos violentos de los jóvenes sin tener en cuenta sus sufrimientos de niñas o niños maltratados.

De esta manera, el medio ambiente, juega un rol fundamental dentro de la problemática de los malos tratos infantiles. Muchos sociólogos están de acuerdo en señalar la relación que existe entre violencia social y familiar con factores ambientales adversos, como las desigualdades sociales, la falta de recursos, la precariedad del empleo, el deterioro del hábitat humano de las familias, la exclusión social, la marginalidad (Bronfenbrenner, 2002). Frente a esta situación no existe una adecuada redistribución de los recursos en la sociedad, es así como en nuestro país escasean los programas sociales, educativos y terapéuticos que prevengan y traten las consecuencias de las diferentes formas de violencia.

Los problemas que deben resolverse y los desafíos que aseguren la ayuda adecuada a las víctimas son enormes y complejos. Sin embargo, no pueden esperar, pues se tratan de personas, seres humanos, que tienen el derecho a ser tratados en forma correcta. El esfuerzo y el compromiso de miles de profesionales, así como la enorme valentía de las niñas y niños víctimas de los malos tratos han permitido grandes avances en esta temática. Pero aún falta un mayor compromiso y el establecimiento de mejores estrategias por parte de quienes ejercen el poder y determinan el futuro de nuestro país.

Al respecto, se puede señalar que existe dificultad de los adultos para actuar con empatía y en consonancia con las necesidades infantiles, ya que dentro de los procedimientos por los cuales deben pasar las niñas y niños cuando son víctimas de abuso sexual, generalmente las medidas destinadas a protegerlos son tomadas por jueces o responsables de servicios sociales que ni siquiera les conocen, y los tratan simplemente como un expediente más. Por consiguiente, las medidas que se toman se basan en la lectura de informes de otros profesionales que, a veces, están basados en otros informes. Situación que es bastante recurrente frente una medida de separación de un niño de su familia, una medida de reintegración familiar, medida protección o cualquier medida, a partir de la representación de un niño imaginario, construida sobre la base de informes, esto es un abuso de poder que conlleva al riesgo de agravar el sufrimiento de

los niños/as, y a someterlos a ser víctima nuevamente de una experiencia traumática para su vida, donde queda de manifiesta la doble victimización.

Es así como los malos tratos no sólo son el resultado de las incompetencias y los sufrimientos de los padres, o de personas externa al contexto familiar sino que también de la injusticia y la violencia en el conjunto de la sociedad. De esta forma el riesgo de ser niño o niña maltratada por un adulto se extiende a los contextos donde los adultos tienen el rol social de educar y proteger a estas niñas y niños. Este poder puede malversarse y transformarse en malos tratos institucionales, esto puede ocurrir en la escuela, en los servicios sanitarios, en los espacio de ocio e incluso y con frecuencia, en instituciones encargadas de proteger y acoger a las niña y niños víctimas de malos tratos intrafamiliar y/o extrafamiliar. De esta manera se produce en forma bastante cotidiana y casi normal la doble victimización de miles de niñas y niños los que en vez de encontrar una verdadera protección, paradójicamente se encuentran con un sistema de malos tratos, que los lleva a ser víctimas nuevamente.

Uno de los desafíos actuales y futuros sigue siendo la necesidad de introducir en la formación de psicólogos, médicos, pediatras, psiquiatras, profesores, fiscales y asistes sociales los conocimientos aportados por las investigaciones sobre los efectos de los malos tratos en los niñas y niños, así como formarles en los métodos terapéuticos y educativos adaptados a la reparación de daño producido, para así de esta manera impedir la doble victimización.

De acuerdo a la experiencia laboral queda en evidencia que el daño de los niños y niñas que hemos acompañado por ser víctimas de malos tratos no sólo es consecuencia de la violencia de la cual fueron víctima, sino que también de los malos tratos que se originan en los procedimientos sociales, administrativos y judiciales destinados a brindarles protección. Más aún, el riesgo de malos tratos que existe incluso en las instituciones de acogida y en procedimientos educativos y terapéuticos que se les ofrecen para aliviar sus sufrimientos. Lo paradójico es que, precisamente todos estos sistemas tienen como finalidad contribuir al bienestar y protección de los derechos de los niños y niñas.



Los diferentes niveles en etiología de los malos tratos infantiles:

Existen cuatro contextos, que juegan un papel determinantes en el surgimiento de los malos tratos infantiles:

- Los contextos familiares: negligencia, la violencia física y psicológica y los abusos sexuales.
- Los sistemas sociales de protección infantil: los efectos dañinos de intervenciones de protección tardías, intempestivas o inadecuadas.
- El sistema judicial: la doble victimización que se produce en las niñas y niños en los procedimientos judiciales.
- Los sistemas educativos y terapéuticos: la insuficiencia e inadecuación de los procedimientos e intervenciones dentro de la terapia.

3.5.1.1 Los malos tratos infantiles como consecuencia de la violencia intrafamiliar:

En diferentes investigaciones se ha descrito las dinámicas familiares y sociales que juegan un papel en la etiología de los malos tratos infantiles. Al respecto existen diferentes factores familiares implicados en la producción de los malos tratos infantiles:

a) Los malos tratos como fenómenos transgeneracionales: los malos tratos casi siempre son la expresión de historias de sufrimientos de los adultos que los provocan. Casi todos los padres que maltratan a sus hijos tienen una historia de malos tratos en su infancia y adolescencia. Lo contrario también es posible, y gracias a las experiencias de resiliencia, no todos los niños o niñas maltratados serán padres que maltratarán a sus hijos.

b) Los malos tratos como consecuencia de un déficit o falta de competencias parentales: las historias de malos tratos, la falta de modelos de parentalidad sana y los fenómenos de institucionalización en la infancia y adolescencia explican que los padres que producen malos tratos no hayan podido desarrollar las competencias parentales necesarias para asegurar el bienestar de sus hijos.

c) Los malos tratos como expresión de una injusticia relacional: diferentes observaciones clínicas permiten afirmar que cuando los niños o niñas no reciben los cuidados que necesitan, o son víctimas de violencia y abusos, crecen con la esperanza de que la vida les reparará esta clase de injusticias. En la mayoría de los casos no obtienen reparación

del mundo adulto, ni siquiera el reconocimiento de que han sido víctimas, lo que crea las condiciones para que en la adultez esperen que sus hijos reparen estas injusticias. Como no ocurre, pueden sentirse engañados y frustrados, lo cual desencadena una nueva fase en el ciclo de malos tratos.

d) Los malos tratos como expresión de contextos de pobreza y exclusión social: existen suficientes argumentos para afirmar que los contextos de pobreza y exclusión social son antihumanos y favorecen la emergencia de todo tipo de malos tratos en una familia. Los contextos de pobreza y miseria indican una violencia social, consecuencia de una injusta distribución de la riqueza, la cual crea, a su vez, condiciones de vida terribles para los pobres. Esto se expresa en los datos: 300 millones de niños no pueden beber agua potable, 674 millones de niños y niñas no tienen sus necesidades básicas satisfechas, 134 millones no tienen acceso a la escuela y 265 millones presentan diarrea crónica como consecuencia de una nutrición inadecuada, parásitos y falta de higiene (UNICEF, 2003).

e) Los malos tratos como manifestación de un abuso de poder: los diferentes tipos de malos tratos son siempre una perversión de la asimetría de poder existente entre adultos y niños. Esta asimetría es un elemento estructural fundamental para permitir que los adultos críen, protejan y eduquen a los niños. En los casos de los malos tratos, los adultos utilizan esta diferencia de poder para usar a sus hijos e hijas en la resolución de sus problemas, ya sea con otros adultos o con ellos mismos (Barudy, J., 1998).

f) Los malos tratos como violación de los derechos de las personas y transgresión de la ley: es fundamental insistir en el hecho de que el maltrato a un niño o a una niña es, además de la expresión de un sufrimiento del adulto agresor, una transgresión que atenta contra los derechos humanos y contra los derechos de los niños. Por lo tanto, es fundamental considerar el papel terapéutico de la restitución de la justicia en las relaciones familiares.

3.5.1.2 Los malos tratos infantiles en los sistemas de protección a la infancia:

Podemos testimoniar desde nuestra experiencia múltiples casos en los que las intervenciones de protección, de una forma activa o por omisión, agravan el daño que los niños sufren en sus familias. De esta forma se puede señalar que algunas de sus carencias son:

- a) Detección tardía de las situaciones de malos tratos intrafamiliares.
- b) Prolongación de los períodos diagnósticos.
- c) Demora e incoherencia en las medidas de protección.
- d) Desconocimiento de los instrumentos para evaluar las competencias de los padres y sus posibilidades de rehabilitación en un tiempo razonable.
- e) Falta de programas estructurados para la rehabilitación de las competencias parentales.
- f) Insuficiencia de recursos de acogida residencial y de acogimiento familiar que tengan en cuenta todas las necesidades de los niños y niñas, incluso el daño que resulta de los malos tratos de los que fueron víctimas.
- g) Síndrome del «peloteo». Nos referimos aquí al daño de las capacidades de vinculación de los niños y de las niñas como consecuencia de los múltiples cambios y traslados a los que son sometidos. Hemos conocido niños que en un plazo de doce años han sido acogidos en siete lugares diferentes, sumado a dos intentos fallidos de retorno a su familia de origen.
- h) Criterios arbitrarios en la regulación de las visitas de los niños con sus padres biológicos. Los regímenes de visitas se establecen muchas veces a partir de criterios administrativos o legalistas que no consideran el estado de los niños ni sus necesidades. Lo más frecuente es que el concepto de patria potestad se interprete como el derecho absoluto de los padres y que no se le considere desde el punto de vista del interés superior del niño o la niña de no ser dañado por los adultos.
- i) Alienación sacrificial de los niños, tanto para obtener la colaboración de los padres como para recoger elementos probatorios para su condena. Muchas veces, los

organismos sociales de protección dan prioridad a la permanencia de los niños en su medio familiar y usan como argumento la protección de los vínculos afectivos de los niños con sus padres. Pero la verdadera razón puede ser la escasez de recursos financieros, que conduce a evitar el costo de medidas de protección que implican ofrecer a un niño o a una niña un acogimiento residencial o una familia de acogida.

Frente a lo anterior, queda en evidencia que aún existen grandes desafíos para estar seguros de que los sistemas de protección protegen en forma real siempre a los niños y niñas.

3.5.1.3 El riesgo de malos tratos en los procedimientos judiciales:

Lo mencionado anteriormente con respecto a los sistemas sociales de protección es también válido para el sistema judicial. Desgraciadamente, y a pesar del compromiso y las competencias profesionales de muchos jueces y fiscales, el sistema judicial no es siempre, en su funcionamiento, un sistema justo para los niños y niñas. Peor aún, somos testigos de múltiples casos en que niñas y niños vuelven a ser victimizados durante sus procedimientos.

Algunos riesgos de malos tratos infantiles en el sistema judicial son los siguientes:

- a) El niño o la niña, al ser utilizado como testigo, tiene que acusar a sus propios padres.
- b) La dificultad de probar la causalidad del daño y ser reconocido como víctima.
- c) El carácter «adultista» y por lo tanto incomprensible para los niños de los procedimientos judiciales.
- d) La ausencia de un abogado o una abogada que defienda los derechos e intereses de los niños, así como la falta de asistencia y apoyo psicológico para el niño o la niña durante los procesos judiciales.
- e) Protección preferente de los derechos de los padres en desmedro de los derechos de los niños.

f) Los procesos de victimización múltiple durante los peritajes y contraperitajes, resultado de los interrogatorios y exámenes para verificar los testimonios infantiles.

3.5.1.4 Los malos tratos por malas prácticas educativas y terapéuticas:

Los diferentes modelos de tratamientos, tanto a nivel socioeducativo, como psiquiátrico y psicoterapéutico, no siempre se aplican con el rigor ni con la duración que los daños de los niños y niñas víctimas de malos tratos requieren. Más aún, podemos afirmar, sin riesgo a equivocarnos, que una gran mayoría de ellos no recibe ningún tratamiento reparativo.

Por una parte, la psiquiatría y la psicología infantil tienen una deuda con los niños y niñas maltratados, porque durante mucho tiempo se negó o se minimizó la importancia de los contextos de violencia y de negligencia en la producción de los trastornos mentales de los niños. Afortunadamente, gracias a la introducción de los enfoques ecosistémicos se ha avanzado bastante a este respecto.

Por otra parte, los modelos psiquiátricos o los métodos psicoterapéuticos basados en las teorías del inconsciente, o los centrados en los cambios conductuales, han sido y son, por sí solos, insuficientes para el tratamiento de las consecuencias de los malos tratos infantiles. Y lo que es más grave aún es que, aplicados de una manera reductora, han contribuido a la negación, la banalización y la mistificación de las consecuencias de los malos tratos en el desarrollo de los niños, incluso en la existencia misma de éstos.

En el momento actual, los desafíos para continuar creando métodos educativos y terapéuticos más adecuados para ayudar a las víctimas infantiles pasa por la superación de las siguientes dificultades:

a) La falta de vínculos afectivos e implicación relacional de los profesionales con los niños y niñas: a menudo acompañada de una falta de continuidad en las relaciones terapéuticas o educativas.

b) Dificultades para sentir empatía por el sufrimiento de los niños y las niñas: esto puede manifestarse por una distancia, indiferencia o rechazo cuando los niños expresan sus sufrimientos de forma agresiva o disruptiva. También puede ocurrir la situación contraria,

es decir, una sobre identificación con el sufrimiento de estos niños, que puede conducir a los profesionales a verdaderos secuestros filantrópicos de los niños con respuestas sobreprotectoras, desconocimiento de sus recursos resilientes y diabolización de sus padres biológicos.

c) La ausencia de espacios de reflexión sobre el papel de las representaciones: esto se refiere al papel que juegan las representaciones de cada profesional a la hora de intervenir. Muchas veces hemos sido testigos de intervenciones basadas en «la ideología de los vínculos familiares», por encima de cualquier otra consideración. Esta ideología es el resultado, por una parte, de las representaciones de familia que cada profesional tiene como consecuencia de sus historias familiares, pero también de la mistificación de la familia biológica en la ideología patriarcal. Esta ideología sigue siendo dominante a pesar de los cambios culturales que se han producido gracias a la lucha de las mujeres. Miles de niños y niñas en diferentes partes del mundo se desarrollan sanamente en sistemas humanos que les ofrecen cuidados y protección y que no se corresponden con sus familias biológicas. Por el contrario, son millares los niños y niñas dañados y a menudo destruidos por los miembros de su familia biológica.

La consecuencia práctica del dominio de la ideología patriarcal en la cultura para los niños maltratados es que se hace una lectura mistificada de las capacidades parentales y una defensa exagerada de los derechos de los padres y de la unidad familiar.

d) La apropiación de los niños y niñas: esto puede ocurrirle a terapeutas, educadores, responsables de instituciones de acogida o padres acogedores. Es otra de las dificultades para superar, y es fundamental cuando la apropiación va acompañada de la demolición moral de los padres biológicos. Por mucho que -por sus incompetencias y problemas de salud mental- hayan dañado a sus hijos, merecen el respeto incondicional como seres humanos. Es importante ayudar a los niños y niñas a que encuentren un sentido a los comportamientos dañinos, sin degradar moralmente a sus progenitores.

e) Dificultades en el manejo de la autoridad en los procesos educativos y terapéuticos: una de las consecuencias de la ideología neoliberal basada en el consumismo es que los niños y jóvenes bajo la influencia, entre otras cosas, de la publicidad y la televisión crecen con la ilusión de que pueden hacer o tener lo que desean. Basta con desear para obtener lo que se quiere. Esta presión social les dificulta el aprendizaje del respeto a la autoridad

de sus padres y los adultos en general y conduce a la no integración de normas y reglas, así como a que estos niños no posean los mecanismos para la modulación de sus afectos, pulsiones y conductas. Si a esto se le suman diferentes grados de negligencia y violencia en la familia, los niños y niñas presentarán un déficit importante en el control y manejo de sus frustraciones, en el respeto de sí mismos y de los demás.

f) Escasez de recursos y modelos terapéuticos adecuados: a todo lo anterior se agrega la escasez de terapeutas especializados en el tratamiento de los traumas, resultado de los malos tratos.

g) Ausencia o insuficiencia de programas destinados a la capacitación parental: tanto en lo que se refiere al apoyo de las habilidades parentales como a la rehabilitación de la parentalidad cuando los padres presentan incompetencias severas y crónicas y dañan a sus hijos con actuaciones violentas y abusivas.

No obstante, esta perspectiva no tiene en ningún caso como objetivo negar el avance lento, pero constante, de los programas de protección infantil implementados en diversos ámbitos de la sociedad. No se pretende dar una visión negativa y catastrófica de las políticas actuales destinadas a la protección de la infancia. Al contrario, se parte de la base de un reconocimiento de que todos los progresos realizados son el resultado de la lucha encarnizada de los movimientos en defensa de los derechos de los niños y niñas. Numerosas madres y padres, así como profesionales de diferentes ámbitos, han sido pioneros y pioneras responsables de este cambio cultural que ha permitido que se reconozca a los niños y niñas como sujetos de derecho, por lo menos en el plano de los principios, aunque en la práctica falte mucho trabajo por hacer. En este sentido, son miles los profesionales comprometidos en mejorar sus prácticas para ayudar a los niños víctimas de malos tratos.

3.6 “Convención internacional de los derechos del niño y la niña, como promotor de protección de derecho”

“Un siglo que comenzó prácticamente sin ningún derecho para los niños termina con los niños en posesión de uno de los instrumentos jurídicos más poderosos, que no solamente reconoce sus derechos humanos sino que los protege” – Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, año 1990.

La Convención sobre los Derechos del Niño, creado en el año 1989 por las Naciones Unidas, es un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. En 41 artículos de fondo, establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

La Convención constituye un punto de referencia común que sirve para analizar los progresos alcanzados en el cumplimiento de las normas en materia de derechos humanos infantiles y para comparar los resultados. Al haber aceptado el cumplimiento de las normas de la Convención, los gobiernos, de todas las naciones suscritas a la Convención, están obligados a readecuar sus leyes, políticas y prácticas con las normas de la Convención, y a abstenerse de tomar cualquier medida que pueda impedir el disfrute de estos derechos. Los gobiernos están también obligados a presentar informes periódicos ante un comité de expertos independientes sobre los progresos alcanzados en el cumplimiento de todos los derechos.

En su artículo 1 dice que “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”

La Convención protege estos derechos estableciendo una serie de normas mínimas que los gobiernos deben satisfacer en los ámbitos de la atención de la salud, la educación, y la prestación de servicios jurídicos y sociales a los niños en sus países de origen.

La CIDN es el resultado de diez años de consultas y negociaciones entre funcionarios gubernamentales, abogados, profesionales de la atención de la salud, asistentes sociales, educadores, grupos de apoyo de los niños, organizaciones no gubernamentales y grupos religiosos de todo el mundo.

La Convención es el documento que más ratificaciones ha recibido de todos los instrumentos de derechos humanos de la historia, ya que hasta el mes de agosto de 1999, un total de 191 países se habían convertido en Estados Partes, excepto dos EE.UU y Somalia.

Aunque muchas naciones tienen leyes que se refieren al bienestar y a los derechos de los niños, la realidad es que demasiados países no cumplen siquiera con sus propios requisitos mínimos en estas esferas. Los niños sufren a causa de la pobreza, la falta de vivienda, el maltrato, el abandono, las enfermedades que se pueden prevenir, la falta de igualdad en el acceso a la educación y la existencia de sistemas judiciales que no reconocen sus necesidades especiales; los niños de los grupos minoritarios suelen ser quienes resultan más afectados. Estos son problemas que suceden tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo.

La Convención sobre los Derechos del Niño y su aceptación por parte de tantos países ha servido para subrayar el reconocimiento de la dignidad fundamental de todos los niños y la urgencia que existe de garantizar su bienestar y su desarrollo. La Convención establece con claridad la idea de que todos los niños tienen derecho, sin discriminación alguna, a una calidad básica de vida, que no debe ser el privilegio de unos pocos.

Cuando los países ratifican la Convención, aceptan revisar sus leyes relativas a la infancia. Esto requiere analizar sus servicios sociales, sus sistemas jurídicos, sanitarios y educativos, así como los niveles de financiación que reciben estos servicios. Los gobiernos están obligados posteriormente a tomar todas las medidas necesarias para

asegurar que se cumplen los requisitos mínimos establecidos por la Convención en estas esferas.

En algunos casos, esto puede requerir un cambio en las leyes existentes o la promulgación de nuevas leyes. Estos cambios legislativos no se imponen desde el exterior, sino que se producen por medio del mismo proceso según el cual se promulgan o reforman las leyes dentro de los países.

Muchas de estas normas relativas a los derechos y el bienestar de la infancia existen se encuentran ya definidas en las constituciones y los sistemas jurídicos de diversos países de todo mundo. En los casos en que un país tiene normas jurídicas más amplias que las que se establecen en la Convención, las normas superiores siempre tienen prioridad.

Qué dice la Convención:

- Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres... de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención. (Artículo 5)
- Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño... (Artículo 18.1)
- Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas. (Artículo 18.2)

La Convención indica de forma explícita que los niños, niñas y jóvenes no solamente tienen derechos, sino también de responsabilidad de respetar los derechos de los demás, especialmente los de sus padres. Indica que uno de los objetivos de la educación debe ser la enseñanza del respeto por los progenitores del niño, así como sus valores y su cultura. En lugar de establecer un conflicto entre los derechos de los

progenitores y los derechos de los niños, la Convención favorece una atmósfera que fomente el diálogo y el respeto mutuo.

El respeto a los otros aparece en varios artículos. Por ejemplo, la Convención indica que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a la libertad de expresión y el derecho de juntarse con otros y establecer asociaciones. Pero estipula que en el ejercicio de estos derechos, deben respetar también los derechos, las libertades y la reputación de los otros.

Que dice la Convención:

- Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a... inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya. (Artículo 29.1.c)
- El niño tendrá derecho a la libertad de expresión... El ejercicio de tal derecho podrá estar sujeto a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias para el respeto de los derechos o la reputación de los demás... (Artículos 13.1 y 2.a)
- Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias... en interés de... la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás. (Artículos 15.1 y 2.1).

Aplicabilidad de la Convención:

- Se aplica en prácticamente toda la comunidad de naciones, con lo que ofrece un marco ético y jurídico común que permite formular un programa dedicado a los niños y niñas. Al mismo tiempo, constituye un punto de referencia común según el cual es posible valorar los progresos alcanzados.
- Representa la primera vez en que se realizó un compromiso formal para asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y verificar los progresos alcanzados en materia de la infancia.

- Indica que los derechos de los niños/as son derechos humanos. Los derechos de los niños/as no son derechos especiales, sino más bien los derechos fundamentales integrales a la dignidad humana de toda las personas, incluidos los niños/as. Los derechos de la infancia no pueden considerarse por más tiempo como una mera opción, como si fuera un favor o una gentileza dedicada a los niños, o una obra de caridad. Los derechos generan obligaciones y responsabilidades que todos debemos cumplir y respetar.
- Fue aceptada incluso por entidades no estatales. El Ejército Popular de Liberación del Sudán, un movimiento rebelde en el sur del Sudán, es un ejemplo.
- Es un elemento de referencia para muchas organizaciones que trabajan con los niños o en favor de ellos, incluidas las ONG y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- Reafirma que todos los derechos son importantes y esenciales para el desarrollo pleno del niño/a y la importancia de dirigirse a todos y cada uno de los niños/as.
- Reafirma la noción de que el Estado es responsable por el cumplimiento de los derechos humanos, y los valores de transparencia y escrutinio público asociados con ella.
- Promueve un sistema internacional de solidaridad diseñado para alcanzar el cumplimiento de los derechos de los niños/as. Utilizando como punto de referencia el proceso de presentación de informes que establece la Convención, se exhorta a los países donantes a que ofrezcan su asistencia en aquellas esferas en que se han definido necesidades concretas; asimismo, los países beneficiarios tienen que encauzar hacia estas esferas la asistencia al desarrollo que reciben del exterior.
- Subraya y defiende la función de la familia en las vidas de los niños/as.

Por medio del análisis de los informes de los países, el Comité exhorta a todos los sectores del gobierno a que utilicen la Convención como un punto de referencia en la elaboración y aplicación de políticas para:

- Formular un amplio programa nacional para los niños/as.
- Establecer organismos o mecanismos permanentes para promover la coordinación, la verificación y la evaluación de las actividades de todos los sectores gubernamentales.
- Velar por que todas las leyes sean plenamente compatibles con la Convención.

- Aumentar la presencia de los niños/as en los procesos de formulación de políticas de todos los sectores del gobierno mediante la introducción de una evaluación de los efectos de las medidas sobre los niños.
- Realizar un análisis presupuestario adecuado para establecer la proporción de fondos públicos que se emplean en los niños/as y asegurar que estos recursos se utilicen de una forma efectiva.
- Asegurar que se recopila una cantidad suficiente de datos y se utilizan para mejorar la situación de todos los niños/as en todas las jurisdicciones.
- Incrementar la toma de conciencia y difundir información sobre la Convención mediante programas de formación destinados a todas las personas que participan en la formulación de políticas gubernamentales y que trabajan con niños/as o para ellos.
- Involucrar a la sociedad civil —incluidos los propios niños/as— en el proceso de aplicación y concienciación de la opinión pública sobre los derechos de la infancia.

Establecer por ley oficinas independientes —defensores del pueblo, comisiones u otras instituciones— para promover y proteger los derechos de la infancia.

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación se circunscribe dentro del paradigma fenomenológico, otorgando primacía a las perspectivas, visiones e interpretaciones de los sujetos involucrados en este estudio. El enfoque de esta investigación, por tanto, es de tipo cualitativo, puesto que busca comprender de la forma más profunda posible un fenómeno vital o situación determinada. Aquí, lo que se pretende lograr mediante las etapas de observación, clasificación y análisis es informar acerca de las observaciones que se llevan a cabo a partir del lenguaje natural de quienes participan en dicho estudio; por lo tanto, el enfoque cualitativo está orientado al descubrimiento del sentido y significado de los fenómenos. De acuerdo a esto, la interpretación y explicación de los fenómenos presentan un carácter más bien subjetivo, ya que su base radica en la comprensión íntima de la realidad y la captación de su sentido, involucrando, por tanto, la capacidad de intuición personal de los investigadores (Sierra, R. 1992). Por su parte, Sandín, (2003) plantea que la investigación cualitativa es ⁷“una actividad sistemática que busca la comprensión profunda del significado de los fenómenos sociales; además es constructivista, pues intenta generar un cuerpo de conocimientos que obedece a un contexto social e histórico determinado”.

Específicamente el estudio rescata las percepciones, opiniones y valoraciones de un grupo de niñas y niños víctimas de agresiones sexuales en torno a su experiencia de participar del proceso judicial, con la finalidad de acercarse a las visiones de los sujetos participantes del estudio y, desde allí, ir describiendo, analizando y comprendiendo los significados que le atribuyen a dichas vivencias, para lo cual se ha optado por destacar los elementos que surgen de la propia producción lingüística (Ruiz-Olabuénaga, 1996).

De esta manera, este tipo de investigación permite al investigador acercarse a los datos de una perspectiva ingenua, sin categorías preestablecidas que dirijan, a priori, su observación (Ruiz – Olabuénaga, 1996).

⁷Sandín, M. P. (2003). *Investigación Cualitativa en educación fundamentos y tradiciones*. McGraw-Hill: Barcelona.

De la misma forma y siguiendo la propuesta de Bogdan y Taylor (1992) entendemos a este enfoque investigativo con las siguientes características:

- Es inductivo
- Los protagonistas y otros actores, así como sus contextos espacio temporales son considerados desde una perspectiva holística.
- Existe conciencia del grado de efecto que el investigador puede provocar dentro de las personas o situaciones que son objeto de su estudio.
- El investigador realiza, desde una visión fenomenológica, una epokhé de sus categorías valóricas y de sus comprensiones preliminares acerca del objeto de estudio.
- Existe una tendencia a considerar los puntos de vista, arraigada en una visión posmoderna, donde todas las perspectivas son valiosas.
- Los métodos cualitativos son por excelencia humanistas, en el entendido de poner dentro de esferas de importancia la dinámica de la naturaleza humana por sobre las variables cuantificables y deductivas.
- La noción de validez toma relevancia en el enfoque cualitativo, por cuanto en tal noción no impera la categoría de verdad clásica, sino de una correlación noético-noemática (entre las ideas generadas y aquello que genera las ideas) en un momento determinado y particular.
- Dentro del enfoque cualitativo nada es excluible de ser estudiado.
- Finalmente, y con una importancia intrínseca, la investigación cualitativa es un arte, por cuanto plantea la elaboración creativa y flexible de formas de acceso a determinados fenómenos, objetos o personas.

En vista y considerando tales características, por consiguiente el diseño es flexible, ya que el investigador tiene la posibilidad de ir incorporando estructuras de significados a medida que éstas se presentan en el curso del estudio. Desde esta postura donde no existen hipótesis o teorías preconcebidas, todas las perspectivas serán valiosas, ya que no se busca explicar ni alcanzar una verdad extensible a todo el grupo etéreo, sino sólo a

las niñas y niños abusados sexualmente de 9 a 13 años de la III región de Atacama, específicamente de las localidades de Inca de Oro, Potrerillos y Salvador (Bogdan y Taylor, 1986; Gil, 1994).

Este estudio intentará comprender desde un enfoque fenomenológico el significado personal que tienen las niñas y niños que han sido víctimas de abuso sexual a lo largo del proceso judicial, con la finalidad de identificar y describir elementos compartidos en esa experiencia y que posibilita abordarlos como una experiencia social compartida en algunos aspectos. En definitiva “busca comprender los fenómenos sociales desde la propia perspectiva del actor (...) la realidad que importa es lo que las personas perciben como importante” (Bogdan, R; Taylor, S. 1992).

Es así que el tipo de metodología es cualitativa, la cual es esencialmente inductiva, es decir, se desarrollarán conceptos desde el discurso de las niñas y niños, acerca de su significación de sus propias experiencias dentro del proceso judicial. Para ello, se deberá suspender prejuicios y teorías preconstituidas esperando rescatar desde las niñas y los niños sus propuestas y hacerlos partícipes de un proceso de co-construcción de las alternativas de apoyo social (Valenzuela, 2000).

4.2 Tipo de Estudio

El tipo de investigación es descriptiva, complementado el enfoque cualitativo, es necesario para las pretensiones finales de este estudio la utilización de este tipo de investigación, al amparo de entenderlo como la posibilidad de llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. No limitándose a la simple recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables. (Van Dalen y Meyer, 1971). Desde esta forma y considerando la pluralidad de actores que intervienen dentro de una investigación cualitativa, es preciso comprender en la realidad misma, a través del análisis de los datos, una correlación de las variables y la determinación que existe entre ellas. Situación que no es posible dentro de la investigación transeccional, que no incorpora la noción de temporalidad dentro de los fenómenos que son objetos de estudio, descontextualizando los datos de la realidad y presuponiendo el establecimiento de tipo ideales weberianos, que precisamente para las

presentes pretensiones no son pertinentes ni útiles; de la misma forma la consideración de una investigación de tipo experimental, se opone al principio indagatorio del estudio, por cuanto la necesidad es recolectar datos lo más sinceramente reales de parte de las personas involucradas, no interfiriendo su proceso de construcción y expresión de información relevante a través de la manipulación y creación de situaciones que afectarán en exhuberancia o deficiencia (aparecerán mayor o menor contenido del que en un caso sin manipulación podría sucederse) la recolección y posterior análisis de los datos, no permitiendo una entrada real al fenómeno (Hayman, 1974).

En síntesis, lo que se busca es describir estas subjetividades de las niñas y niños abusados sexualmente en torno al proceso judicial, a fin de rescatar el discurso de ellos, de manera de crear nuevas estrategias dentro de esta temática, tomando en cuenta las propuestas que emerjan desde los propios niños.

4.3 Muestra y unidad de análisis

En la presente investigación, se opta por una muestra intencionada, es decir, aquella en que "la elección de los sujetos no depende de la probabilidad sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra, depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas y si se elige uno u otro depende de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con dicho estudio" (Hernández, 1991).

Específicamente, la técnica de muestreo utilizada, será el Muestreo Teórico que es un proceso de selección de los datos guiado y controlado por el modelo teórico emergente, de manera que la muestra se selecciona mediante el uso de una estrategia sucesiva (Ruiz-Olabuénaga 1996). De esta forma, se eligen los primeros sujetos y se analizan los datos obtenidos, mediante el cual surgen conceptos, categorías conceptuales e hipótesis que se utilizan para generar criterios mediante los cuales se seleccionan los sujetos de la muestra.

Así, los criterios de selección muestral son los siguientes:

- Niñas y niños de 9 a 13 años, ya que a estas edades tienen una mayor comprensión, capacidad de análisis, mejor lenguaje y se puede establecer una comunicación más flexible. Además las niñas y niños que se encuentran ingresados en el Centro especializado de Maltrato grave PRM-Voces, conforman estos rangos de edad.
- Niñas y niños víctimas de abuso sexual.
 - Niñas y Niños que han participado en juicio oral, sin ser un factor excluyente el tipo de resultado, puesto que se incluyeron casos con condena como también casos que fueron absueltos.
 - Niñas y Niños que han finalizado la terapia reparatoria, que se encuentran en la fase de seguimiento por los profesionales del proyecto de maltrato grave PRM-Voces.
 - Procedentes de las localidades de Diego de Almagro, Chañaral, Salado, Salvador, Inca de Oro y Potrerillos, puesto que de estos lugares son originarios los niños y niñas que están siendo atendidos en el PRM-Voces, ya que dicho programa tiene cobertura provincial.
 - Las niñas y niños deben tener autorización de los padres o del adulto protector, para participar en dicha investigación.

Finalmente, la muestra quedó conformada por ocho sujetos, cuatro mujeres y cuatro hombres, las edades de los entrevistados fluctuaban entre los 9 y 13 años, quienes fueron víctimas de abuso sexual, y han participado en juicio oral, cuyo resultados han sido cinco casos condenas, de las cuales se estableció en dos casos prisión, mientras que en los otros tres se otorgaron beneficios, consistente en libertad vigilada; a su vez de la totalidad de los casos se establecieron tres absoluciones.

A continuación, se presenta la siguiente tabla que da cuenta de los sujetos entrevistados:

Nº Entrevista	Sexo	Edad	Resultado
1	Femenino	11	Condena/Prisión
2	Femenino	9	Absolución
3	Femenino	12	Condena/Beneficio
4	Masculino	10	Condena/Prisión
5	Masculino	12	Absolución
6	Masculino	10	Condena/Beneficio
7	Femenino	13	Condena/Prisión
8	Masculino	12	Absolución

Esta elección de Muestra intencionada a la par con el muestreo teórico facilita la entrada al fenómeno de los niños/as víctimas de Abuso Sexual Infantil, elimina la posibilidad de generalizaciones poco pertinentes, dando acceso a las realidades subjetivas de la muestra, facilitando la correlación de las variables para conclusiones y análisis posteriores, dando un punto de flexión a las categorizaciones.

Así entendemos el enfoque muestral como una parcelación de un trozo de realidad o un fenómeno, partir de los sujetos u objetos de estudio, de los cuales es preciso obtener información relevante para la realización de acciones posteriores, en este particular caso, entender la dinámica de reflexión e impacto de un juicio oral a un niño víctima de ASI, y el trabajo posterior para su tolerancia a un evento que es, a su vez, y valga la redundancia, consecuencia de otro evento igual o más traumante que el juicio y su acontecer mismo.

La recolección de la Muestra, en relación de los niños se realizó a través de informantes claves, psicólogas, abogadas y asistentes sociales encargados del Centro especializado en Maltrato grave y/o Abuso Sexual Infantil PRM-Voces de la provincia de

Chañaral, quienes determinaron las niñas y niños apropiados para dicha investigación a partir de los criterios señalados. Además se considero el principio de saturación, para el cumplimiento de este criterio las entrevistas se efectuaron desde un número predeterminado de personas hasta que en el cuerpo de contenidos obtenidos comenzó a repetirse o no apporto nada nuevo.

4.4 Técnicas de producción de información

4.4.1 Fuentes Primarias:

En relación a los niños, la recolección de la información en esta investigación se efectuará por medio de técnicas primarias dentro de las cuales se utilizará las entrevistas abiertas teniendo como estimulación el dibujo, para permitir y/o facilitar la producción de una narrativa libre, en relación a su experiencia en el proceso judicial. La entrevista en profundidad se caracteriza por ser flexible, dinámica, no directiva, ni estructurada, no estandarizada y abierta (Miguel Valles Martínez, 1997). Se utilizará esta técnica, ya que por ser no estructurada, da libertad e iniciativa a la niña o niño y al entrevistador, tratándose en general de preguntas abiertas que son respondidas dentro de una conversación.

- *Entrevista en Profundidad:*

Por entrevistas cualitativas en profundidad se entiende a aquellos reiterados encuentros cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros éstos dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras. Las entrevistas en profundidad siguen el modelo de una conversación entre iguales, y no de un intercambio formal de preguntas y respuestas.

Estrechamente se comprende, dentro de los tres tipos de Entrevistas en Profundidad a aquella ligada al tema autobiográfico, por cuanto en ésta, el investigador trata de aprender las definiciones que esa persona aplica a tales experiencias. La historia

de vida presenta la visión de su vida que tiene la persona, en sus propias palabras, en gran medida como una autobiografía común (Shaw, 1966).

El informante tiene libertad para expresar sus sentimientos y opiniones, y en este contexto, la función del entrevistador es facilitar la interacción y el setting por medio del cual se logra obtener la información de la subjetividad de las niñas y niños. Por consiguiente, se podría señalar que esta técnica es atinente a este estudio, ya que permite acercarnos a la propia mirada del principal actor, el propio niño/a con el fin de conocer qué tienen que decir ellos sobre sí mismos.

La idea es utilizar los elementos que tiene esta técnica en las siguientes etapas:

- Selección de los Informantes Primarios (Glaser y Strauss, 1967)
- Aproximación a los Informantes (ganar la confianza de los informantes primarios, explicitando claramente los tiempos de reunión necesarios para lograr un contacto más confiable, explicitar las intenciones del investigador, asegurar el anonimato y en ciertas ocasiones mientras sea posible, dar la oportunidad de la última palabra de acuerdo a los informes realizados posterior a la entrevista). (Klockars, 1977).
- Entrevistas Grabadas y Diario del Entrevistador (elementos que recogen fidedignamente el contexto y lo sucedido en la entrevista) (Lewis, 1963)
- Comienzo de las entrevistas (abierto y disperso), así se ocuparán las preguntas descriptivas, un cuaderno de bitácora del entrevistador y la utilización de documentos personales, en este caso se guiará por la técnica del dibujo. (Robert Coles, 1971).
- Guía de la entrevista no estructurada (no realizar ni predisponer juicios valorativos del investigador, permitir que quien más sea que hable sea el entrevistado, prestar atención y ser sensible a los temas que afectan al entrevistado).
- Situación de la entrevista (ser capaz de generar un clima favorable y ameno en el transcurso de ella) (Patton, 1980).
- Sondeo (identificación y profundización en los principales núcleos conversacionales presentes en la conversación, de manera estratégica, la ingenuidad a la hora de realizar la pregunta es una buena técnica) (Spradley, 1979).

- Controles cruzados (Contrastar lo dicho por el informante primario con documentos existentes)
- *Dibujo:*

Correlacionada con la técnica anterior, la técnica del dibujo remite a la consideración del desarrollo artístico del niño como un proceso de organización del pensamiento y de representación del medio; permitiendo de este modo comprender su desarrollo mental (Lowenfeld y Brittain, 1980).

Al respecto, se debe considerar las etapas evolutivas de los niños y niñas, como lo plantea Piaget, de acuerdo a las edades de los niños y niñas que participarán del estudio, es oportuno mencionar dos etapas evolutivas. Por un lado, la etapa de las operaciones concretas, la que se inicia de los 7 a los 11 años, aquí los procesos de razonamientos del niño se vuelven lógicos, a esta edad se desarrollan las operaciones lógicas. El niño desarrolla procesos de pensamientos que pueden aplicarse a problemas concretos o reales. A su vez, en esta etapa la niña o niño es menos egocéntrico y más social en el uso del lenguaje. Por otro lado, la etapa de la Lógica formal, la que se establece desde los 12 a los 16 años, aquí el razonamiento lógico no se limita a los datos de las experiencias concretas reales, sino que tiene una amplitud de operaciones formales que permiten la proyección del pensamiento mediante experiencias vividas anteriormente y que son aplicables en el momento.

Considerando lo anterior, la expresión gráfica es un elemento para revelar el mundo interior de las niñas y niños. Aquello se acentúa más aún cuando la elaboración del discurso no se alcanzado plenamente, o cuando el tema a comunicar resulta ser complejo y difícil para quien lo emite, producto de su vivencia personal, por consiguiente, el establecer preguntas en forma directa, sin mediar previamente con algún elemento más lúdico que sea menos invasivo puede resultar ser nefasto, y llevar al fracaso de la entrevista.

De esta manera, es importante considerar que el *dibujo es considerado una forma de expresión*, y el concepto de expresión viene del latín “expesio-onis” y significa especificación, declaración de un elemento o cosa para dar a entender algo. Es justamente esta capacidad la que permite conocer aquello que aún no se declara verbalmente, la manifestación de los sentimientos y la propiedad con que se demuestran

los afectos. La expresión como forma de comunicación es la unidad base de la manifestación de ideas, sentimientos, sensaciones de lo vivido, de un hecho sentido o de un impulso humano.

En este desarrollo, establecido por etapas, no son simplemente etapas del desarrollo artístico, sino que los son del esquema de desarrollo total, siendo la producción artística un índice del mismo.

Bajo esta definición, se entiende, entonces que para el niño el arte es un medio de expresión, en el supuesto que los niños son seres dinámicos; el arte es para ellos un lenguaje de pensamiento, lo cual determina culturalmente la mirada del mundo a medida que el desarrollo avanza, cambiando su percepción y la expresión que se tiene de él. Por tanto en las primeras etapas del desarrollo infantil, un dibujo es el lenguaje de la expresión emotiva, valórica e inconsciente, donde aparece también la capacidad intelectual y su desarrollo físico motor, la par con el gusto estético y desarrollo social. (Lowenfeld y Brittain, 1980).

Con esta consideración esta técnica presenta un acceso fidedigno a los procesos internos que el niño o niña ha desarrollado frente a la vivencia que ha experimentado (ASI) y las consecuencias de ella, pero también como un estímulo a la conversación que considera las particularidades de la etapa infanto juvenil. De esta manera la expresión lógica del lenguaje es facilitada por medio del dibujo, puesto que el niño o niña puede contar acerca de lo que ha dibujado, dando paso a la conversación y a la comunicación de sus emociones y sensaciones; por lo que resulta ser un complemento valioso.

Los pasos para realizar esta técnica están en directa relación con el devenir interno de la conversación dentro de la entrevista, a saber, tener la claridad suficiente sobre cuándo y cómo solicitar al niño o niña la realización de un dibujo, generalmente es utilizado al final de la entrevista para ilustrar el contenido de la mismas, a la vez que rescatar aquellos elementos que la lógica interna del lenguaje no ha posibilitado que se comunicara, en otras ocasiones es preferible realizarla cuando se produce una laguna en la conversación, ya sea por silencio del entrevistado, por diversos motivos, o porque la situación que se narra producto de la entrevista ha provocado que el niño o niña "se quede sin palabras" para responder. Sin embargo la realización del dibujo en esta ocasión

será la apertura de la entrevista, por cuanto brindará el contexto emotivo sobre el cual versará la conversación, remitiéndose a él cuantas veces sea necesario.

Es importante considerar que se considera el dibujo como instrumento para establecer la apertura de la entrevista, puesto que es una técnica que resulta ser menos invasiva, y permite al entrevistador establecer un mejor vínculo con el niño o niña, lo que favorece el desarrollo de la entrevista, posibilitando la introducción de la temática a investigar. Al respecto, el niño o niña a partir de la realización del dibujo, evoca pensamientos y emociones relacionados con su experiencia dentro del proceso judicial, luego al mostrar y contar lo que ha dibujado se produce en forma espontánea y libre la expresión de sus sentimientos y pensamientos relacionados con dicha experiencia. A su vez, el entrevistador tiene la posibilidad de profundizar en ciertos aspectos y elementos que aparecen en el lenguaje de los niños y niñas, de manera de lograr profundizar en la temática que se investiga.

En este contexto resulta relevante definir los núcleos temáticos y conversacionales a los que apuntará la entrevista. Estos núcleos serán los siguientes:

- Inicio del proceso judicial.
- Primeras declaraciones.
- Instituciones a las cuales asistió.
- Profesionales con los cuales ha tenido que interactuar.
- Tiempo que lleva participando en el proceso judicial.
- Participación en terapia preparatoria.
- Experiencia al participar en el Juicio Oral.
- Resultados del proceso judicial.
- Pensamientos y sentimientos frente al resultado del proceso judicial.
- Expectativas hacia el proceso judicial.
- Sentimientos hacia el proceso judicial.

4.4.2 Fuentes secundarias:

A fin de obtener una adecuada comprensión del contexto del trabajo y de la caracterización que hacen los niños y niñas en relación al proceso judicial, se consultaron documentos relacionados con las normas que establece el ordenamiento judicial relacionado con la protección de las víctimas las cuales deben cumplirse por las distintas entidades que forman parte del proceso judicial, como son el Ministerio Público, URUVIT, Fiscales. Por otro, lado se revisaron también documentos internos de otras entidades colaborativas que intervienen, tales como el Centro Diagnóstico y el Centro especializado en Maltrato grave y/o Abuso PRM-Voces, a fin de registrar las particularidades y diferencias dentro de las normativas que deben cumplir, de manera de visualizar la forma en que éstas son percibidas por los niños y niñas, y si esta percepción es concordante con el cumplimiento de las normas establecidas.

4.5 Técnicas de Análisis de Datos

El análisis y procesamiento de los datos se llevó a cabo en forma coherente con las fases planteadas para la recolección de datos, y en conformidad a las técnicas aplicadas:

Análisis de Contenido de las Entrevistas abiertas, realizadas a los niños y niñas que participaron en la investigación: La información obtenida por medio de las técnicas conversacionales, se realizó mediante la utilización del *análisis de contenido*, procedimiento que de acuerdo con Navarro & Sánchez (1994, cit. en Delgado & Gutiérrez) está “destinado a desestabilizar la inteligibilidad inmediata de la superficie textual, mostrando sus aspectos no directamente intuibles, y sin embargo, presentes”. Este tipo de técnica, se focaliza directamente con el material verbal obtenido de la información por cada uno de los entrevistados, permitiendo por un lado identificar el contenido expreso del relato, así como la subjetividad y el sentido de las acciones descritas. Con este motivo, y en conformidad con un criterio flexible, se procedió a organizar los datos directos e identificar las unidades de registro, estableciendo categorías y clasificaciones a partir de dichas unidades en función de un *análisis descriptivo* (Piñuel, 2002) de las mismas. Este tipo de análisis “tienen por objeto, en un marco de estudio dado, la simple identificación y

catalogación de la realidad empírica de los textos o documentos, mediante la definición de categorías o clases de sus elementos”.

En función de la distinción realizada por Piñuel, el análisis de contenido se realizó en base a las siguientes fases:

- Identificación y selección de unidades de registro: Una vez finalizadas las entrevistas, estas fueron transcritas en forma textual, dando forma a documentos numerados que representaban a cada uno de los entrevistados. Este material fue segmentado en unidades básicas, en conformidad con los criterios temáticos del estudio y que refirieran explícita o implícitamente a una competencia, demarcados con un destacadador y se le asignó un número correlativo que la identificaba. Se contempló como criterio para las unidades de selección oraciones afirmativas, interrogativas o negativas relacionadas con la temática en investigación.
- Determinación de las unidades de contexto: Se establecieron párrafos o segmentos textuales más amplios dentro de los cuales se inserta y contextualiza el sentido de lo significado en cada unidad de registro.
- Codificación y clasificación de las unidades: Se examinaron cada una de las unidades seleccionadas, asignándoles un código nominal asociado al tópico temático en análisis, en función del cual fuera seleccionada, lo que posteriormente permitió diferenciarlas, agruparlas y clasificarlas según meta-categorías (o ejes temáticos). Para efectos del presente estudio, los ejes temáticos están representados por los elementos temáticos asociados a los objetivos específicos.
- Obtención de resultados: Se organizaron y ensamblaron en una matriz organizadora de categorías el conjunto de datos previamente identificados y clasificados, para luego reestructurarlos y presentarlos en un cuerpo textual en prosa, a través del cual se realizó una descripción ordenada de los mismos.

4.5.1 Validez en el Análisis de Contenido:

La validez de un análisis se juzga por el grado en que los resultados que produce son compatibles con otras pruebas u testimonios importantes y pertinentes.

La práctica muestra dos tipos de validez:

- Interna: la que descansa en la existencia de una relación lógica entre indicadores, categorías y resultados de análisis.
- Externa: la que se apoya en una relación empírica. Los tipos de validez externa que más se adecuan al análisis de contenido son:
 - La validez Pragmática: cuando el interés se centra en la utilidad de los resultados del análisis para indicar o precisar algún comportamiento o alguna característica específica de individuos, grupos.
 - Validación de rasgos abstractos: se utiliza para hacer referencias respecto a algún rasgo abstracto y multidimensional que se supone está reflejado en los resultados del análisis de contenido.
 - Validez del Contenido: se dice que la muestra o el contenido es válido si su composición corresponde a la composición del universo de posibles indicadores de la característica, atributo o comportamiento de que se trata.
 - Validez Semántica: podrá comprobarse la validez semántica comprobando si son similares o no los resultados de dos reparticiones diferentes del mismo conjunto de unidades de análisis, una realizada analíticamente y otra según el criterio externo.

4.6 Procedimiento metodológico

De acuerdo a los objetivos de la investigación y la metodología utilizada, las estrategias que se utilizarán en la investigación son:

- *Primera Fase:*

Fase de implementación de la investigación:

Luego del diseño metodológico de la investigación se procederá a revisar la propuesta de trabajo con el equipo del Centro especializado en Maltrato grave y/o Abuso Sexual Infantil PRM-Voces, para iniciar el proceso de selección muestral. Posteriormente, con fines éticos, se consultará su participación y se informará los funcionarios y a las niñas y niños respecto de los objetivos y procedimientos que se desprenden del estudio, respetando la decisión de participar o no en este, cuidando la confidencialidad de los participantes y de la información entregada, bajo consentimiento informado.

De esta misma forma, se establecerá contacto con las redes institucionales que cumplan con los requisitos respectivos, para iniciar el proceso de selección muestral de los informantes.

- *Segunda Fase:*

Fase de Recolección de información:

A fin de recoger información en terreno, se utilizarán como técnicas de producción de información el dibujo y la entrevista en profundidad.

- *Dibujo:*

El entrevistador solicita al niño o niña realizar dibujo libre que sintetice su experiencia en el proceso judicial. Se debe enfatizar la libertad de expresión del niño en la realización del dibujo. De esta forma el dibujo se utilizará como herramienta para estimular al niño a conversar del tema. Es contingente a dicha investigación la utilización del dibujo, considerando la complejidad de la temática investigada versus el proceso evolutivo de los niños y niñas de 9 a 13 años que participarán en dicho estudio, donde la

gráfica nos permite profundizar en sus sentimientos, emociones y pensamientos de una forma lúdica, lo cual resulta ser menos invasivo, con la finalidad de obtener la mayor cantidad de elementos.

Se estableció una batería estándar, para cada niño y niña que participo en la investigación, la cual consistió en 1 block de dibujo H-10, 1 lápiz grafito, 1 goma de borrar, 1 sacapuntas, 12 lápices de colores.

- *Entrevista en Profundidad:*

Luego que la niña o niño termine de realizar el dibujo, el entrevistador le solicita que le cuente lo que dibujo. En base a lo que el niño o niña cuente, se le pide que hable de lo que fue el proceso judicial para él. Dentro de este contexto el entrevistador debe estimular a la producción lingüística del niño o niña, para obtener la mayor información posible. Por consiguiente, se debe profundizar en las respuestas de las niñas y niños, para ello se utilizará la entrevista en profundidad, siendo una técnica que da libertad al entrevistado de expresar sus sentimientos, emociones y pensamientos, y a su vez permite al entrevistador profundizar en las temáticas relevantes a su investigación. Para ello, se incorporarán un límite de preguntas abiertas, que permitan favorecer la recopilación de información.

Se utilizará la técnica de muestreo teórico, por consiguiente, se realizarán las entrevistas en profundidad de dos en dos, de manera de facilitar el proceso de recopilación de la información, luego se realizará la codificación de los datos, para posteriormente realizar el análisis de los resultados obtenidos.

- *Tercera Fase:*

Codificación de datos:

El entrevistador realizará la transcripción en forma escrita a un texto de las grabaciones de las entrevistas en profundidad realizadas a los niños y niñas, para posteriormente realizar el análisis de los resultados obtenidos.

- *Cuarta Fase:*

Fase de Análisis y Conclusión:

Se realizará el análisis del texto, de los resultados obtenidos de las entrevistas en profundidad realizadas a los niños y niñas, por medio de la técnica Análisis de Contenido.

- *Criterios de Validación:*

De manera de cumplir con un procedimiento de investigación riguroso se utilizará el control cruzado de informaciones esto es:

- Observación persistente, es decir, un enfoque intenso en aquellos puntos de la situación que son más característicos o permisivos.
- Control de miembros, examen continuo de datos e interpretaciones con los sujetos que participaron en dicha investigación.
- Triangulación de Actores, para reencauzar la información constantemente hacia los objetivos de la información, de manera de otorgar contrastes periódicos, todo esto en función de mantener la flexibilidad del estudio.
- Triangulación de métodos, ya que se contrastarán dos métodos, la Observación con la entrevista en profundidad.
- Exhaustividad, las transcripciones en este estudio, se configurarán por medio de una Matriz Temática.
- Saturación, para el cumplimiento de este criterio las entrevistas se efectuaron desde un número no predeterminado de personas hasta que en el cuerpo de contenidos obtenidos comenzaron a repetirse o no aportaron nada nuevo.
- Éticos, las identidades y datos de los participantes permanecerán confidenciales y, al final del estudio, se les entregará una devolución de la información recabada. Así como también un informe, a la institución, que resuma la investigación.

V. RESULTADOS

A continuación se presentarán los resultados obtenidos, los que han sido organizados de acuerdo al cumplimiento de los objetivos del estudio previamente identificados.

5.1 EJE TEMÁTICO: Caracterización de los actores

Objetivo N° 1:

Describir las percepciones que los niños y niñas entrevistadas realizan en torno a la concepción de los actores que participan dentro del proceso judicial.

Resultados Obtenidos en el Análisis de Contenido de las Entrevistas a niños y niñas que participaron del proceso judicial.

El análisis obtenido en relación a la caracterización que los niños y niñas realizan en relación a los actores que intervienen en el proceso judicial, permitió la identificación de tres categorías tales como: “La diversidad como problema”, “Tipo de Vínculo distante” y “ellos tratan mal”. Al referirse a la primera categoría se focaliza el discurso en la percepción de los actores son diversos, es decir, los niños relatan que se contactan con mucha gente diferente y esto resulta ser problemático para ellos. A su vez, la categoría Tipo de vínculo distante, se refiere al tipo de relación afectiva que se establece con los distintos actores; y finalmente la categoría “ellos tratan mal” va estar referida específicamente a la forma en cómo son percibidos los actores que participan dentro del proceso judicial, destacándose una apreciación negativa de ellos.

Estas categorías a su vez, se descompusieron en subcategorías primarias (aquellas distinciones sobre las cuales se fundamenta la categoría) y en secundarias (aquellas distinciones que describen o especifican sus modos de presentación).

En el siguiente apartado, se presenta la tabla que sintetiza los resultados del análisis de contenido para el eje temático “Caracterización de los Actores”.

Resultados del Análisis de Contenido para el Eje Temático “Características de los Actores”.

EJE TEMÁTICO: CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTORES		
CATEGORÍAS	Subcategorías de Primer Nivel	Subcategorías de Segundo Nivel
“LA DIVERSIDAD COMO PROBLEMA”.	Pluralidad y número elevado de profesionales	
“VINCULO DISTANTE”	No sentirse escuchada/o	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a percibir una escasa preocupación por parte de los actores.
“ELLOS TRATAN MAL”	No sentirse protegida/o	<ul style="list-style-type: none"> • Pesados, enojones, fríos, no brindan protección.

En relación a los aspectos que refieren a la forma en que los niños y niñas entrevistados perciben a los distintos actores que participan dentro del proceso judicial, se establece una categoría inicial, donde se evidencian algunos elementos que reflejan la noción de diversidad, puesto que los actores son percibidos como múltiples, diferentes, variados, de distintas instituciones, lo que dificulta que la participación del niño o niña dentro del proceso judicial sea más cómoda y viable; mientras que las dos categorías siguientes hacen referencia a una concepción más específica relacionada con la significación propia de la relación afectiva que el niño y niña establece con los distintos actores. Por último, se denota la percepción que tienen los niños y niñas en relación a los actores que participan en el proceso, donde se puede observar que existe una percepción negativa esto relacionado con la calidad de la atención, puesto que los niños

y niñas refieren que los distintos profesionales con los cuáles interactúan a lo largo del proceso judicial no les brindan protección y ayuda, por el contrario presentan en su trato una postura poco acogedora hacia ellos.

Categoría: La diversidad como problema

Dentro de esta categoría se agrupan todas aquellas expresiones que hacen referencia a que los niños y niñas perciben a los actores como diversos, y esta diversidad es vivenciada por ellos como un problema, puesto que los niños refieren que ha sido difícil el interactuar con todas esas personas, que esto ha sido desagradable, estableciéndose una sensación de malestar que permanece a lo largo del proceso.

Subcategoría: Pluralidad y número elevado de profesionales que intervienen

De esta forma, se considera la mayor parte de los relatos de los sujetos entrevistados apuntan a dar cuenta de la cantidad y pluralidad de profesionales que intervienen en el proceso judicial, puesto que los niños y niñas refieren que han visto a un elevado número de profesionales, entre ellos, psicólogos, asistentes sociales, fiscales y médicos, todos de diferentes instituciones, lo que ha resultado ser difícil para ellos, además esto ha imposibilitado sentir que se les brinde un verdadera ayuda.

...si muchos...a los carabineros...al fiscal...a los tíos del Voces...a la psicóloga de la URUVIT, a los tíos del DAM, he visto como ha cuatro o cinco psicólogos...ha tres asistentes sociales...a también a otra fiscal, que es mujer...y que es como ayudante del fiscal...al médico...uno aquí en Chañaral y otro allá en Copiapó...no me ha gustado esto de ver a tanta gente...y de ir de un lado a otro...me hubiera gustado ver a una sola tía no más...pero no a tanta gente...ha sido difícil el ver a tanta gente...ellos han sido una dificultad y no una ayuda...creo yo...Entrevista N°5, niño, 12 años)

Categoría: Tipo de vínculo distante

En esta categoría se agrupan la totalidad de expresiones y aseveraciones que apuntan a describir el carácter subjetivo de la relación que se establece con los distintos actores, lo que es susceptible de ser descrito y caracterizado en término de ciertas propiedades dentro de la noción de vínculo. Dentro de los relatos proporcionados por los

niños y niñas entrevistados, se refleja el tipo de relación afectiva distante, lo que va a estar delimitado por un elemento común que es la sensación de no sentirse escuchados por los actores, esto por la escasa preocupación que perciben por parte de ellos.

Subcategoría: No sentirse escuchada/o por los distintos actores

En este aspecto, se evidencia que los niños y niñas perciben a los actores como agentes distantes, puesto que no se sienten escuchados/as ni respetados /as por ellos, ya que manifiestan que son pasados a llevar, porque piensan que no se les proporcionó las explicaciones necesarias relacionadas con el proceso realizado, sintiendo que los profesionales hacen su trabajo como un mero trámite sin considerar los sentimientos y pensamientos que puedan tener ellos:

...no escuchan solo determinan, pero en el fondo no se dan el tiempo de escuchar o explicar...la URAVIT nunca me explicó como era el proceso...nunca se han preocupado...en todo este tiempo...en estos 6 meses me han venido a ver dos veces...los del DAM...el psicólogo solo me aplica test...él me hizo la evaluación...pero después supe que era una evaluación...en el tribunal...pero no me explicó lo que era... ni tampoco las consecuencias...fue para el psicólogo como un mero trámite nada más...me he sentido pasada a llevar... (Entrevista N°3, niña, 12 años)

A sí mismo, dentro de los relatos de los niños y niñas se evidencia a la forma en que ellos perciben su interrelación con los distintos actores. Aparentemente se hace presente esta significación referida a la percepción que los niños y niñas tienen en torno a la idea de que los profesionales no presentan una real preocupación e interés hacia ellos:

...como que no están ni ahí...conmigo...al principio me dijeron que me iban a ayudar y apoyar y todo eso...pero...los vi dos veces y nada más...no creo que eso sea ayuda o preocupación...siento que ellos hacen lo que hacen porque es su trabajo no más...pero no tienen como una real preocupación... (Entrevista N°4, niño, 10 años)

Categoría: "Ellos tratan mal".

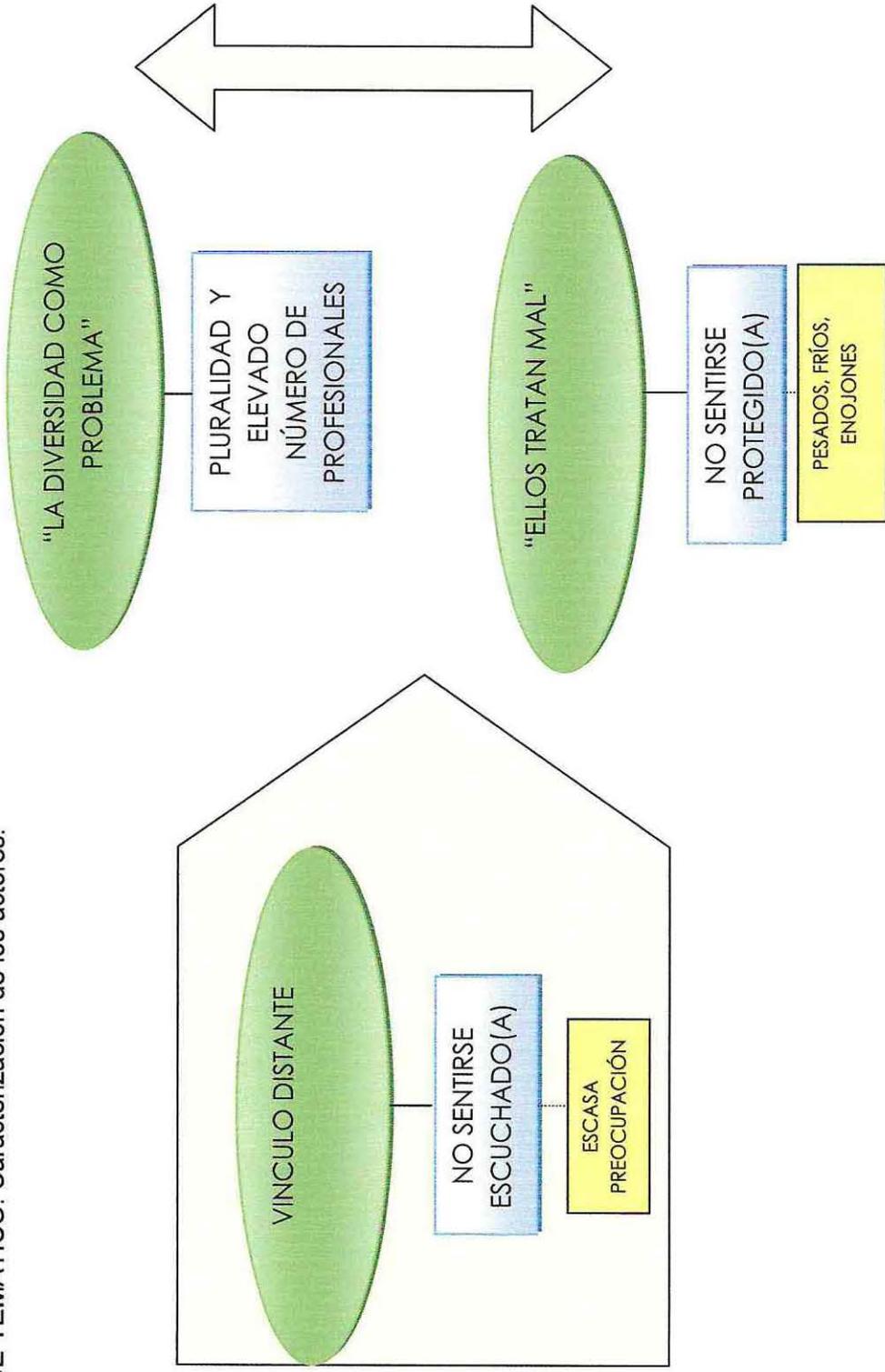
Un tercer aspecto que se observa en la caracterización de los actores se sitúa en torno a la percepción del trato recibido, dentro de este contexto los sujetos entrevistados perciben en forma negativa a dichos actores, ya que sienten que el trato que le dieron no fue el más adecuado, puesto que estuvo marcado por la indiferencia y despreocupación.

Subcategoría: No sentirse protegido/a por los diferentes actores

En esta subcategoría se van agrupar aquellos pensamientos e ideas de los sujetos entrevistados que denotan la sensación de no sentirse protegidos, lo que provoca una sensación de malestar, esto dado por la actitud en común que presentan los diferentes actores en su trato con los niños y niñas, la que se caracteriza por una postura insensible y fría. Al respecto, los niños y niñas entrevistados perciben a los actores del proceso judicial como pesados, fríos y enojones:

...no me gustó eso de ir a contar a todos ellos lo que me había pasado...aparte fueron re pesados conmigo...yo me sentí como mal...pensé que me iban como a tratar mejor...como que no les importaba mucho...ellos son pesados...enojones...son así como fríos...no les importaba lo que a uno le paso...y no protegen como se supone que lo deben hacer...en el fondo...ellos tratan mal no más...cuando debería ser al revés...yo no sé porque ellos tratan así...tan mal...(Entrevista N°7, niña, 13 años).

1. EJE TEMÁTICO: Caracterización de los actores.



5.2 EJE TEMÁTICO: Caracterización del proceso judicial

Objetivo N° 2

Describir las percepciones y caracterizaciones que los niños y niñas entrevistadas realizan en torno a la concepción del Proceso Judicial.

Resultados Obtenidos en el Análisis de Contenido de las Entrevista a niñas y niños que participaron del proceso judicial.

En relación al análisis del Eje Temático de caracterización del proceso judicial, dentro del relato proporcionado por los entrevistados se evidencian cinco nociones que son susceptibles de ser organizadas en cuatro categorías centrales: "Obligatoriedad", "La reiteración como problema", "Desagradable", "Tipo de Resultado" y "¿justicia o injusticia?"

Dichas categorías recogen diversas expresiones de los sujetos entrevistados que describen aspectos o formas relevantes relacionados con la manera en cómo se inicia, desarrolla, mantiene y termina el proceso judicial. Así también, desde su propia perspectiva, se destaca la concepción de "justicia" como una noción que engloba el conjunto de componentes del proceso judicial, sin embargo, al ser percibida que dicha justicia provoca tristeza, no brinda protección y es complicada, surge la noción de "injusticia".

A continuación, se presenta la tabla que sintetiza los resultados del análisis de contenido para el eje temático "Caracterización del proceso judicial".

Resultado del Análisis de Contenido para el Eje Temático “Caracterización del Proceso Judicial”.

EJE TEMÁTICO: CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO JUDICIAL		
CATEGORÍAS	Subcategorías de Primer Nivel	Subcategorías de Segundo Nivel
OBLIGATORIEDAD	“vine porque me trajeron”	
“LA REITERACIÓN COMO PROBLEMA”	Asociado a la repetición de declaraciones y a los distintos profesionales	
DESAGRADABLE	Presencia de sentimientos de malestar.	
	Percepción de impacto social.	
TIPO DE RESULTADO	Condena	Desconformidad y descontento de las niñas y niños
	Absolución	Desilusión y frustración de expectativas por parte de las niñas y niños
¿Justicia o Injusticia?	Complicada	
	No brinda Protección	
	Provoca tristeza	

De acuerdo a los relatos proporcionados por las niñas y niños entrevistados se puede denotar sentimientos en común que marcan su participación dentro del proceso judicial, al respecto se pueden establecer cinco categorías centrales: "Obligatoriedad", "La reiteración como problema", "Desagradable", "Tipo de resultado" y "¿Justicia o Injusticia".

La primera categoría va a estar delimitada por las expresiones y percepciones de los niños y niñas en relación al carácter de obligatorio que tiene la participación de ellos dentro del proceso penal, ya que son llevados por otros adultos a distintas instancias, a su vez el hecho de participar en el proceso judicial no necesariamente es un deseo de cada niño o niña, sino más bien es algo impuesto.

De esta misma forma la segunda categoría, es supeditada por las percepciones en torno a la idea de reiteración de algunos procedimientos dentro del proceso judicial, lo que resulta ser problemático para los niños y niñas, esto va a estar supeditado por la repetición de declaraciones y por los distintos profesionales que intervienen.

La tercera categoría, hace referencia a aquellas expresiones que manifiestan sentimientos de malestar por parte de los niños y niñas las que se presentan como una vivencia individual negativa, a su vez se denota un impacto social que igual posee la presencia de sentimientos de malestar.

A su vez, aparece un cuarto elemento en la caracterización del proceso judicial, el cual es definido por el tipo de resultado que se establece dentro del proceso judicial en relación al agresor, y como este resultado es percibido por los niños y niñas, dentro de este contexto existe un factor común que hace referencia que a pesar de la diferencia del tipo de resultado, se denota un sentimiento en común caracterizado por desconformidad, rabia y frustración en relación a las expectativas de los niños y niñas.

Finalmente, la categoría ¿Justicia o Injusticia? Hace referencia a la visión que tienen los niños y niñas acerca del proceso judicial como parte de una sola noción "justicia", y como en esta se perciben componentes que resultan contradictorios a las funciones que debe cumplir la justicia.

Categoría: Obligatoriedad

En esta primera categoría de este eje temática, se agrupan las expresiones de los sujetos entrevistados en torno a la idea de que el proceso judicial es algo impuesto, y que no nace del deseo propio del niño o niña por querer participar, se establece un factor común que es que ninguno de los entrevistados fue consultado en relación a presentar su declaración a las distintas instancias, a nadie se le consulto si deseaba participar o no en el proceso. Aquí de acuerdo a lo expresado por los niños/as se puede señalar que existe una escasa motivación por parte de ellos en relación a participar de las distintas instancias del proceso judicial, y queda en evidencia que esto no es considerado por los distintos agentes que llevan a cabo el proceso.

Subcategoría: "Vine porque me trajeron"

En esta subcategoría se agrupan las percepciones de los niños y niñas entrevistadas donde se denota como elemento en común la idea de que son llevados ante los distintos profesionales e instancias por otros adultos, sin ser algo que se les consulte, sino más bien se les impone, a pesar de que en la mayoría de los casos los niños y niñas no desean participar en dicho proceso.

...mmm... empezó todo cuando yo conté lo que me estaba...lo que me estaba haciendo mi abuelo...se lo conté a la profesora...y ella llamó a mi mami...y se lo contó...y ahí quedó la crema no más...yo no pensé que ella se lo iba a contar a mi mami...y a las otras profesoras...después mi mami y la profesora me llevaron a los carabineros... (Entrevista N°5, niños, 12 años)

...fomé fueron...tuve que contar todo lo que me había pasado...y yo no quería pero tenía que contar no más...al fiscal le tuve que contar...después a los tíos de ura...no sé cuánto...los tíos que venían de Copiapó...contarles a ellos no fue tan difícil...pero después tuve que ir al doctor...eso fue súper difícil...me revisaron...a mí no me gustó...y me preguntó también...y tuve que contarle...ya estaba como aburrido de tantas preguntas...a los rati igual les tuve que contar...también a uno psicólogo donde me hicieron dibujar y me volvieron a preguntar... después me mandaron a terapia... (Entrevista N° 6, niño, 10 años)

Categoría: La reiteración como problema

Dentro de esta categoría se van agrupar todas aquellas expresiones y percepciones de los niños y niñas entrevistadas en torno a la idea de que algunos procedimientos dentro del proceso judicial resultan ser reiterativos, lo que resulta ser problemático para los niños y niñas que participan en el proceso.

Subcategoría: Asociado a la repetición de declaraciones y a los distintos profesionales que intervienen

Se destaca que frente al intento de dar cuenta del tema analizado, se debe considerar el elevado número y repetición de declaraciones, así también los distintos profesionales que intervienen. Aparentemente la noción se sitúa en torno a la necesidad de expresar el sentimiento de malestar, denotando el carácter problemático que resulta ser para los niños y niñas que participan del proceso judicial.

... es fomé que te hagan tantas preguntas sobre el tema... fueron preguntas muy fuertes... delante de esos tres jueces que solo me miran con cara de creemos o no... lo malo es he tenido que declarar muchas veces y en hartos lados... eso a si un problema no más para mi... (Entrevista N° 1, niña, 11 años).

... y ahí empezó hacerme las preguntas... que como había sido... que había pasado exactamente... quería que contará todo con detalles... yo me sentía súper mal... quería puro salir de ahí... no me gustó... cabriaron... (Entrevista N° 5, niño, 12 años)

Categoría: Desagradable

De acuerdo a lo manifestado por las niñas y niños, se puede observar que se evidencia la presencia de sentimientos de malestar lo que es percibido como una vivencia individual negativa, puesto que se denota la presencia de alteración emocional, marcada por sentimientos de confusión, arrepentimiento, angustia, tristeza. A su vez, conjuntamente con lo anterior, se da cuenta de una conciencia del impacto social lo que es experimentado con una sensación de temor por lo que dirán los demás al enterarse de la experiencia de abuso que han vivenciado.

Subcategoría: Sentimientos de malestar

Se destaca en la concepción del juicio oral como una experiencia, la naturaleza individual y particular de la misma. Dentro de esta subcategoría se evidencia de acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos entrevistados, algunas categorías de segundo nivel que evidencian por un lado la postura y sentimientos que manifiestan los niños y niñas durante el juicio oral, mientras que por otro lado, aparece un sentimiento de preocupación en relación a la percepción social que se establece hacia él después del juicio oral, este tópico surge aparentemente de la necesidad de expresar el deseo de aceptación del medio social.

Por un lado, de acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos entrevistados, en la postura que presentan los niños y niñas se evidencian elementos diferenciados de acuerdo a su propia experiencia, sin embargo, los sentimientos de malestar se presentan como un factor común:

...estaba muy nervioso cuando supe que tenía que ir al juicio...estaba muy asustado...no sabía si seguir diciendo la verdad...o mentir...y decir que todo lo que dije antes era mentira...no sabía qué era lo mejor...estaba muy confundido...pero al final fui al juicio...y a pesar de mi nerviosismo y pena...preferí decir la verdad y conté lo que me había pasado...pero con muchas pena...pero todo mi esfuerzo no sirvió de nada...
(Entrevista N° 5, niño, 12 años)

Subcategoría: Percepción de impacto social

Por último, en esta subcategoría se hace referencia al temor que manifiestan los sujetos entrevistados en relación a la percepción que el entorno social tendrá acerca de ellos, después de relatar los hechos abusivos en el juicio oral. Estos sentimientos aparentemente surgen de la necesidad de aceptación social por parte de los actores activos y pasivos que participan del juicio oral, en este aspecto resulta ser relevante, puesto que da cuenta de una consciencia del impacto social de lo experimentado por los niños y niñas:

... he tenido que responder preguntas que no he sabido cómo responder...sobretudo sí me pregunta cómo fue todo...o me preguntan por el viejo...me siento incomoda...me siento mal...como sucia... siento que me van a rechazar por lo que me paso... porque me tocaron (Entrevista N° 3, niña, 12 años)

...me da vergüenza...no quiero que me anden apuntando con el dedo...y me digan quizás que cosa...no quiero que nadie más sepa lo que me paso... (Entrevista N° 6, niño, 10 años)

Categoría: Tipo de resultado condena v/s absolución

En esta categoría se agrupan las expresiones y apreciaciones que realizan las niñas y niños entrevistados en torno a la idea de la concepción de los Resultados como el evento que marca el término del proceso judicial. De esta manera se hace susceptible de ser descrito desde distintos niveles de análisis, por un lado considerando el tipo de resultado que se obtuvieron después del juicio oral, en este punto se observan diferentes resultados, sin embargo, se denota similitud en la apreciación que se tiene en torno a dichos resultados. A su vez, de acuerdo a los relatos de los sujetos entrevistados se denota un impacto individual, donde lo relevante de dichas experiencias es la evidencia de elementos comunes, así se observa que al establecerse la condena como resultado, la percepción de los niños y niñas va estar supeditada por sentimientos comunes de descontento y desconformidad, así mismo, al establecerse absolución como resultado, se denota la presencia de sentimientos de desilusión y frustración de las expectativas que se habían formado los niños y niñas en relación al proceso judicial.

Subcategoría: Condena

De acuerdo a los relatos de los sujetos entrevistados, en primer lugar se evidencia la noción de Condena, donde se hace referencia al establecimiento de culpabilidad del agresor por parte del sistema judicial, sin embargo a pesar de reconocerse el estado positivo de la resolución, se evidencia la presencia desconformidad y descontento por parte de los niños y niñas, no sólo por la forma en que se estipula la condena, sino más bien por la falta de información proporcionada a ellos, por no recibir ningún tipo de explicación en relación a dichos resultados:

...creo que el resultado fue lo peor...ya que yo hice harto esfuerzo de estar ahí en el juicio y responder todo con la verdad...pero al final no sé si sirvió para algo...como que no mucho...ya que a mi primo lo condenaron...pero igual esta libre...porque le dieron como un beneficio...algo así me explicó mi mami...eso no lo entiendo yo...encuentro que nada que ver...si debería estar preso...pero no es así...me da re harta

rabia lo que paso...y me siento como desprotegido... como que la justicia no hace como nada bueno...no nos protege como dicen ellos... (Entrevista N°5, niño, 12 años)

Subcategoría: Absolución

Por otro lado, se evidencia como tipo de resultado la absolución, donde se establece el énfasis al hecho de que el sistema judicial determina la inocencia del agresor, esto es percibido en forma bastante negativa por parte del niño o niña, donde se denota la presencia de sentimientos de rabia y desilusión, al sentir que el sacrificio y el esfuerzo realizado en relación a su participación dentro del proceso judicial no ha servido de nada, puesto que no se cumplieron con las expectativas, ya que el niño o niña tenía la idea de que con su palabra bastaba, sin embargo, se da cuenta que dentro del proceso judicial lo que importa son las pruebas y no lo que ellos puedan decir:

...fue muy malo...encontraron inocente a mi abuelo...eso yo no lo podía creer...dicen que no encontraron pruebas suficientes...no les basto lo que yo dije y tanto sacrificio y esfuerzo que hice para nada...estoy muy enojado...molesto...con mucha rabia...con la justicia...que no hace nada...los resultados son muy malos...yo no pensé que sería así...por eso mejor me hubiera quedado callado...para nada se cumplieron mis expectativas...(Entrevista N° 5, niño, 12 años)

Categoría: ¿justicia o injusticia?

Dentro de esta categoría se van agrupar aquellas expresiones y percepciones manifestadas por los sujetos entrevistadas, en torno a la idea de que los actores y las instituciones en conjunto forman parte de la “Justicia”, dentro de este contexto se hace énfasis a los elementos en comunes que se presenta en la forma en cómo se vivencia esta justicia, lo que va a estar supeditado por la noción de complicada, falta de protección y por el deseo de no querer volver a participar del proceso judicial. Se puede observar que estos elementos resultan ser contradictorios a lo que se establece como norma en relación a lo que debería hacer la Justicia, lo cual es percibido por las niñas y niños, ya que ellos manifiestan en sus relatos tener la claridad de que la justicia debe proteger y cuidar a la víctimas, sin embargo, que esta hace tienen la idea de que está hace lo contrario.

Subcategoría: Complicada

De acuerdo a los relatos proporcionados por los niños y niñas, se evidencia que dentro de las características que se le atribuyen al proceso judicial se presenta la noción de justicia como complicada, puesto que es percibida como un proceso difícil, esto relacionado con las distintas instancias por la que se deben pasar, por el carácter de obligatoriedad, como así también por lo desagradable que resulta ser, a esto se le suma las expectativas del niño o niña sobre el proceso, donde se cual sea el resultado la vivencia resulta ser igual de negativa.

...fue fomé...difícil...en realidad no me gustó...igual es como complicado para los niños...al pasar por todo eso...creo que la justicia es complicada...no es fácil...(Entrevista N°4, niño, 10 años)

Subcategoría: No brinda protección

Aquí se destaca como elemento común la idea de que la justicia no brinda una real protección, ya que las niñas y niños refieren no sentirse cuidados ni protegidos por las distintas instituciones a las cuales han tenido que asistir a lo largo del proceso judicial. A su vez, dichas instituciones son percibidas por los niños y niñas como parte de una justicia que nunca resulta ser tal.

...yo antes pensaba que esas instituciones pertenecían a la justicia...pero ahora como no pienso tan así...ya que la justicia como que tiene que proteger y cuidar a las víctimas o no?...y yo no sentí como que me protegieron...por eso que parece que esas instituciones forman más parte de la injusticia...ya que no protegen bien... (Entrevista N°7, niña, 13 años)

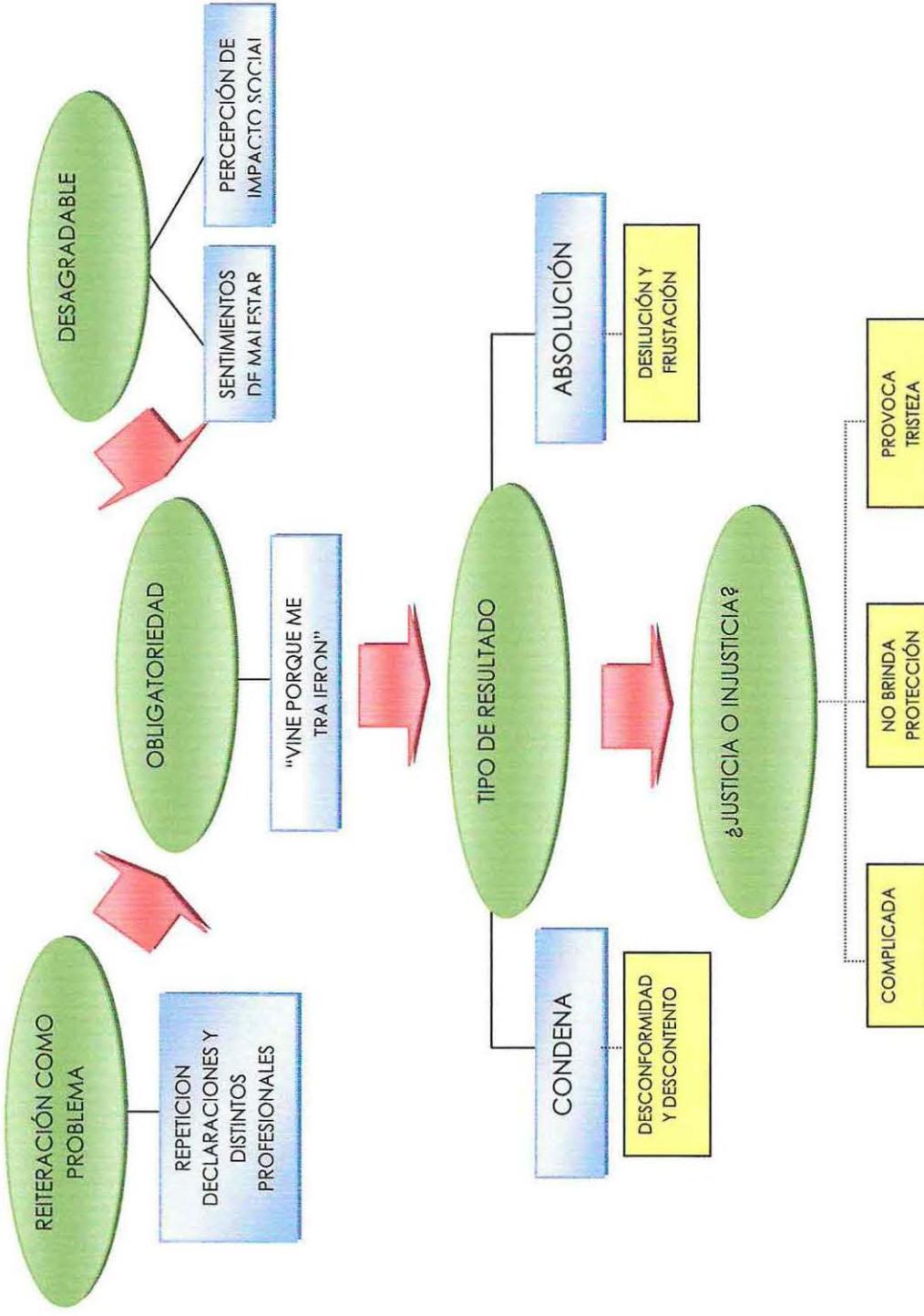
Subcategoría: Provoca tristeza

En esta subcategoría se agrupan aquellas expresiones que hacen referencia a que la justicia, deja una sensación mala, puesto que los niños y niñas refieren sentirse peor, sentir pena, lo que posibilita el deseo de no querer volver a pasar por alguna vivencia similar, en definitiva no quieren tener nunca más ningún tipo de vinculación con esta Justicia.

...cómo que después que pase por todas esas instituciones...como me quedo una sensación así como mala...si po después de pasar por todo eso...por pasar por la justicia...como que me sentí peor...así

mal... como con peso aquí... como pena..no sé... y por eso no quiero pasar más por esto... ni por nada que se le parezca... por nada que tenga que ver con la justicia... (Entrevista N°7, niña, 13 años)

EJE 2: "Caracterización del proceso judicial"



5.3 EJE TEMATICO: Caracterización experiencia de las niñas y niños.

Objetivo N° 3

Describir las percepciones y caracterizaciones que los niños y niñas entrevistadas realizan en torno a su experiencia al participar en el proceso judicial.

Resultados Obtenidos en el Análisis de Contenido de las Entrevista a niñas y niños que participaron de un proceso judicial.

En relación al análisis del Eje Temático de caracterización de la experiencia de las niñas y niños que participaron de un proceso judicial, de acuerdo al relato proporcionado por ellos se evidencia algunos aspectos fundamentales susceptibles de ser analizados, concernientes con la percepción particular en relación a dicha experiencia, donde se denota la presencia de elementos comunes. De esta manera, se establecen tres categorías centrales: Desfavorable, Daño y Sobreexposición.

La primera categoría “Desfavorable” va estar supeditada por la evaluación que hace el niño o niña acerca del proceso judicial como una relación interpersonal, y los elementos que le atribuye a dicha relación. Por otro lado, la categoría de “sobreexposición”, va a estar supeditada por la percepción de sentirse expuesto ante la familia y ante el sistema judicial. Finalmente, la categoría “Daño” va dar cuenta de los sentimientos negativos que las niñas y niños le atribuyen a su experiencia dentro del proceso judicial.

En el siguiente apartado, se presenta la tabla que sintetiza los resultados del análisis de contenido para el eje temático “Caracterización de la experiencia”.

Resultado del Análisis de Contenido para el Eje Temático “Caracterización de la Experiencia”.

EJE TEMATICO: CARACTERÍSTICAS DE LA EXPERIENCIA		
CATEGORIAS	Subcategorías de Primer Nivel	Subcategorías de Segundo Nivel
“EL PROCESO JUDICIAL COMO RELACIÓN INTERPERSONAL”	Tipo negativa	<ul style="list-style-type: none"> • Sentimientos de incomprensión. • Incredulidad hacia las distintas instancias y agentes del proceso judicial
MALESTAR	Sensación de vulnerabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a la sensación de que algo malo va a suceder
	Sensación de desprotección	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a la sensación de soledad y temor
SOBREEXPOSICIÓN	Ámbito familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Sentirse expuesto ante la familia
	Ámbito judicial	<ul style="list-style-type: none"> • Sentirse expuesto ante el sistema judicial

De acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos entrevistados se puede observar cómo el niño o niña no logra visualizar al proceso como instituciones o procedimiento en sí mismo, sin embargo, se denota que existe una concepción que su experiencia dentro del proceso judicial, va a estar marcada por las interacciones con los distintos agentes del proceso y que esto posibilita el percibir dicha experiencia como una relación interpersonal, a la que se le atribuye un carácter negativo. La concepción de esta noción va estar supeditada por la presencia de sentimientos de incomprensión por parte de los niños y niñas, lo que posibilita el desarrollo de la idea de no creer en lo que dicen los encargados de las distintas instancias del proceso judicial.

Otro aspecto a considerar es la noción de sobreexposición, donde se hace referencia a las percepciones que manifiestan los niños y niñas en torno a la idea de sentirse expuestos ante la familia, relacionado con el vínculo y postura que establece la familia hacia el niño después de develarse la experiencia abusiva, y sentirse expuesto ante el sistema judicial, esto referido a contar la experiencia a distintos agentes que participan en el proceso.

Finalmente, se considera la categoría de Malestar, puesto que los niños y niñas entrevistados en sus relatos denotan que dicha experiencia va a estar supeditada por la presencia de sentimientos negativos, caracterizados principalmente por la sensación de desprotección y vulnerabilidad, manifestando que dicha vivencia forma parte de un daño adicional.

Categoría: El proceso judicial como relación interpersonal

En esta categoría se recogen aquellas apreciaciones que dan cuenta que el proceso judicial es abordado por los niños y niña a partir de las relaciones que establecen con las personas que interactúan en las distintas instancias que participan, donde no se denota una visión de instituciones o procedimiento propiamente tal.

A su vez, se puede observar cómo el niño o niña evalúa dicha relación interpersonal atribuyéndole un carácter negativo, esto dado por la presencia de sentimientos de incomprensión y sensación de incredulidad en relación a lo que dicen los distintos agentes del proceso, puesto que se contraponen con lo que hacen en definitiva.

Subcategoría: Tipo negativa

Dentro de esta categoría se agrupan aquellas expresiones y percepciones que denotan el carácter negativo que se le atribuye a la relación interpersonal que establece con los distintos entes que participan dentro del proceso judicial.

La concepción de esta noción va estar supeditada por la presencia de sentimientos de incompreensión por parte de los niños y niñas, lo que posibilita el desarrollo de la idea de incredulidad, porque se observa que ellos no creen en lo que dicen los distintos agentes que participan del proceso judicial, ya que lo dicho se contradice con lo que hacen finalmente.

...que después que contará lo me había hecho él...me iban a proteger a mí...y creer a mí, pero siento que ha sido lo contrario... como que todos los han apoyado a mi primo... inclusive hasta el juez... al final tuve que ir a tantos lados...hable con tantas gente y a nadie de ellos le importe de verdad yo...nadie me apoyo y comprendió...mi mami y mi papi ellos siempre me escucharon y apoyaron... ...pero los otros nada... son puras palabras no más...yo no creo en ellos... (Entrevista N° 6, niño, 10 años)

Categoría: Sobreexposición

Se recogen en esta categoría, las principales referencias efectuadas por los entrevistados en relación a la descripción que realizan de la experiencia particular en torno a la interrelación con los distintos actores, dentro de esta noción existe la presencia de un sentimiento en común que es la sobreexposición. Dicho concepto se establece dentro de dos niveles por un lado el familiar y por otro el judicial. El primero se asocia a la percepción que tiene el niño o niña en torno a la postura y vínculo que establece la familia con él o ella, luego de la develación de la experiencia abusiva. Por otro lado, el segundo va a estar asociado a la repetición del relato de la experiencia abusiva y por consiguiente, el conocimiento de dicha experiencia por parte de diversos actores, lo que produce en los niños y niñas la sensación de sentirse expuestos ante el sistema judicial lo que provoca en ellos sentimientos de vergüenza.

Subcategoría: Ámbito Familiar

Dentro de los relatos proporcionados por las niñas y niños entrevistados, se destaca la concepción que ellos realizan en torno a la idea de sentirse sobreexpuestos ante los integrantes del sistema familiar.

De esta manera, la concepción de sobreexposición se asocia a la postura y al vínculo que establece la familia con el niño después de la develación de la experiencia abusiva, lo cual va estar supeditado por la percepción que tenga el niño/a después de contar dicha vivencia en relación a sentir que le creen o no, así también denotar la presencia o ausencia de apoyo por parte de los integrantes de su núcleo familiar.

...lo más importante era que estuviera mi mami...ella siempre me ha apoyado...ha estado conmigo en esto...también estaban otros parientes que estaban del lado de mi abuelo...ellos ya no me quieren a mí...porque dicen que soy un mentiroso...pero yo sé que dije la verdad...mi abuela dice que soy mentiroso igual...ella vivía en la casa igual...ahora está enojada conmigo...y me echa la culpa a mí...pero eso no es mi culpa... (Entrevista N°5, niño, 12 años)

Subcategoría: Ámbito Judicial

En esta subcategoría se destacan aquellas apreciaciones de los niños y niñas en torno a la idea de sentirse sobreexpuestos ante los distintos actores del proceso judicial, al tener que repetir una y otra vez su experiencia. Esto hace referencia que los niños y niñas manifiestan que no les ha gustado el repetir a distintas personas y en diferentes lados los que les pasó, eso les ha provocado desagrado, por lo que han habrían preferido haber contado una sola vez su experiencia, y que está hubiera servido para presentarla en las distintas instancias.

...lo que pasa es que en el proceso judicial...me he sentido muy expuesta...me hubiera gustado que me hubiera grabado una sola vez...y esa grabación la hubieran presentado en todos lados... (Entrevista N°1, niña, 11 años).

Categoría: Malestar

Se recogen en esta categoría, aquellas expresiones y percepciones de los niños y niñas en torno a la significación de su experiencia en el proceso judicial, en este contexto aparece la noción de malestar como un elemento común, que va a estar supeditada por la presencia de sentimientos de soledad y temor, los cuales son manifestados en forma constante y reiterada como una fuerte sensación de desprotección y vulnerabilidad, lo que es percibido por el niño o niña como un daño adicional del cual nadie se hace cargo.

Subcategoría: Sensación de vulnerabilidad

Se destaca la concepción de vulnerabilidad, como un elemento común de acuerdo a los relatos proporcionados por sujetos entrevistados, dicha noción va a estar supeditada por la sensación de sentirse expuesto a la ocurrencia de algo malo, lo que se traduce en expectativas ansiosas asociadas a la falta de información y exposición.

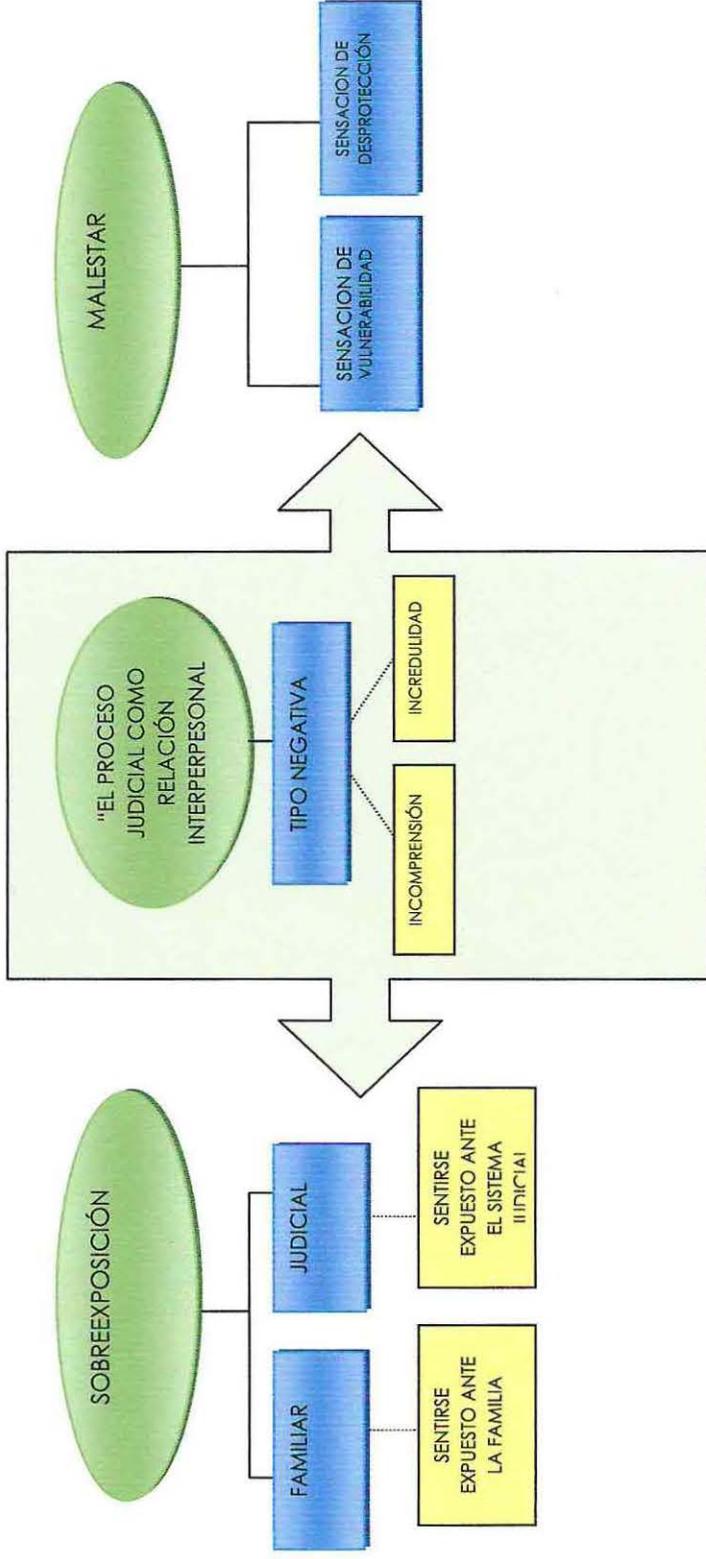
...andaba así como nervioso...no quería como ir a ningún lado...me sentía mal...yo siento que eso igual fue un daño para mí...pero como que nadie lo ve así... como que me siento como solo...que me puede pasar como cualquier cosa mala... (Entrevista N°8, niño, 12 años)

Subcategoría: Sensación de desprotección

Dentro de la experiencia particular de cada uno de los entrevistados, se puede apreciar que se presenta como un factor común en torno a su experiencia en el proceso judicial, de esta manera se evidencia que los niños y niñas tienen la percepción de que este proceso funciona mal, y esto les provoca sentimientos de desilusión y desprotección.

...el proceso judicial para mí funciona mal...de primera me sentí protegida...después desprotegida...y ahora desilusionada...eso también es un daño para mí...porque me hace sentir mal...y nadie se preocupa de eso...de ese daño...como que nadie se da cuenta... (Entrevista N°2, niña, 9 años)

EJE 3: "Caracterización de la experiencia".



5.4 EJE TEMATICO: ¿Qué le piden los niños y niñas al proceso judicial?

Objetivo N° 4

Describir las ideas y percepciones que los niños y niñas entrevistadas realizan en torno a las características que ellos desean que posea el proceso judicial.

Resultados Obtenidos en el Análisis de Contenido de las Entrevista a niñas y niños que participaron de un proceso judicial.

En relación al análisis del Eje Temático ¿Qué le piden los niños y niñas al proceso judicial?, de acuerdo al relato proporcionado por los sujetos entrevistados se evidencian elementos similares que son susceptibles de ser analizados clasificándolos en cuatro categorías centrales: “Protección”, “Respeto”, “Buena atención” y “Justicia”.

Estas subcategorías recogen las expresiones de los sujetos entrevistados que describen las características que deben estar presentes en los distintos aspectos del funcionamiento del Proceso Judicial, destacándose en cada una de ellas las propias necesidades que manifiestan los niñas y niños.

A continuación, se presenta la tabla que sintetiza los resultados del análisis de contenido para el eje temático “¿Qué le piden los niños y niñas al proceso judicial?”

Resultado del Análisis de Contenido para el Eje Temático “¿Qué le piden los niños y niñas al Proceso Judicial”.

EJE: ¿QUÉ LE PIDEN LOS NIÑOS Y NIÑAS AL PROCESO JUDICIAL?		
Categoría	Subcategoría de primer nivel	Subcategoría de segundo nivel
“PROTECCIÓN”	Sentirse seguros y tranquilos	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a la necesidad de sentirse escuchado, de aclarar dudas y posibilitar un proceso más rápido
“RESPETO”	Buen trato	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado a la necesidad de considerar la opinión e ideas de los niños y niñas. • Asociado a la necesidad de sentir que le creen • Asociado a la necesidad de sentirse apoyado. • Asociado a la necesidad de sentirse un individuo con derechos.
“AYUDA”	Sentirse mejor y recuperarse.	<ul style="list-style-type: none"> • Relacionado con la necesidad de acceder en forma inmediata a terapia reparatoria. • Asociado a la necesidad de ser atendido solo por el centro especializado y por un mismo profesional.

"JUSTICIA"	Sensación de satisfacción	<ul style="list-style-type: none"> • Asociado al cumplimiento de las expectativas de la niña o niño.
------------	---------------------------	---

De acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos, se puede observar que los niños y niñas a partir de su experiencia de participar en el proceso judicial, identifican y manifiestan elementos que según su perspectiva deberían estar presentes en dicho proceso, estos se clasificarán en cuatro categorías principales: Protección, Respeto, Ayuda y Justicia. Dentro de estas concepciones el primero va estar supeditada por la necesidad de sentir seguridad y tranquilidad; el segundo por la necesidad de un buen trato; el tercero por la necesidad de sentirse mejor y recuperarse; y el último referido a la sensación de satisfacción por el cumplimiento de las expectativas.

Es importante destacar estas percepciones que realizan las niñas y niños entrevistados, ya que a pesar de las experiencias particulares de cada uno de ellos, se presenta como elemento común las ideas relacionadas con las características diferentes que debe poseer el Proceso Judicial. Además se debe considerar que estas ideas son preconcebidas a partir de la propia experiencia de cada uno de los niños y niñas al participar dentro del proceso judicial.

Categoría: "Protección"

Se destaca en esta categoría aquellas expresiones y percepciones de los sujetos entrevistados en torno a la idea de ayuda y resguardo considerados como una necesidad dentro del proceso judicial, puesto que los niños y niñas manifiestan el deseo de sentirse seguros y tranquilos, lo que se puede ver posibilitado por un sistema que brinde mayor claridad, sea más rápido y menos invasivo.

Subcategoría: Sensación de seguridad y tranquilidad

De acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos entrevistados en esta subcategoría se van agrupar aquellas ideas relacionadas con la necesidad de brindar información acerca del proceso, aclarar dudas, garantizar brevedad y rapidez, de manera de favorecer la sensación de seguridad y tranquilidad en los niños y niñas que participan en el proceso judicial.

De esta manera, se van agrupar aquellas expresiones e ideas que hacen referencia a que una protección de verdad, va a estar supeditada por la sensación de sentirse escuchados, por aclarar dudas, y por brindar un proceso más rápido:

...Sí...que los jueces...y todos... escucharan más a los niños...que los protegieran de verdad...que nos aclaran las dudas que a veces tenemos... que nos explicarán como es el proceso... que nos contarán como va todo... que hicieran que esto fuera más corto y rápido..... (Entrevista N° 6, niño, 10 años).

Categoría: “Respeto”

De acuerdo a los relatos proporcionados por los sujetos entrevistados dentro de esta categoría se agrupan aquellas ideas y pensamientos que denotan que los niños y niñas piden que se les respete de acuerdo a sus condiciones dentro del proceso judicial. Frente a esto, se observa la necesidad de recibir un buen trato por parte de los agentes del sistema judicial; para ello se requiere considerar las opiniones e ideas de los niños y niñas

Subcategoría: “Buen trato”

En esta subcategoría se van a agrupar aquellas expresiones e ideas de los niños y niñas entrevistadas en relación al deseo de gozar de un buen trato por parte de los agentes del proceso judicial, esta noción va estar sujeta a la necesidad de sentir que son consideradas sus opiniones e ideas, tener la sensación de que sus relatos son creíbles, y a su vez sentirse como individuos con derechos, y que por consiguiente, como personas que son respetadas.

En primer lugar, se agrupan aquellas expresiones que denotan la necesidad de los niños y niñas en relación a que sean consideradas sus opiniones e ideas por parte de los agentes del proceso judicial:

... también como que se debería tomar en cuenta lo que uno como niño piensa... que nos pregunten nuestra opinión... y que podamos tomar decisiones... que seamos como libres de aceptar las ideas de ellos... (Entrevista N°8, niño, 12 años).

Además, se agrupan aquellas ideas y pensamientos que dan cuenta de la necesidad que manifiestan los niños y niñas de sentirse individuos con derechos:

... pero igual se supone que uno tiene derechos y todo eso... ellos mismos dicen eso... pero como que después se olvidan... deberían como considerarnos más... como respetarnos más... no que todo se quede en palabras no más... y para que eso se cumpla debería ser así... como... una regla... que los que trabajan en el proceso judicial tuvieran que por obligación cumplir con todo eso... (Entrevista N° 7, niña, 13 años)

Así también, se van a considerar aquellos relatos en torno a las ideas que denotan la necesidad que manifiestan los niños de sentir que su relato es creíble por los jueces o encargados de llevar a cabo el proceso judicial:

... también que como creyeran en lo que uno dice... que cuando uno cuenta por primera vez lo que paso... que eso se tome en cuenta... y que los jueces crean en lo que uno conto... porque como no le creen no más... por eso después te mandan a hartos lados... para que te hagan unas pruebas... para ver si lo dijiste es verdad... creo que eso no está bien... (Entrevista N°7, niña, 13 años).

Finalmente, se agrupan aquellas expresiones e ideas de los sujetos entrevistados que denotan la necesidad de apoyo y comprensión:

... que nos traten bien... que nos sentíamos apoyados... que sea más grato... y no tan desagradable... creo que debería ser como un lugar preparado o como especial para que se haga la denuncia... (Entrevista N°8, niño, 12 años).

... creo que deberían como estar preparados para estar con los niños... para que sepan como uno se siente... así los pueda comprender... y sepan que es difícil para uno contar todo lo que pasó... (Entrevista N°3, niña, 12 años)

Categoría: "Ayuda"

Dentro de esta categoría se van agrupar aquellas percepciones de los niños y niñas entrevistadas referidas a la necesidad de recibir ayuda oportuna con la finalidad de favorecer su recuperación y propiciar sentimientos de bienestar.

Subcategoría: Sentirse mejor y recuperarse

En esta subcategoría se van agrupar aquellas expresiones y pensamientos de los sujetos entrevistados que denotan la necesidad de sentirse mejor y recuperarse, lo que va a depender de acceder en forma oportuna a la ayuda que requieren, lo que se va a traducir específicamente a recibir terapia reparatoria en forma inmediata, puesto que los niños y niñas manifiestan que la terapia es algo positivo para ello, sin embargo, esta es proporcionada en forma tardía, lo que no favorecerá su recuperación. En conjunto con lo anterior, se presenta como un aspecto negativo, la sobreintervención que se provoca en muchas oportunidades, como también la escasa permanencia de un solo profesional que realice la terapia.

En primer lugar, se consideran aquellas percepciones y expresiones en relación a la idea de incorporar al niño o niña a terapia reparatoria en forma inmediata:

... también creo que la terapia debe ser como luego... o sea... uno hace la denuncia... y ahí que nos mandaran al tiro a terapia... que no pase mucho tiempo... no que tengamos que pasar por tantos lados antes de ir a terapia... eso debe ser desde un principio... ya que igual uno lo ha pasado re mal... y la terapia nos ayuda... como hartito... a sentirnos mejor... (Entrevista N° 7, niña, 13 años)

En segundo lugar, se agrupan aquellas expresiones y percepciones referidas a la necesidad de velar por la mantención del niño o niña solo en el centro especializado en maltrato:

...y que se preocupen por que uno esté en un solo centro no más... y que este sea en donde hacen la terapia... y que esa sea la única institución donde se tenga que ir... para así no ir a tantos lados... donde al final después te ver a varios psicólogos... y te da una lata ir... por eso solo se debería ir al centro de terapia... a ningún otro lado... (Entrevista N° 8, niño, 12 años)

A su vez, se agrupan aquellas expresiones y percepciones que proporcionan los sujetos entrevistados en relación a la necesidad de garantizar la permanencia de un solo profesional que realice la terapia:

...lo único malo es que cuando yo empecé la terapia estaba con una tía... me llevaba re bien con ella... pero después se fue... y llegó otra me costó acostumbrarme a la otra tía... (Entrevista N° 7, niña, 13 años)

Categoría: "Justicia"

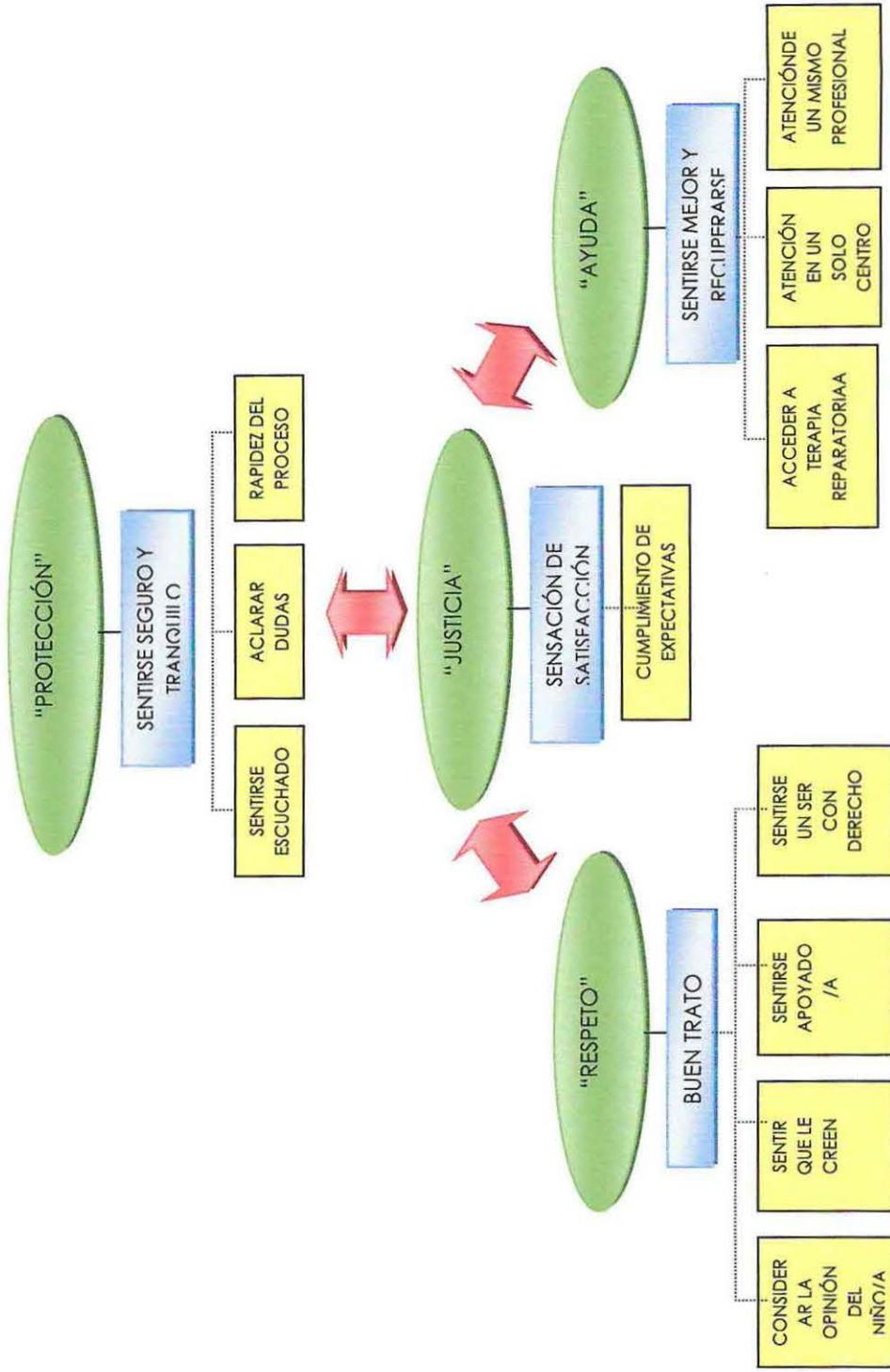
Dentro de esta categoría se van agrupar aquellas expresiones y percepciones de los niños y niñas entrevistadas que denotan la idea de que el proceso judicial debe brindar justicia, por consiguiente, se deben propiciar las condiciones necesarias para que se cumpla con dicha justicia. En este contexto los niños y niñas manifiestan que el proceso judicial en el que han participado resulta ser injusto, puesto que no cumple con las expectativas que ellos se habían planteado, estas relacionadas con la idea de que el proceso judicial debe brindar protección, apoyo, respeto y brindar un buen trato.

Subcategoría: Sensación de satisfacción

En esta subcategoría se van agrupar aquellas percepciones e ideas de los sujetos entrevistados que dan cuenta del deseo de sentir satisfacción y tranquilidad al ver que se han cumplido con las expectativas que ellos tenían en relación al proceso judicial, de manera de sentir que se hace justicia:

...más encima...es bien injusto...no hace justicia...ya que el tipo quedo libre eso me parece muy injusto...si hubiera quedado en la cárcel igual estaría más tranquilo...creo que debería ser más justo...hacer justicia de verdad...y para que se haga justicia...nos deben proteger más...apoyarnos...respetarnos...tratarnos bien...para que todo sea mejor...y así se haga justicia... (Entrevista N°5, niño, 12 años)

EJE 4: "¿Qué le piden lo niños y niñas al proceso judicial"?



VI. CONCLUSIÓN Y DISCUSIÓN

6.1 Principales hallazgos

En los últimos años la Justicia chilena ha experimentado profundos cambios, transformando procedimientos y prácticas e involucrando nuevos actores e instituciones a su actuar. La reforma Procesal Penal, implementada de manera gradual a partir del año 2000, hoy es una realidad en todo el territorio nacional. Este proceso ha sido producto, entre otras razones, de la necesidad del Estado por adecuar el marco normativo nacional a la legislación internacional protectora de los derechos humanos y, consecuentes, de los derechos de los niños y niñas.

Entre los cambios que introduce la Reforma, se destaca el nuevo rol de las víctimas en el proceso penal, quienes son ahora reconocidas y protegidas como sujetos que pueden participar de manera activa en su causa. En el caso de los niños, niñas y adolescentes, a nivel internacional y nacional, la Convención de Derechos del Niño pasa a ser el marco de interpretación de las normas internas. Ello implica un importante avance en la forma de afrontar los casos de los que ellos son parte, superando un importante avance en la forma de actuar basada en la idea de tutelar una situación irregular, para pasar a intervenir bajo el modelo de protección integral.

En este nuevo escenario, los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes han adquirido mayor visibilidad y repercusión pública.

En este contexto, el presente estudio ha permitido conocer la percepción que tienen los niños y niñas en torno a su participación dentro del proceso judicial, donde los operadores y los procedimientos del sistema juegan un papel fundamental; puesto que se puede observar cómo éstos repercuten en el trato que reciben los niños/as y adolescentes víctimas de delitos sexuales que deciden denunciar, dando inicio así a un camino de relación con la justicia.

De acuerdo a los resultados obtenidos, en términos específicos se considera lo que dicen los propios niños y niñas en relación a su propia experiencia de participar dentro del proceso judicial, identificando las características que le atribuyen a los actores, al proceso, así también se evidencia las carencias de dicho proceso y se establecen los aspectos que debería poseer para su mejor funcionamiento.

En una primera instancia, se puede observar que el niño y niña identifica a los agentes que participan dentro del proceso judicial, donde la atención que éstos brindan va a estar estrechamente ligada con las características que les son atribuidas. Queda de manifiesto que dicha atención está lejos de ser la mejor, puesto que la pluralidad y cantidad de profesionales que participan resulta ser un componente nefasto para el niño/a, que agota, aburre, cansa; llevando al niño/a a posicionarlo con cierta desventaja dentro del proceso judicial. Al considerar que durante todo el proceso tiene que interactuar en forma recurrente con los distintos actores es preocupante el identificar que se carece de un vínculo cercano con ellos, y que esta relación distante cuenta con componentes que posibilitan y mantienen dicha relación, donde el no sentirse escuchado y protegido conforman un elemento en común.

Cabe destacar que las niñas y niños van formando esta concepción a partir de las primeras interacciones con los actores, las cuales se establecen en primera instancia al realizar la denuncia, donde se llevan a cabo varias tomas de declaraciones, donde desde el inicio del proceso, se produce un número exagerado de entrevistas con distintos profesionales, identificándose que la recepción de la denuncia es realizada por carabineros, investigaciones y fiscalía, quienes realizan el procedimiento de tomar la declaración de la niña o niño; al respecto se destaca la escasa claridad que existe en los usuarios en relación a la identificación de una sola denuncia, puesto que ellos perciben que han tenido que realizar varias denuncias a las instancias ya mencionadas.

Posteriormente en la fase de investigación, se realizan un gran número de peritajes, por lo cual las niñas y niños pasan por distintas instituciones para someterse a una serie de pruebas físicas, psicológicas y emocionales para verificar la ocurrencia de los hechos abusivos, de esta manera esta fase carece de la presencia de un factor protector, por el contrario se transforma en una situación estresante, que al final resulta ser un episodio traumante adicional para la niña o niño agravando su condición.

Por otro lado, cuando se inicia el Proceso reparatorio, muchas veces la niña o niño, manifiesta desconfianza y desmotivación, puesto que dentro del Proceso Judicial se han sentido demasiado sobreexpuestos tanto a nivel familiar, lo que se agrava cuando la familia no le cree o está se posiciona con el agresor; así también a nivel social, ya que la niña o niño tiene la convicción que la comunidad está en conocimiento de los hechos abusivos de los cuales fue víctima, esta idea surge después de tener que repetir una y otra vez la experiencia abusiva a tantas personas. Además se debe considerar como se mencionó anteriormente, que no existe un vínculo cercano o de confianza con dichos profesionales, por lo cual resulta casi imposible para los niños y niñas lograr relatar la experiencia sin provocar una mayor victimización, lo que genera sentimientos de desprotección, este elemento se presenta como un obstáculo importante dentro del proceso judicial.

Así también, estos sentimientos de desprotección se mantienen a lo largo del Proceso Judicial, y se ven agravados con la participación en el Juicio Oral, ya que se percibe una concentración por parte de los actores que intervienen en el proceso judicial, en probar la culpabilidad o inocencia del imputado. De esta forma, las niñas y niños quedan dentro de un contexto de desprotección, lo que no presenta ningún cambio al producirse los resultados, puesto que la absolución o condena son asumidos con frustración y desilusión, ya que inclusive cuando existen condenas éstas presentan sentencias débiles, que vuelven a posicionar a la niña o niño en un escenario carente de protección, lo que es manifestado por ellos en forma recurrente.

De esta forma, el mayor problema que se evidencia es que las niñas y niños quedan en la desprotección, ya que la atención a lo largo del Proceso Judicial se vuelca en la contienda entre un fiscal que acusa al abusador y un abogado que lo defiende, por consiguiente la serie de trámites que deben realizar las niñas y niños son precisamente para ayudar a estos actores en cumplir las funciones que le competen de acuerdo a sus labores dentro del Proceso Judicial, y lograr resultados exitosos, que son percibidos por ellos, pero no así por quienes son los protagonistas que paradójicamente son los menos considerados, quedando en un segundo plano. No deja de ser una realidad fehaciente la dificultad que existe para demostrar la culpa del abusador y condenarlo, pero ello no debiera ser obstáculo para proteger a las víctimas. Es importante, destacar que la primera obligación del sistema de administración de justicia debiera ser proteger a la

víctima, independiente si se condena o no al abusador, pero queda en evidencia que muchas veces ello no ocurre.

Otro aspecto a discutir es que cuando la niña o niño se atreve a develar la situación de abuso sexual, y decide realizar la denuncia, recibe las presiones del sistema de administración de justicia que le exige la exhibición de pruebas y que su relato sea coherente desde una lógica de adulto. A su vez, como se mencionó anteriormente, la niña o niño debe someterse a una serie de evaluaciones forenses y entrevistas, y además en algunos casos a una "medida de protección", donde la niña o niño es retirado de su entorno familiar, escuela y localidad donde se encuentran sus redes sociales, todo esto con la finalidad de alejarlo del imputado, para ser derivados a una residencia, donde la niña o niño llega a un lugar desconocido. Todo esto, puede llevar fácilmente al niño o niña a retratarse de su acusación.

Otro punto importante a destacar es que los niños y niñas manifiestan una desconformidad hacia el proceso judicial, puesto que "no es lo que ellos esperaban", ya que lo que se expresa en el discurso por los distintos actores está lejos de ser lo que ocurre en su funcionamiento. Al respecto, se evidencia la necesidad que tienen los niños/as por tener una buena atención, que brinde una verdadera ayuda, donde se establezca una relación con los agentes basada en el respeto y buen trato, de manera de proporcionar protección, posibilitando así la concepción de sentimientos de satisfacción que permitan sentir que se cumple con la función de la justicia.

Además es posible afirmar que existe tensiones que tienen como protagonistas directos a los niños y niñas, éstas tienen su origen en el potencial conflicto que existe entre las expectativas que se desarrollan respecto del Sistema Judicial y el trato que finalmente se recibe de éste. Como se ha mencionado anteriormente los niños/as que deciden denunciar un delito sexual, inician a su vez un procedimiento legal, inevitablemente desarrollan una gran cantidad de expectativas respecto de lo que será su paso por la Justicia. Estas expectativas tienen que ver fundamentalmente con la máxima agilidad de los procedimientos, con la existencia de un trato 'humanitario' al interior del Sistema (resumido en las ideas de calidez y respeto con las víctimas) y con la posibilidad de hacer Justicia, lo que no solo va estar determinado por la condena del agresor, sino más bien por los sentimientos y emociones que afloran en el niño/a a lo largo del todo

el proceso judicial. Durante las distintas instancias del proceso, todas estas expectativas están constantemente contrastándose con el trato recibido. Como se puede apreciar en el estudio, en la mayoría de los casos existen divergencias importantes, por consiguiente la evaluación que los niños y niñas hacen de su paso por el proceso judicial resulta ser negativa, la duda y ambigüedad que se percibe hacia el sistema judicial, posibilita la instauración de una inseguridad que se hace latente y perdurable marcando un precedente importante en sus vidas. Resulta preocupante observar que dicha situación puede posibilitar el silenciamiento de estos niños y niñas al ser víctimas de nuevos episodios de abuso y/o maltrato, puesto que la desmotivación y desesperanza que existe hacia el proceso judicial es tal que no existe ningún deseo de volver a participar de un proceso similar.

En definitiva, el comprender desde y cómo los niños/as definen su experiencia de participar en el proceso penal, se debe hacer referencia a la relación interpersonal, ya que por medio de este proceso el niño/a va estableciendo percepciones, pensamientos y sentimientos hacia los distintos actores con los cuales interactúa cotidianamente. A lo largo del proceso esta relación va tomando matices alternativos, los cuales surgen a partir del trato recibido por parte de dichos actores, aquí es donde surgen algunos aspectos centrales a considerar como son las reiteradas declaraciones, la actitud poco empática de los actores, la diversidad de profesionales con los que interactúa los niños/as, la sobreexposición, el carácter de obligatoriedad del proceso, lo que va posibilitando la instauración de sentimientos de desprotección, vulnerabilidad e incredulidad hacia las distintas instancias y agentes del proceso penal, lo que a su vez, con lleva en forma progresiva a un malestar que es dimensionado por el niño/a como algo permanente, donde la ansiedad y el miedo resultan ser características que influyen en su diario actuar y sentir.

De esta manera, dicha relación interpersonal a lo largo del proceso penal se transforma en una relación negativa. Es así como la situación actual de estos niños y niñas no deviene repentinamente, producto del azar o de un error, sino que es el resultado de un proceso en que se han involucrado con individuos, instituciones, procedimientos, espacios y prácticas que le han transmitido normas, obligaciones, sentimientos y pensamientos.

A medida que los niños y niñas se involucran con el sistema judicial, van adquiriendo sentimientos de desprotección y vulnerabilidad producto principalmente de su participación en los distintos espacios del proceso penal, tales como fiscalía, Unidad de víctimas y testigos, juicio oral, instituciones del SENAME, que están a cargo realizar peritajes y protección, en menor grado de los centros de reparación. El desarrollo de dichos sentimientos se contraponen con las función de protección que le compete a dichas instancias, es así como comienzan a romperse con las ideas que los niños/as tenían instauradas en relación al sistema judicial, las cuáles han sido socializadas por lo transmitido por la escuela y por los medios de comunicación. Así se van formando nuevos pensamientos, a su vez sentimientos en relación al sistema judicial, a partir de su propia experiencia, es así como en el niño/a se va desvaneciendo la idea “que los actores y las instituciones realizan un rol protector”, y aparece así la noción de “desprotección y obligatoriedad”, puesto que además dichas instituciones obligan al niño/a a integrarse a dicho sistema, sin embargo, en forma paradójica lo imposibilitan a sentirse realmente integrado y considerado dentro del proceso penal.

Los niños y niñas se van socializando dentro de las normas propias del sistema judicial a partir de la interacción con los distintos actores, por su paso por las distintas instituciones pertenecientes al Ministerio Público y a la red SENAME. Estas normas dan cuenta de aquellos procedimientos que son considerados como ideales o deseables y que, en consecuencia, se persiguen alcanzar, sin las cuales sería difícil subsistir dentro de la sociedad o que, de una forma u otra, permiten justificar el sentir y el actuar. Es, precisamente entre los miembros del sistema judicial, donde el niño/a no logra satisfacer sus necesidades, al sentir que no es considerado, sintiéndose excluido. De esta forma, el niño/a logra una valoración negativa, no encontrando el apoyo que necesita para sentirse integrado de alguna forma a este sistema judicial, en cual se siente incómodo, desprotegido y vulnerado.

Otro punto a destacar es que en el niño y niña se presenta una contradicción fundamental entre lo que “es” y lo que “debe ser” el sistema penal. En esta tensión se vislumbra una especie de diálogo haciendo referencia a que “el proceso judicial no protege”, lo cual se ve reforzado por la forma de socializarse dentro de dicho sistema. No obstante, en algunas ocasiones se “destellan” ciertas ideas que hacen pensar al niño/a que “este sistema podría ser distinto”. Esto se relaciona con lo que “ellos esperan del

sistema penal”, con los sentimientos de “satisfacción”, lo a que a su vez está ligado con lo normativo, con la sociedad, con lo que se supone que es lo mejor para estos niños y niñas, con lo que “debería ser”. Y es así como en algún momento, aparece la necesidad de ayuda, respeto y de ser considerados, lo que en resumen posibilitará la justicia que ellos tanto reclaman. De esta manera, los actores que participan juegan un papel fundamental, puesto que hablan de estos niños/as y les imponen que “deben participar del sistema penal, para ser protegidos y ayudados”, pero paradójicamente, son ellos mismos los que no les brindan las oportunidades reales para hacerlo.

Al respecto, se puede señalar que los procedimientos que lleva a cabo el sistema judicial no son los más adecuados para los niños y niñas, es necesario atender los requerimientos que ellos exigen a partir de sus propias experiencias y condiciones, comprender y aceptar que son sujetos de derechos y como tal se les debe proporcionar las herramientas necesarias que les permitan ejercer estos derechos en forma fehaciente.

6.2 Análisis crítico

Al comprender desde una perspectiva psicojurídica la problemática específica de la niñez victimizada por vía del abuso sexual y/o violación resulta lamentable denotar que no solo son atribuibles a ellos los sufrimientos propios por ser víctimas directas de este tipo de delito, sino que es posible observar el malestar y sufrimiento de estos niños y niñas a lo largo del proceso judicial, debido a las interferencias y procedimientos que realizan las instituciones encargadas de protegerlos y de hacer justicia, puesto que el proceder de los distintos profesionales como policías, fiscales, jueces, asistentes sociales, psicólogos, peritos, etc. no es del todo adecuado, y en vez de reparar y proteger, paradójicamente daña nuevamente.

Un aspecto fundamental en la victimización secundaria es la dilatación existente en el sistema de justicia actual, así como la falta de información concreta sobre la situación procesal, que no tiene por qué resultar incompatible con el secreto de sumario. La incertidumbre de un proceso penal que nunca parece concluir, así como la reacción de la parte denunciada, que puede injuriar a la víctima o incluso amenazarla, contribuyen a

agravar la situación emocional de la víctima. Al respecto, respecto Hilda Marchiori (1999, *Victimología*, pp. 183) se refiere al concepto de victimización secundaria señalando: "... sufrimientos que a las víctimas, a los testigos y mayormente a los sujetos pasivos de un delito les infieren las instituciones más o menos directamente encargadas de hacer justicia: policías, jueces, peritos, criminólogos, funcionarios de instituciones penitenciarias, etcétera". En efecto esto es congruente con lo que manifiestan los niños y niñas que participaron en la presente investigación, donde el elemento primordial común resulta ser el malestar y sufrimiento que han experimentado en su paso por el proceso penal.

Además, al entender a la Victimología evolutiva, según lo que plantea Finkelhor como la diversidad de victimizaciones que los niños/as pueden experimentar a lo largo de las diversas fases de la infancia. Resulta oportuno reflexionar, si este malestar que se percibe en estos niños/as derivado de su experiencia en el proceso judicial, no sería un tipo más de victimización que sufren en su edad temprana, la cual no es menos grave que otra clase de victimización.

En la actualidad podemos observar que dentro del proceso judicial en Chile existen normas jurídicas establecidas para cumplir con los requerimientos y reparación de dichas víctimas, sin embargo es evidente que al llevarse a cabo estos procedimientos no se cumple a cabalidad estas funciones. Al atribuir la noción de víctima a una persona, entendemos que está ha sido vulnerada en sus derechos, por consiguiente requiere de un restitución de dichos derechos, por ende, es labor del Estado velar por el cumplimiento de estos requerimientos. Aquí, resulta importante destacar que la figura del niño y niña, dentro del estatuto legal ha adquirido una diferenciación especial en lo referente a sus derechos.

De acuerdo al contexto legal de los delitos sexuales, la mencionada Convención internacional de los Derechos del Niño constituye el marco normativo internacional para los temas de Infancia. Ella modifica el paradigma de intervención estatal frente a los niños, niñas y adolescentes, quienes pasan a ser sujetos de derechos en oposición a la condición de objetos de tutela. A partir de la ratificación de la Convención de los Estados

se comprometen a modificar el abordaje centrado en la tutela de la situación irregular para pasar a intervenir bajo el modelo de protección integral.

En el marco de los delitos sexuales, esta Convención define estándares mínimos de protección para los niños/as y adolescentes víctimas, expresamente se ocupa de este asunto a lo largo de distintos artículos, haciendo énfasis principalmente a la protección, ayuda, y restitución de los derechos, aspectos que en la práctica son manifestados por los niños y niñas como necesidades que no son satisfechas.

Sin embargo, se supone que estas disposiciones fueron creadas para garantizar que los niños/as o adolescentes no sean tratados discriminatoriamente, que las instituciones públicas o privadas les proporcionen protección y cuidados, que sean escuchados y su opinión sea valorada, que en los casos en que hayan sufrido un abuso sexual el Estado adopte todas las medidas para protegerlo y garantizar su recuperación física y psicológica. Todo ello con la intención de resguardar el interés superior del niño/a, principio básico de interpretación establecido en esta norma y al mismo tiempo “derecho que permite el ejercicio de otros derechos”.

En el ámbito nacional, la Constitución Chilena reconoce los principios y garantías destacadas en la Convención, al otorgar rango constitucional a los tratados internacionales ratificados en Chile. La expresión más explícita de lo establecido en la Convención, en referencia a las víctimas, se manifiesta en el nuevo modelo de proceso penal instalado en el país. Uno de los aspectos más importantes incorporados con la Reforma Procesal Penal es la participación de las víctimas con un rol más protagónico. Antes de su implementación las víctimas sólo eran tomadas en cuenta como un medio de prueba, puesto que las características del modelo inquisitivo les impedían una participación más efectiva. Se presume que el actual modelo procesal de corte acusatorio, se caracteriza por promover el juicio público, oral, imparcial, breve, con participación de la víctima, con defensa técnica efectiva y con el reconocimiento de la víctima como actor legitimado, permitiendo su participación en diversos momentos del proceso. Sin embargo, de acuerdo a la presente investigación, queda de manifiesto que está lejos de ser así, puesto la víctima, en este caso el niño/a no logra participar dentro del proceso con plena libertad, no juega un papel protagónico, puesto que sus

pensamientos, sentimientos y necesidades son pasados por alto, no se sienten escuchados, considerados, tomados en cuenta.

Además del mayor protagonismo de la víctima, se supone que ella/él debe encontrarse más protegida, pues el Ministerio Público tiene la función de adoptar medidas de protección en su beneficio. Junto a ello, el Poder Judicial es responsable de asegurar el ejercicio de sus derechos durante el procedimiento. Además si a este nuevo modelo y configuración especial de la condición de la víctima debería tener efectos concretos en la mayor protección de los niños/as y la adolescente víctimas de delitos sexuales. Si a ello sumamos el cambio de paradigma que trajo consigo la Convención de Derechos del Niño podemos decir que estos actores en la actualidad no deberían ser más “objetos de compasión estatal” sino sujetos plenos de derechos, los que pueden y deben ser ejercidos durante el proceso penal. Al respecto, es desconcertante ver que en la práctica los niños y niñas están lejos de ser sujetos de derechos, por el contrario no son más que títeres movidos por adultos quienes buscan alcanzar resultados exitosos para ellos mismos, pasando por encima del bien superior de estos niños y niñas.

Así también, la condición de sujetos de derecho plenos exige disfrutar de las mismas atribuciones que el Sistema Procesal Penal otorga a toda víctima. Esta afirmación debe ser compatibilizada con el principio de autonomía progresiva por medio del cual se reconoce que existen determinadas edades en el desarrollo de los niños, en las que se requiere de la participación de un adulto para el disfrute de sus derechos. De ahí la diferenciación entre niños y adolescente, pues los primeros dependen de un adulto para ejercer sus derechos, mientras que los segundos son considerados sujetos semi-plenos, pudiendo ejercer por si mismos una serie de derechos. De lo expuesto se deduce que los niños pueden intervenir durante el proceso por medio de sus padres o cuidadores, sin perjuicio de ser igualmente escuchados cuando puedan formarse un juicio propio, tomando en cuenta su opinión en función de su edad y madurez. Por ello, la misma CDN establece que en todo procedimiento judicial se dará al niño la oportunidad de ser escuchado, ya sea directamente o por medio de un representante u órgano apropiado.

Al respecto, surgen varias incongruencias, puesto que se puede observar que existe limitantes fundamentales que son derivadas de la misma Convención las que

provocan un efecto contraproducente dentro del proceso judicial, entre ellas, considerar que los niños y niñas de corta edad no estarían en condiciones de formarse un juicio propio. La consecuencia de esta interpretación se trasluce en el sometimiento de los niños y niñas a reiteradas verificaciones de veracidad, para que sus declaraciones adquieran valor probatorio y puedan ser aprovechadas en juicio. En cuanto a la representación legal de los niños por adultos, un punto de tensión se manifiesta cuando estos mismos adultos son los autores de la agresión sexual contra los niños. En estos casos, resulta evidente que los intereses de los niños serán opuestos a los del adulto agresor (el padre, otro familiar o inclusive la madre). Aquí un gran porcentaje de este tipo causas terminan con la retractación de la víctima, la que se ve presionada por el resto de familiares en razón (entre otros motivos) de la pérdida de quien sostiene económicamente a la familia.

Otro conflicto de interés durante el proceso penal puede expresarse al confrontar el objetivo del Ministerio Público de alcanzar la persecución penal y los intereses de la víctima de obtener protección. Buscando dar una respuesta positiva a este conflicto la reforma procesal introdujo la figura de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos. Esta instancia busca evitar o disminuir al mínimo cualquier perturbación que hubiere de soportar el niño/a o adolescente con ocasión de las primeras actuaciones de la investigación.

De acuerdo a los resultados obtenidos de la investigación realizada, es posible afirmar que cuando los niños/as víctimas de delitos sexuales –o sus familiares– deciden denunciar los hechos e iniciar un proceso legal en contra del supuesto agresor (o agresores), tienen una experiencia de la Justicia profundamente marcada por la forma de funcionamiento de ésta.

Si bien es cierto, este funcionamiento presenta algunos avances, estos son insuficientes, se puede observar que aún existen graves falencias dentro de la Reforma Procesal Penal, específicamente en lo relacionado con el rol que tienen las víctimas dentro de los procesos judiciales, percibiéndose que no existe una real preocupación por parte de los distintos agentes del proceso por el cumplir en forma fehaciente con los derechos de estos niños y niñas, puesto que queda en evidencia que en la práctica no

existe un rol protagónico de la víctima, no podemos hablar de protagonista si el niño o niña no se siente escuchado, respetado, si siente que sus pensamientos y sentimientos no son considerados, siendo más grave aún el hecho que experimente en forma constante “una desprotección que pareciera ser eterna”. Lo anterior, resulta ser bastante contradictorio con lo que manifiesta la CIDN “las instituciones públicas o privadas deben proporcionar protección y cuidados a los niños/as, que sean escuchados y su opinión sea valorada, que en los caso en que hayan sufrido un abuso sexual el Estado debe adoptar todas las medidas para protegerlo y garantizar su recuperación física y psicológica”. Todo ello con la intención de resguardar el interés superior del niño/a.

De esta manera, se puede señalar que se evidencia una revictimización institucional que presenta caracteres especialmente nocivos, ya que por un lado provoca un daño emocional suplementario a los niños y niñas cuyo nivel de autoestima es especialmente limitado como consecuencia del impacto generado por los hechos abusivos; por otro lado, porque proviene de la actuación de poderes públicos diseñados para conferir amparo a estos niños y niñas cuyo desarrollo vital ha sido afectado por la conducta lesiva de otra persona. Se genera, por tanto, un efecto especialmente patógeno: las estructuras creadas para tutelar a las víctimas provocan una sensación de vacío y falta de aliento que alimenta la sensación de dolor, y finalmente, porque se daña a las personas que de forma casi exclusiva promueven la actuación del sistema institucional de justicia. Se quiebra, con ello, el sentido simbólico sobre el que se asienta su condición de garante de la cohesión social.

Ante estos casos de niños y niñas que han sido sexualmente abusados se puede apreciar que la intervención desde el Estado provoca efectos perjudiciales, o sea que, lo que debiera restaurar daña. Tales males suelen resultar de la aplicación de procedimientos (ejemplo: la mera constatación) propios de otros campos que, al ser trasladados mecánicamente al trabajo con niños, contradice la búsqueda de su Bien Superior, impuesta por convención internacional (CIDN).

La yuxtaposición de objetivos jurídicos, sociales, psicológicos, pedagógicos o médicos sin una matriz que les dé coherencia ad-intra y ad-extra abona el terreno para la

victimización secundaria. El mero "amontonamiento" de profesionales, la superposición de revisiones médicas o de entrevistas que saturan por su cantidad, pero no profundizan en calidad, la -como mínimo- inespecífica respuesta policial, etcétera, expresan la falta de adecuación de los procedimientos, según el imperativo por el cual el Estado debe adoptar *"...todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo"* (CIDN, art. 19).

Por medio de la presente investigación queda de manifiesto que la falta de adecuación en los dispositivos institucionales daña. A las instituciones las gobiernan adultos, pre-ocupados y ocupados según valorizaciones adultas, miradas que operan según supuestos "de mayores", usualmente desde impecables lógicas lineales que no incorporan la no tan lineal -y por ende más real- lógica del Sujeto-Niño. No hay que olvidare que para el niño lo relevante no necesariamente es lo que es relevante para el adulto. Y, en definitiva, la búsqueda del "bien superior del niño" nunca es tal, si no considera la situación problemática desde la perspectiva del propio niño.

Por consiguiente, deben lograrse dispositivos eficaces que permitan cumplir en la práctica con los Derechos Humanos del Niño/a, de manera de evitar que estos tan degradados derechos se queden en meras palabras y/o escritos.

Al respecto, medir los cambios que la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, "la Convención" o la "CDN") ha generado en la posición del niño en la sociedad no es una tarea sencilla. Junto a las imágenes, representaciones e ideologías sobre la infancia (como categoría social) y sobre los niños (individual y colectivamente considerados), existen discursos oficiales, leyes, reglamentaciones, mecanismos jurídicos, disciplinarios e institucionales que se relacionan más o menos directamente con los niños y niñas y sus contextos y entornos. En este complejo entramado de relaciones entre las vidas cotidianas de los niños y los discursos y mecanismos de control que la sociedad y el mundo adulto han estructurado en torno suyo es que debemos intentar analizar los cambios que se han operado, y si estos han sido los más apropiados.

Lo que resulta indudable en Chile es que la consideración social de la infancia y los niños está cambiando. Mientras todavía perdura una imagen de los “menores” como sujetos que, de tener derecho a algo, tienen derecho a que se les proteja -entendiéndose como un dato natural el que esta protección será definido por otros, que tienen poder o potestades sobre los niños - se asienta poco a poco la visión de los niños, niñas y/o adolescentes como personas autónomas, sujetos de derechos, que en lugar de una protección paternalista y heterónoma, reclaman la vigencia efectiva de un conjunto de garantías y derechos fundamentales que les han sido formalmente reconocidos en su calidad de personas humanas, y además, de su particular condición como niños/as. No obstante, desde la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, las proyecciones originales en cuanto a la necesidad de dismantelar el sistema “tutelar” tradicional para crear un sistema de protección integral de derechos todavía no se ha cumplido del todo.

De esta forma, conviven actualmente en Chile normas, criterios, instituciones y mecanismos provenientes de la era previa a la Convención sobre los Derechos del Niño, con una clara inspiración tutelar, y normas y criterios posteriores que han intentado dar aplicación a la perspectiva de derechos a propósito de variados temas relacionados con la infancia, sin que se haya logrado aún una adecuación sustantiva a dicha perspectiva. Por ello, el modelo vigente es híbrido, y se podría decir que el país sigue en una fase de transición que requerirá todavía de muchos y profundos ajustes y reformas que estructuren un verdadero sistema integral de protección a los derechos de los niños.

Sociológicamente, la posición de los niños también es híbrida, dinámica y variable. Por un lado, está aún fuertemente asentada en la cultura su consideración como incapaces de regir y decidir sobre sus asuntos. Factores de tipo económico los han hecho cada vez más dependientes de las familias y sus recursos. La creación de núcleos familiares económicamente cada vez más estables y autosuficientes, ha traído consigo el retraso de las ansias de independencia, y las personas pasan un tiempo mayor bajo el techo familiar.

Desde las instituciones ligadas al control social, la visión de los niños sigue siendo fuertemente tutelar, pese a los intentos de evolución legislativa y programática. Curiosamente, del lenguaje se ha ido adaptando a la perspectiva de derechos, pero muchas veces tras el cambio de denominación la práctica tutelar sigue casi intacta. Desde la vigencia de los trámites de aplicación judicial dentro de la reforma procesal penal hasta las reacciones de varios sectores del Estado y el mundo adulto frente a problemas, luchas y formas de organización de niños, niñas y adolescentes, la actitud autoritaria, paternalista, represiva y/o descalificatoria del Estado hacia los “menores” continúa existiendo.

Son pocas todavía, las autoridades que escuchan a los niños/as y tienen en cuenta sus opiniones, lo que conlleva no sólo la vulneración de sus derechos reconocidos, sino también el peligro de que las medidas tomadas, en principio a favor del niño, sea concebida como contraria a su interés (por lo menos bajo la perspectiva del niño no escuchado o no tenido en cuenta). En algunos casos más graves, el interés superior del niño es utilizado como justifica, mediante una mera invocación ritual, para adoptar medidas que no sólo se alejan de lo establecido en las prescripciones de la Convención, sino que pueden vulnerar los derechos en ella reconocidos.

6.3 Recomendaciones y sugerencias

A continuación se presentan algunas recomendaciones que son fruto de los resultados de la investigación realizada. Ellas se elaboraron a partir de lo indicado por los niños y niñas entrevistadas:

- Potenciar el establecimiento de mecanismos de coordinación interinstitucional durante el proceso penal. Para una atención integral a los niños/as y adolescentes, es relevante potenciar mecanismos de coordinación entre las diversas instituciones intervinientes como una forma de mejorar la atención a los niños y sus familiares y la eficiencia del proceso penal. Entendiéndose por atención integral, una atención que considere tanto al niño, niña o adolescente víctima, como a sus familiares más cercanos (que muchas veces también se

encuentran dañados por la situación) y que incorpore tanto los procedimientos vinculados a la persecución legal del delito, como aquellos vinculados a la protección de la víctima.

En ese sentido, se sugiere:

- Formalizar y explicitar aún más los roles y funciones de las instituciones intervinientes que regule las prácticas. Esta mayor regulación debe ser capaz de reconocer la necesidad de flexibilizar algunos procedimientos, adecuándolos a las necesidades de cada caso.
- Optimizar los procedimientos para evitar la victimización secundaria, puesto que es un problema latente presente en los niños y niñas que participan del proceso judicial. A fin de evitarla se vislumbran las siguientes sugerencias:
 - Explicitar los criterios para atender a los niños/as o adolescentes víctimas de delitos sexuales en todas las puertas de entrada del Sistema, para mejorar la calidad de atención de los mismos.
 - Optimizar las diligencias que realizan las Policías, para evitar duplicación de procedimientos y disminuir los tiempos de atención. En particular, se sugiere avanzar hacia la posibilidad de registrar auditiva y audiovisualmente la declaración que realiza el niño/a y adolescente en la Fiscalía o en las Policías, y esto presentarlo como prueba en las diferentes instancias, con la finalidad de evitar las reiteradas declaraciones de los niños y niñas.
 - Proporcionar mayores recursos a la URUVIT, a fin de que pueda responder a las expectativas de las víctimas y a las demandas de las fiscalías locales.
 - Proporcionar mayor información a las víctimas. Tomando en cuenta que los niños/as y adolescentes víctimas de delitos sexuales se encuentran en mayor vulnerabilidad dada la situación de violencia que han sufrido, resulta

indispensable proporcionarles mayor cantidad de información a ellos y sus familias, en términos específicos, se sugiere entregar información sobre:

- ◇ Los procedimientos judiciales asociados a su causa. Ello permitiría ajustar expectativas, reducir ansiedad y garantizar el ejercicio de sus derechos. Esto debe realizarse al inicio del proceso, además el niño/a debería tener la libertad de decidir participar o no en dicho proceso judicial.
- ◇ Medios y posibilidades para acceder a las redes de derivación. Ello permitiría que niños/as y familiares obtengan el apoyo necesario en las redes locales de reparación.

Además, se demanda dar inicio a una nueva etapa en la que se diversifiquen temáticas. Específicamente se sugieren:

- Capacitaciones que permitan entregar una mejor atención a los niños niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales. En términos específicos, se sugiere que en ellas se incorporen temáticas vinculadas al abuso sexual, intervención en crisis, la primera acogida, la no discriminación de género, la diversidad cultural y étnica, entre otros, sin restringirse a la capacitación en reforma procesal penal.
- Capacitaciones profesionalizantes, que permitan mejorar el desempeño en las funciones específicas que realiza cada operador.
- Es aconsejable que todos los profesionales que participan dentro del proceso judicial (fiscales, asistentes sociales, psicólogos, jueces, etc.) posean una especialización en infancia, considerándose la importancia de entender y comprender las dinámicas desde la emocionalidad de este niño o niño que ha sufrido este tipo de delito, de manera de optimizarse un trato diferenciado en la atención del niño/a.

Con respecto a lo ya mencionado, es necesario profundizar algunos aspectos, de esta manera resulta importante hacer referencia a la regulación del acceso de la información del caso, donde se sugiere establecer carácter privado en estos casos de abuso sexual infantil, para ello se debe aumentar el resguardo de la identidad de la víctima, de tal modo que no se divulgue detalles que puedan llevar la identificación del niño o niña, y esto posibilite la estigmatización social, para ello se debe promover la disminución de declaraciones y de los actores que intervienen. Se debe considerar que los medios de comunicación en este aspecto juegan un papel importante, puesto que facilitan la identificación de la víctima, al publicar sus iniciales, más aún si hablamos de localidades pequeñas, lo que hace que sea fácilmente identificable, para su colegio, barrio, comuna y entorno; generándole una profunda estigmatización, que va agravar sus sentimientos de vergüenza y vulnerabilidad. Además se debe considerar que los juicios orales, son de carácter público, por lo cual existe una sobreexposición mayor lo que imposibilita el anonimato de estos niños y niñas.

A su vez, es fundamental considerar que la Reforma Procesal Penal ha llevado a que tanto las víctimas e imputados sean considerados sujetos de derecho, donde se promueve la participación activa de ambas figuras y alta visualización de la víctima. Sin embargo, de acuerdo a los niños y niñas que participaron en el presente estudio, el mayor respeto por los derechos, ha llevado a que el sistema se vuelva más garantista hacia el imputado, cayendo incluso en un desequilibrio entre las garantías que se buscan asegurar al imputado y a la víctima. Al respecto, no se puede grabar la declaración o pericia psicológica inicial para no exponer a la niña o niño a múltiples reiteraciones de su relato, puesto que se establece que esto va contra las garantías del imputado, al limitar su posibilidad de acceder a una defensa justa por observar el relato mediante video, donde no pueden contrapreguntar a la víctima.

En este contexto se puede observar que la figura del niño o niña, carece de sentido de derecho como se plantea dentro de los lineamientos de la constitución, puesto que el escenario que se presenta ante ellos, carece de protección y contención considerándose la forma en que se realiza el procedimiento, donde los niños y niñas se ven expuestos en un sistema judicial que en el discurso promete ser un sistema justo; pero en la práctica las víctimas perciben más bien una injusticia, por la falta de respeto, al

no ser considerados de acuerdo a su desarrollo vital, donde se los obliga a participar de una serie de procedimientos que no son acordes con su edad cronológica, ni con su estado emocional, y menos aún se toma en cuenta el grado de daño que presentan estos niños y niñas al ser víctimas de un delito tan grave como es el abuso sexual.

Por consiguiente, existe una paradoja dentro del sistema judicial en atribuir que el niño o niña es “ser de derecho”, ya que en la práctica carece de sentido, puesto que no basta con hablar que “los niños y niñas son seres de derechos”, va más allá de eso, para cumplir en forma fehaciente con esta norma, se debe garantizar respeto, protección, apoyo e igualdad; para ello es importante proporcionar un trato diferenciado hacia los niños y niñas por parte de los actores intervinientes del proceso judicial, de manera que puedan sentirse de verdad participes, puesto que cuentan con la posibilidad de expresarse sin temor, con la convicción que serán escuchados y considerados, no cuestionados; lograr sentirse un ciudadano con derecho. A partir del presente estudio queda de manifiesto que los niños y niñas ante el proceso judicial y ante la sociedad en general “no se sienten que sus derechos sean respetados, por consiguiente se consideran sujetos sin derechos de acuerdo a su propia experiencia”.

En este contexto es importante considerar la posibilidad de realizar una mínima cantidad de declaraciones, en lo posible que sea una sola, y que está sea ante profesionales específicos que contengan y resguarden al menor, puesto que pese a que hablar de las vivencias de agresión sexual, permitiría a los niños y niña romper el aislamiento emocional propio del secreto, objetivar lo ocurrido y contextualizar las propias reacciones. Los niños y niñas varían en cuanto a su necesidad de explicitar los detalles de la experiencia abusiva, lo que es vivido como una experiencia violenta, invasiva y angustiada, en la medida que es considerado como una exigencia más que una necesidad, favoreciéndose la reactivación de síntomas traumáticos y con ello un sufrimiento innecesario.

Si aceptamos que una niña o niño víctima de abuso sexual tiene efectos devastadores para su aparato psíquico, debemos aceptar también que esos daños han modificado su estado de conciencia, por lo que se le ha generado mecanismos defensivos profundos, como trastornos disociativos que le permiten sobrevivir. Si somos capaces de aceptar todo eso, también debemos aceptar que resulta muy difícil que este niño o niña

sea sentada frente a personas extrañas y cuente normalmente lo que pasó. Es aquí bajo estos supuestos, que la víctima dude y se retracte.

Frente a esta situación, esta innovación dentro del ordenamiento judicial de nuestro país se completaría con Tribunales especializados en la materia, los cuales solo se centraran en resolver este tipo de hecho delictual que es el Abuso sexual infantil. Esto requeriría a distintos profesionales abogados, fiscales, técnicos judiciales, asistentes sociales, psicólogos, entre otros, los cuales deberían estar especializados en esta temática, de tal forma que las personas que participen dentro del proceso judicial que investiga una causa de esta envergadura, traten al abuso sexual infantil como un delito especial y no como cualquier otro delito.

Además cabe mencionar que los fiscales o ayudantes que tienen la labor de tomar las primeras declaraciones de la víctimas, no tienen en su mayoría ningún tipo de especialización en el área, no siendo capaces de dimensionar el tipo de hecho delictual que se está denunciando, realizando la tarea como cualquier otro delito, situación que se torna bastante estresante y devastadora para la víctima, en este caso la niña o niño.

Dentro de este punto, se debe destacar que es fundamental que los distintos profesionales del sistema judicial no sólo posean preparación especializada, sino que también es imprescindible que presenten sensibilidad ante el tema y características personales que le permitan realizar sus funciones y procedimientos de forma más beneficiosa para los usuarios del sistema, de manera de evitar que las acciones que se realicen resulten ser nuevamente victimizante para estos niños y niñas.

En este contexto, como lo hemos mencionado en los puntos anteriores, el proceso de investigación se caracteriza por la serie de peritajes que se ven sometidos los niños y niñas, para verificar la ocurrencia de los hechos abusivos, puesto que su relato carece de validez para el sistema judicial, por consiguiente el niño y niño debe repetir en reiteradas ocasiones su declaración, de esta manera se ven en la obligación de contar una y otra vez los hechos abusivos.

Al respecto la exigencia de prueba, la existencia de un relato coherente y veraz por parte de la víctima, que den cuenta del delito, así mismo las pruebas físicas concluyentes, pueden dar la contundencia buscada. Sin embargo, cuando no existe esta condición, los

fiscales se esmeran por recabar la mayor cantidad de antecedentes para evaluar si es posible con ellos generar cierto convencimiento en los jueces, lo cual implica que el niño o niña deba pasar por reiteradas declaraciones y evaluaciones de todo tipo.

Por esta razón, se propone realizar una sola declaración ante un experto, y que esta sea grabada por medio de video, de manera que esta sea presentada como prueba, y no sea el niño o niña sobreexpuesta ante distintas instancias. De acuerdo a los antecedentes recopilados en la presente investigación es fundamental que las declaraciones y evaluaciones sean limitadas en su cantidad para disminuir la revictimización de los niños y niñas. Para ello, los fiscales juegan un papel fundamental, ya que ellos deben confiar en que pueden investigar y acreditar un hecho, sin tener que recurrir a una doble o triple pericia, pues esa convicción, basada en la capacitación y concientización sobre cómo puede victimizar este hecho, puede llevar a que soliciten solo las pruebas estrictamente necesarias y activar rápidamente las causas.

Se suma a lo anterior, la presencia de una validación diferente de los profesionales, puesto que las pruebas médicas tienden a tener un mayor valor que las psicológicas, pese a que las evidencias físicas, en casos de delitos sexuales, se hallan en la minoría de las causas (Espinoza, Paredes, 1997 citados en Almonte, Insunza, Ruíz 2002), a diferencia de los indicadores de daño psicológico. Esto tiene relación con el valor que se le da socialmente a los roles de cada profesional, puesto que en la práctica actualmente, sigue ponderando la opinión de un médico, psiquiatra o abogado por sobre la de un psicólogo o técnico social.

Al respecto es importante contar con peritos avezados en la aplicación de pruebas forenses y entrevistas a los niños y niñas. Sobre todo, se debe trabajar rigurosamente en la forma de plantear las preguntas acorde con la edad de los niños y niñas, de manera que el contexto no sea victimizador sino protector.

De acuerdo con lo anterior, la psicóloga Ana María Arón señala: *"...en Chile no hay normativas que garanticen idoneidad de quienes tienen la responsabilidad de evaluar el relato de los niños. Cualquiera puede hacer un peritaje y un informe, basta que sea psicólogo o siquiatra y eso está muy mal..."*

Otro elemento importante es tener en cuenta que la entrevista no es como un examen clínico que se realiza varias veces para corroborar un resultado. Suele

considerarse que el único relato que vale es el que presenta ante el magistrado en el juicio oral, pero eso es así desde una lógica adultista, sin embargo un niño o niña no va a relatar su experiencia ante todo el mundo de la misma forma. De ahí, se hace imprescindible que el primer relato se grabe en video y éste sea validado y se considere como prueba importante dentro del proceso judicial.

De acuerdo, a la presente investigación, se puede establecer que los casos de abuso sexual que se judicializa es bajo, ya que para ello se requiere la presentación de pruebas que permitan a los fiscales organizar lo que denominan “un caso sólido”. Aquí el problema radica es que este tipo de casos son juzgados bajo una lógica adultista, con la misma visión que si se investigará un caso de homicidio entre adultos. Sin embargo, debido a la dificultad de presentar pruebas visibles, son muy pocos los casos en que se llega a una condena del abusador. En este aspecto, la tarea no es sencilla, el sistema judicial requiere de medios de prueba que le permitan demostrar la verdad de un hecho y el abuso sexual infantil nos sitúa frente a lo que el doctor Jorge Barudy (1998) ha llamado el dolor invisible de la infancia.

En este sentido, es preocupante observar que hoy en día, existan lineamientos comunes entre ambos sistemas de justicia, puesto que se sigue persiguiendo el delito y apoyándose en la víctima para lograrlo. El fiscal encargado de la investigación, tendería a pedir excesivas pruebas para decidir si amerita o no presentar el caso, pues busca generar la convicción en jueces que no conocen la causa. De esta manera, de acuerdo a lo refieren las niñas y niños, esta condición favorecería la victimización secundaria, puesto que el testimonio infantil, muchas veces descansa la posibilidad de comprobar el delito, quedando por un lado, la investigación pericial reducida, por tener una mirada casi exclusiva en la víctima, desestimando a otros actores y situaciones que podrían ayudar a encontrar más pruebas y que en su utilización plena, podrían aliviar la fuerte carga que tiene este proceso para la niña o niño.

Bajo esta perspectiva se revela la necesidad existente en el ámbito científico y práctico, donde es imprescindible la procedimientos de evaluación forense que sean respaldados por la comunidad científica, considerados válidos por todos los agentes que participan en el proceso judicial y que renueven la mirada sobre el niño o niña que ha sufrido abuso, destacándolo como sujeto de derecho y tomando los resguardos para que el espacio jurídico se un espacio de protección.

Para ello, se deben implementar procedimientos que resulten efectivamente coherentes con los principios establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño: el niño como sujeto derechos, su prioridad absoluta y su interés superior; sin olvidar, por cierto, que son principios que por ley obligan a todos los involucrados en este tipo de juicios.

De acuerdo a esto, se debe considerar al niño o niña con la capacidad de argumentar, opinar, criticar, de proponer y de participar en forma igualitaria, frente a ello necesitamos escuchar lo que nos quieren expresar desde su propio contexto en el que se encuentran inmersos, siendo nuestra labor otorgarles las herramientas, conceptos, elementos y espacio para que ellos mismos tomen sus propias decisiones, y éstas sean respetadas y valoradas.

Otro punto importante a discutir es el tiempo que pasa desde el momento de la denuncia hasta cuando se realiza el juicio oral, al respecto de acuerdo a la presente investigación queda en evidencia que el tiempo que transcurre entre denuncia v/s juicio oral, es demasiado prolongado, por lo menos así los perciben los niños y niñas entrevistadas. Al respecto, esto se transformaría en un obstáculo, puesto que muchas veces el juicio oral se presenta inclusive después de terminar la terapia reparatoria, es decir, después de un año. Bajo esta perspectiva cabe preguntarse que si después de transcurrido este tiempo, es posible ¿Qué el niño o niña relate con todos los detalles la experiencia abusiva, además manifestado el mismo estado emocional que presentaba en las primeras declaraciones?

Esto último es mencionado, ya que los jueces y fiscales esperan que el niño o niña durante el juicio oral relacionen con detalles la experiencia abusiva, además esta declaración debe incluir un estado emocional acorde con los hechos que se relatan, por consiguiente se espera que los niños y niñas presenten nerviosismo, ansiedad y llanto, lo que favorece a la credibilidad de los hechos que están relatando. Al respecto, queda en evidencia que no se considera el tiempo transcurrido, y menos el término del proceso reparatorio, lo que puede explicar el no explicitar todos los detalles de los hechos, como tampoco manifestar una alteración del estado emocional, puesto que por medio de la terapia reparatoria la niña o niño ha externalizado sus emociones y sentimientos, resignificando la experiencia abusiva, por lo que presenta una disminución en las alteraciones emocionales y conductuales. Sin desmedro de lo anterior, el sentirse en la obligación de pasar por el

juicio oral, cuando pensaba que todo este largo proceso judicial había culminado y podía retomar de nuevo su vida “normal”, posibilita en el niño o niña la aparición de la sintomatología inicial, producto del estrés que se genera por la sobreexposición que siente nuevamente la niña o niño, al tener que enfrentarse a este juicio oral y tener que volver a recordar con detalles, y contar lo sucedido a personas desconocidas para él, además en un contexto que carece de contención.

Además se debe considerar que después de la participación del niño o niña dentro del juicio oral, si éste ya no se encuentra en terapia reparatoria; como pasa en la mayoría de los casos, nadie se hace cargo de este daño, y el niño o niña se queda en un estado emocional deteriorado que difícilmente va ser reparado, puesto que no se cuenta con la instancia para hacerlo. De esta manera, se propone que el juicio oral se realice prontamente al momento en que se realiza la denuncia, para ello se requiere que el proceso de investigación sea más expedito y breve, lo cual va a depender de la experticia de los actores que participan dentro de dicho proceso.

De acuerdo a las propuestas manifestadas por los niños y niñas, existe la necesidad de recibir atención reparatoria en forma inmediata, es decir, apenas se realice la denuncia, todo esto relacionado con el deteriorado estado emocional que presentan estos niños y niñas, lo que se ve agravado a lo largo del proceso judicial, debido a los distintos procedimientos en los cuales deben participar.

Dentro de los estatutos se señala que el niño o niña debe recibir atención reparatoria prontamente, pero en la práctica no se presenta esta condición, si bien es cierto el niño y niña es derivado a un centro especializado en forma inmediata, sin embargo, en muchas ocasiones no es ingresado, puesto que el centro al cual fue derivado carece de cupos, esto se debe a que los centros especializados en maltrato grave y/o abuso sexual infantil, son escasos, es así el caso de la Provincia de Chañaral donde se realizó la presente investigación, la cual cuenta solo con un centro especializado con 50 cupos, para un número no menor de comunas donde se incluyen Salado, Inca de Oro, Diego de Almagro, Salvador, donde en efecto la demanda es elevada, haciéndose imposible una atención oportuna.

Frente a lo anterior muchos niños y niñas quedan en lista de espera, para poder recibir terapia reparatoria, donde la mayoría de las veces tienen que esperar un tiempo

prolongado para recibir dicha atención. Ahora si consideramos que durante esta espera deben pasar por situaciones bastantes estresantes a lo largo del proceso judicial, no resulta extraño que al momento de conseguir un cupo dentro del centro especializado, el niño/a manifieste una postura evasiva y al inicio se oponga a la atención, puesto que no recibió el apoyo y contención en el momento preciso.

Esto se presenta como una problemática compleja, puesto que aquí es la Administración del Estado, la entidad que debe proporcionar los suficientes recursos para establecer la creación de nuevos centros especializados que sean más autónomos, de manera de descongestionar los centros actuales y asegurar una atención oportuna y de calidad.

A su vez, es importante destacar la necesidad de que los niños y niñas se mantengan solo en una institución a la hora de realizar la intervención, y que esta institución sea el centro donde se realiza el proceso reparatorio, considerándose el carácter de especificidad que favorece la reparación del daño producto de la experiencia abusiva. Todo ello, con la finalidad de evitar la sobreintervención, situación que en la práctica ocurre muchas veces, puesto que los niños y niñas deben participar en forma paralela en distintas instituciones con diferentes temática y lineamientos, a su vez distintos profesionales, lo que lejos de favorecer a la reparación del niño o niña, provoca una daño adicional.

Cabe mencionar, que de acuerdo a lo manifestado por los niñas y niños, existirían por parte de la Unidad de Atención a Víctimas tareas incumplidas en relación a sus cometido, esto como consecuencia de la excesiva cantidad de causas que atiende, lo que se traduce en la práctica en número escaso de intervenciones, lo que imposibilita el desarrollo de un vínculo terapéutico con las niñas y niños. A esto se le suma, que muchas veces no se prepararía a las familias y a los niños y niñas para el juicio oral, ni informarían sobre el proceso y sus pasos, tareas que quedan pendientes y tendrían que suplirlas en forma informal otros organismos que no presentan dentro de sus lineamientos estas funciones, por consiguiente no son reconocidas para realizar estas acciones por parte del sistema judicial.

De esta manera, surge la necesidad de proporcionar un rol más activo a los profesionales de los centros especializados donde los niños y niñas realizan terapia

reparatoria, puesto que existe la presencia de un mayor vínculo terapéutico, una mayor conocimiento del caso particular de cada niño o niña por las intervenciones permanentes que se realizan. Por ellos, se propone que el sistema judicial otorgue la labor al profesional que realiza la terapia, de ser él o ella quien prepare emocionalmente al niño o niña para el juicio oral, a su vez que tenga la posibilidad la niña o niño de ser acompañado a la instancia del juicio oral por su terapeuta, de manera de sentirse más acompañado y protegido, considerando que el vínculo que existe entre ambos propicia seguridad y contención en la niña o niño, lo que puede favorecer a aminorar la victimización secundaria.

De acuerdo a lo anterior, es necesario favorecer la permanencia de un solo profesional dentro de la terapia, puesto que de acuerdo a los antecedentes recopilados en la presente investigación, la rotación de personal que se presenta dentro de los centros especializados, provoca un obstáculo adicional dentro del proceso reparatorio, donde los más perjudicados nuevamente son estos niños y niñas, puesto que el contexto que debe poseer elementos que permitan una real reparación, se vuelve también un escenario que carece de contención y protección, puesto que se ven estos niños y niñas para variar sobreexposados a distintos profesionales a lo largo del proceso reparatorio, por lo que vuelven a ser victimizados, lo que sin duda, resulta paradójico, que dentro de la terapia se dañe nuevamente al niño o niña.

Frente a lo anterior, el estado debería preocuparse de esta problemática y garantizar la permanencia de los profesionales, por medio de contratos de trabajo, garantizar capacitaciones y la posibilidad de realizar estudios, a su vez proporcionar salarios acordes con la especialización y el desgaste de los profesionales que trabajan en estas temáticas. Todo esto, con la finalidad de disminuir la rotación de profesionales, y con ello garantizar que el inicio, desarrollo y culminación de la terapia reparatoria, sea realizada por un mismo profesional, esto permitirá contribuir a la obtención de resultados exitosos en la terapia, e imposibilitar la revictimización de los niños y niñas.

Dentro de la terapia, es importante que los profesionales tengan cuidado de evitar conceptualizar como reparatorio el deseo de sanción que pueda tener la niña o niño y su familia hacia el agresor. Esto puede ser realmente nocivo, ya que aunque este deseo de sanción permite movilizar el sistema familiar en busca de justicia, también puede ser un factor de riesgo y altamente victimizante si se potencia como un acto reparatorio, ya que

la gran mayoría de los casos no logran una sanción judicial efectiva para el agresor y por tanto, el refuerzo de este lineamiento sólo haría que la víctima y su familia generen falsas esperanzas en un sistema judicial del cual no estamos seguros si sancionará. Por esta razón, resulta prudente potenciar la reparación, desde otros focos, aclarando a la víctima que se ha cometido un delito, del que ella ha sido víctima y no responsable, y en donde su reparación no está supeditada a las consecuencias que pueda tener el agresor.

Al considerar dichas propuestas, es importante destacar la necesidad de incluir más actores en el proceso judicial, a su vez instancias dedicadas a prevenir y proteger, puesto que muchas veces se hacen insuficientes. Así mismo, es esencial poder informar y difundir a la comunidad sobre cuáles son las medidas de protección y los pasos del proceso judicial, puesto que aún existe mucho desconocimiento ante el tema. Dentro de este punto, se fundamental informar sobre los lugares adecuados de denuncia, y como se debe realizar, esto podría ser de gran utilidad en términos de agilización del proceso y evitaría el exponer a los niños y niña a exponer en tantos lugares, pero para que esto se pueda llevar a cabo se requiere de un mayor número de profesionales especializados destinados para estas funciones.

En la práctica, queda de manifiesta que son tantos los procedimientos, tantas las necesidades, que es indispensable involucrar a más profesionales en este proceso. Los fiscales están sobrepasados por el número excesivo de causas que atienden y ante ello, pueden disminuir la calidad de atención que pueden otorgar. Al respecto, sería positivo contar con más fiscales para que desempeñaran adecuada y efectivamente las tareas de orientar e informar sobre el proceso al niño/a y su familia, investigaran y determinarán medidas de protección.

Dentro de este contexto, otro aspecto que entra en discusión, es el número de Unidades de Víctimas y testigos, las cuales se establecen en forma regional, aquí surge otra problemática puesto que resulta imposible que de esta forma se abarque en forma integral con toda la demanda que existe, considerando el número elevado de casos por abuso sexual infantil. Esto se podría solucionar, al crear Unidades de Víctimas y Testigos de carácter provincial y que funcionen en forma autónoma, con la finalidad de que los niños y niñas reciban una atención integral, para que cumpla en forma cabal con sus funciones, considerando que esta entidad cumple un rol fundamental dentro del proceso que vive el niño y niña que ingresa al sistema judicial, puesto que ellos deben realizar la

primera acogida, deben orientar y acompañar al niño y niña a lo largo de todo el proceso judicial, por ende, evalúa la situación de riesgo en se encuentra la víctima y sugiere las medidas precautorias a los fiscales, entre otras labores. No obstante, en la práctica, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por los niños y niñas, no se cumplen del todo.

Además, se propone invertir en capacitación y especialización de todos los actores involucrados en el proceso judicial, puesto que muchos fiscales por su desconocimiento sobre la temática de abuso sexual infantil, piden innumerables evaluaciones y declaraciones de la víctima, en este caso de la niña o niño, sin comprender la gran intrusión emocional y psíquica que produjo la experiencia traumática, la que muchas veces se ve agravada cuando se la expone al recuerdo continuo de la misma. De esta forma, mediante la capacitación se puede especializar a fiscales sobre temáticas de agresión sexual, para que así logren comprender el fenómeno y tomar medidas de resguardo de no revictimización. A su vez, es de considerar que por medio de la especialización de quienes tiene la labor de consolidar la investigación, se puede fomentar la posibilidad de que las mismas sentencias consideren las particularidades del fenómeno abusivo.

Finalmente, se puede concluir que el principal desafío radica en encontrar un procedimiento que posibilite un juzgamiento adecuado, efectivo y sin efectos revictimizantes para las niñas y niños abusados sexualmente. Para ello se requiere una mirada interdisciplinaria que fortalezca los equipos del Sistema Judicial, especialmente a las Fiscalías, URAVIT, Jueces de Garantía y Tribunales orales, en el trabajo de acogida de las niñas y niños víctimas de delitos sexuales, así también los equipos de instituciones y profesionales colaboradores que intervienen a lo largo del Proceso Judicial. Si bien es cierto, estas instancias cuentan con manejo técnico a nivel legal, doctrinal y jurisprudencial, pero no siempre manejan suficientes criterios psicosociales que les permitan comprender las dinámicas de Abuso Sexual Infantil. Por otro lado, aunque se ha entregado capacitación a los distintos agentes de la reforma Procesal Penal (policías, fiscales, funcionarios juzgados de menores, etc.) en la práctica, que en evidencia que aún es posible advertir conductas de parte de los distintos profesionales del sistema judicial que revictimizan a las niñas y niños que son víctimas de este tipo de delito.

Queda de manifiesto de acuerdo a la presente investigación, que el proceso judicial, no cumple de forma satisfactoria, con las expectativas de los niños y niñas que

han sido víctimas de abuso sexual, por lo cual es necesario que como actores directos o indirectos de la misma, tomemos conciencia de las falencias que este tiene, especialmente en términos de redes de protección para las niñas y niños víctimas de abuso sexual. Cabe destacar que se deben evidenciar tales déficits con la finalidad de influir en quienes toman las decisiones político administrativas a nivel de la nueva administración de justicia Chilena.

6.4 Limitaciones

A partir de la presente investigación, queda de manifiesto que no solo resulta importante conocer los efectos que produce el delito en las víctimas, sino que también es fundamental identificar las consecuencias que tiene para estos niños y niñas su paso por el proceso penal (lo que de hecho puede ser vivido por la víctima como una "victimización secundaria"), aquellas características y factores de las propias víctimas que pueden ayudar a la prevención de este fenómeno.

Es oportuno mencionar que cuando se intenta abordar el estudio de la Victimología infantil, el panorama es bastante desolador. Los expertos calculan que solo un 10% ó un 20% de los casos de maltrato infantil salen a la luz. El miedo, la sensación de culpabilidad, sus sentimientos ambivalentes hacia su agresor, su corta edad y las barreras estructurales con las que tropiezan, las cuales muchas veces están dentro del mismo proceso judicial, les impiden expresar las brutalidades que sufren. Sin embargo, los datos que se conocen, que si salen a la luz, muchas veces a través de los medios de comunicación, han llegado en términos de cifras de morbilidad, mortalidad, humillación y daño emocional que provoca en los niños/as, todo esto debe ser un importante motivo de preocupación para todos los miembros de la sociedad, y particularmente para aquellos encargados del área jurídica y salud mental.

A pesar de lo anterior, existe una tardía sensibilización hacia el problema, lo cual se puede deber a las condiciones socio-económicas difíciles, modos de vida precarios, demografía incontrolada, individualismo, consumismo elevado, cesantía, escasa relevancia social del niño, etc. En este sentido, las actitudes y expectativas de la sociedad acerca de la crianza de los niños y su desarrollo han jugado un importante papel. Las

legislaciones y el desarrollo de servicios de infancia son un primer escalón para plantearse la posibilidad de la prevención y el desarrollo de actividades de sensibilización a la población y a los profesionales, así como la instauración y desarrollo de líneas de investigación acerca del tema que permitan impedir el aumento de esta problemática.

Al respecto, sería importante conocer las percepciones y pensamientos de los agentes que operan dentro del proceso judicial, de manera de saber el punto de vista de ellos en relación al funcionamiento de dicho sistema, identificar las formas en cómo realizan los distintos procedimientos, determinar sus propias fortalezas y debilidades en sus labores, visualizar las necesidades que tienen como funcionarios dentro de este sistema judicial. Puesto que no podemos olvidar que en definitiva son los operadores del sistema quienes tienen la función de brindar una atención integral, entendiéndose que son ellos los que mantienen un contacto directo con los niños y niñas, por consiguiente, la percepción que se tenga del funcionamiento del sistema dependerá en gran medida de estos agentes.

De esta misma forma, se requiere estudios sistemáticos que den cuenta de las falencias que existen dentro del Sistema Judicial, pero esto no es suficiente, se precisa además contar con la participación activa de quienes toman las decisiones Administrativas del Estado, para así posibilitar que sean considerados los resultados obtenidos de dichas investigaciones, con la finalidad de propiciar el cambio de normativas que regulen de mejor forma el sistema judicial, creando políticas específicas en el área de la victimología infantil.

Finalmente, para poder enfrentar esta problemática como una sociedad integrada debemos asumir que los niños/as actuales no son los mismos de los años 90, por lo que necesitamos escuchar lo que nuestros niños y niñas de hoy día nos quieren expresar desde su propio contexto en el cual se encuentran inmersos, siendo nuestra labor otorgarles las herramientas, conceptos y elementos necesarios para que ellos mismos tomen sus propias decisiones, considerando su capacidad de argumentar, criticar, de proponer y de participar en forma igualitaria dentro de la sociedad.

En la actualidad, pensar en los niños y niñas de nuestra sociedad, se vuelve contra nosotros mismos y nos hace un llamado a asumir las responsabilidades ciudadanas. Por lo que debemos entender al niño/a como ciudadano, esto implica, sobre todo, plantearnos

un lugar propio como adultos, instituciones, organizaciones, actores sociales y políticos, como ciudadanos democráticos.

De esta forma, para interactuar con nuestros niños y niñas es imprescindible que los reconozcamos en sus propios contextos, en su distinta condición, en sus diferentes valoraciones y apreciaciones del mundo, desde sus incertidumbres, miedos y temores; pero también desde sus potencialidades, capacidades, sueños y expectativas; desde sus utopías, proyectos de vida y proyectos políticos. Es el único camino para llevar a cabo aquello que denominamos construcción de sujetos ciudadanos, individuales y colectivos, capaces de interactuar con los demás, de expresar sus afectos y tejer lazos de intimidad, con capacidad de decisión, opinión y participación, dejando atrás las desigualdades y la falta de expectativas.

Es así que conocer desde su propio discurso la experiencia de participar dentro del proceso judicial de estos niños y niñas abusados sexualmente, adquiere gran importancia, de manera de saber que tienen que decir ellos de sí mismos al respecto, es un punto fundamental para acercarnos en forma real a ellos, favoreciendo una mejor visualización de la problemática social en la que se encuentran inmersos, permitiendo así poder fomentar el acceso en cierta medida a una tan necesaria y adecuada restitución de sus derechos.

Para ello, el abordaje interdisciplinario psicológico y legal sobre el abuso sexual infantil es imperativo, dado que por su complejidad este fenómeno social requiere una tarea preventiva, educativa y de sensibilización comunitaria. Por consiguiente, profesionales, comunidad y Estado tienen el compromiso insoslayable de cumplir con el mandato constitucional de dar eficacia a las normas de la Convención de los Derechos del Niño, de manera de cumplir en forma efectiva con la función social que tiene el Derecho, que es la Justicia, la cual es necesaria para todos estos niños y niñas que han sido altamente dañados, donde se ha interrumpido en forma abrupta su niñez quebrantado todos sus derechos, limitando un adecuado desarrollo físico, cognitivo, emocional y psicológico, por lo tanto no podemos permitir que sigan siendo vulnerados en su integridad y dignidad como personas.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Arón, A. (2004). Revista por los derechos de los niños, SENAME, *Peritajes en abuso sexual infantil cuando no cabe la neutralidad*, (Nº8, pp.9-12) Santiago, Chile: Praxis.
- Alvira, F., Fernando, J & Ibañez, J. (1992). El análisis de la realidad social, métodos y técnicas de investigación.
- Bardin, L. (1996). *Análisis de Contenido*. 2ª edición. Ediciones Akal, Madrid.
- Barudy, J. (1998). *El dolor invisible en la infancia*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Barudy, J. & Dantagnan, M. (2004). Los buenos tratos a la infancia. *Parentalidad, apego y resiliencia*. Buenos Aires, Argentina: Gedisa.
- Berlinerblau, V. (1998). *Abuso Sexual Infantil, Una perspectiva forense en Violencia familiar y abuso sexual*. Buenos Aires, Argentina: Universidad.
- Bogdan, R.; Taylor, S. (1992). *Introducción a los Métodos Cualitativos de la Investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Bustamante, A. (2004). *Abuso sexual infantil. Denuncias falsas y erróneas*. Buenos Aires, Argentina: Ornar Favale.
- Bringiotti, M. (2003). *Los límites de la objetividad en el abordaje del abuso sexual infantil*. Buenos Aires, Argentina: Universidad.
- Castañeda, M. (2003). *Psicología Social Jurídica, Derecho Penal y representaciones*. V Congreso Iberoamericano de Psicología jurídica. Santiago, Chile.
- Código Penal. (2004). Chile: Jurídica.
- Código Procesal Penal. (2004). Chile: Jurídica.
- Código Procesamiento Penal. (2004). Chile: Jurídica.
- Coles R. (1971). *Inteligencia Moral del Niño y Adolescente*. Kairós: Barcelona.
- Congreso Nacional (1999), Santiago, Chile: Boletines legislativos 1048-07.

- Dávila, J. y Gutiérrez, J. (1994). Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias sociales. Madrid.
- Delgado & Gutierrez. (1994). Métodos y técnicas cualitativas en ciencias sociales. Madrid.
- Espinoza, M. (1999). *Ley de delitos sexuales y su implicancia en el peritaje psiquiátrico de las víctimas*, Santiago, Chile: Boletín de la Sociedad de Psiquiatría y Neurología de la infancia y adolescencia.
- Fundación Paz Ciudadana. (2003). Santiago, Chile: Encuestas de victimización.
- Fundación Paz Ciudadana. (2003). Santiago, Chile: Índices de delincuencia.
- Ferrajoli, L. (1995). *El Derecho Penal Mínimo, en Prevención y Teoría Penal*. Santiago, Chile: Jurídica Conosur.
- Fugaretta, J. (1986). *Aspectos jurídicos de la minoridad, en maltrato y violencia infanto-juvenil*. UNICEF. Buenos Aires, Argentina.
- Gagné, Marie-Hélène, Lavoie, Francine, Hébert, Martini. (2005). *Victimización during Childhood and revictimization in dating relationships in adolescent girls*.
- González Rey, F. L. (2000). Investigación Cualitativa en Psicología. Rumbos y desafíos. Internacional Thomson Editores.
- Grisetti, R. (2005). *Delitos sexuales intrafamiliares*. Aspectos civiles, penales, criminológicos y victimológicos.
- Groisman, A. & Anderman, J. (1996). *Guía de Diagnóstico y Tratamiento de Maltrato infantil*. Comité de Maltrato Infantil del Hospital Municipal de Niños Ricardo Gutiérrez.
- Glaser, D. & Frosh, S. (1998). *Abuso sexual de niños*. Fundación Familia y Comunidad. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Glaser, B. & Strauss, A. (1967). *The Discovery of Grounded Theory: Strategies for Qualitative Research*. Chicago: Aldine Press.
- Hayman, John L. (1974). *Investigación y educación*. Paidós: Barcelona
- Hernández S., R y otros (1991) Metodología de la investigación. Mc GrawHill, México.
- Intebi, I. (1998). *Abuso sexual infantil, en las mejores familias*. Ed. Granica.

- Jaques, M. (2003). Derechos y necesidades fundamentales. Un nuevo enfoque de lo jurídico, *Las nuevas utopías de la diversidad*. Chile: Universidad Bolivariana.
- Kempe, H. (1979). *Niños maltratados*. Madrid. España: Morata.
- Klockars, Alan J. (1977). *Múltiple comparisons. Beverly Hills*.
- Lamberti, S. (2003). *Compilador de Violencia familiar y abuso sexual*. Buenos Aires, Argentina: Universidad.
- Lewis, O. (1963). *Antropología de la pobreza: cinco familias*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Lowerfeld, V y Lambert Brittain, W. (1980). “*Desarrollo de la capacidad creadora*” Buenos Aires, Kapelusz.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (1990). Santiago, Chile: Convención Internacional sobre los derechos del Niño.
- Ministerio de Justicia. (2004). Santiago, Chile: Comunicado de Prensa.
- Ministerio Público. (2000). *Reforma Procesal Penal*, Chile: Jurídica.
- Ministerio Público. (2003/2004). Chile: Boletines Estadísticos.
- Ministerio Público, (2003). *Niñas, Niños y Adolescentes víctimas en el Proceso Penal*, Chile: SENAME.
- Navarro, P. y Díaz, C. (1994). *Análisis de Contenido*. Madrid.
- Pagliuca, D. (1997). *Abuso sexual de niños y adolescentes: Aspectos médicos, psicológicos, sociológicos y jurídicos*. Primer Premio en las Jornadas de Encuadre Jurídico de la Responsabilidad Profesional.
- Patin, D. (2002). *Abuso sexual infantil*. Reconocimiento y denuncia. Cuadernos de Medicina Forense. Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Patton, Michael Q.(1980). *Qualitative evaluation methods*. Beverly Hills, London.

- Padilla, E. (Sept./1999. Abril/2005). *Ponderación de los relatos de abuso sexual infantil*. Santiago, Chile: Fundación Familia y Comunidad.
- Piñuel, José L. (2002). *Metodología General: Conocimiento científico o investigación en la comunicación social*. Madrid.
- Piaget, Jean. (1961). *“La formación del símbolo en el niño: imitación, juego y sueño, imagen y representación”*. México. Fondo de Cultura Económica.
- Romano, E. & Fugaretta, J. (1998). *Maltrato y Violencia infanto juvenil*. Buenos Aires., Argentina: Nuevo Pensamiento Judicial.
- Ruiz – Olabuénaga, J. (1996) *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Universidad de Deusto: Bilbao.
- Russell, D. (1984). *Explotación sexual y abuso sexual infantil*. Editorial Sage. California.
- Sandín, M. P. (2003). *Investigación Cualitativa en educación fundamentos y tradiciones*. McGraw-Hill: Barcelona.
- Sanz, D. & Molina, A. (1999). *Violencia y abuso en la familia*. Buenos Aires. Argentina: Lumen/Humanitas.
- Sierra, R. (1992). *Técnicas de Investigación Social: Teoría y ejercicios*. Paraninfo: Madrid.
- Summit, R. (1983). *Síndrome de Acomodación en niños abusados sexualmente*.
- Scaff, S. (2000). *Nueva Ley de Delitos Sexuales: Modificaciones y consecuencias*. Instituto de Criminología de la Policía de Investigaciones. Chile.
- Spradley, James P. (1979). *Participant Observation*. New York.
- Squella, A. (1992). *La cultura jurídica chilena*. Santiago, Chile: CPU.

- Taylor, S. y Bogdan, R. (1992). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. México: Ediciones Paidós.
- Tobar, S. (1998). *Violencia*. Buenos Aires, Argentina: Universidad.
- Valenzuela, O. (2000). *Metodología cualitativa en ciencias sociales y educación: orientaciones teórico-metodológicas y técnicas de investigación*. Santiago.
- Zaffaroni, E. (1989). *En busca de las penas perdidas: Deslegitimación y dogmática jurídico-penal*. Buenos Aires, Argentina: Ediar.

VIII. ANEXO

Entrevista N° 1

Antecedentes Generales

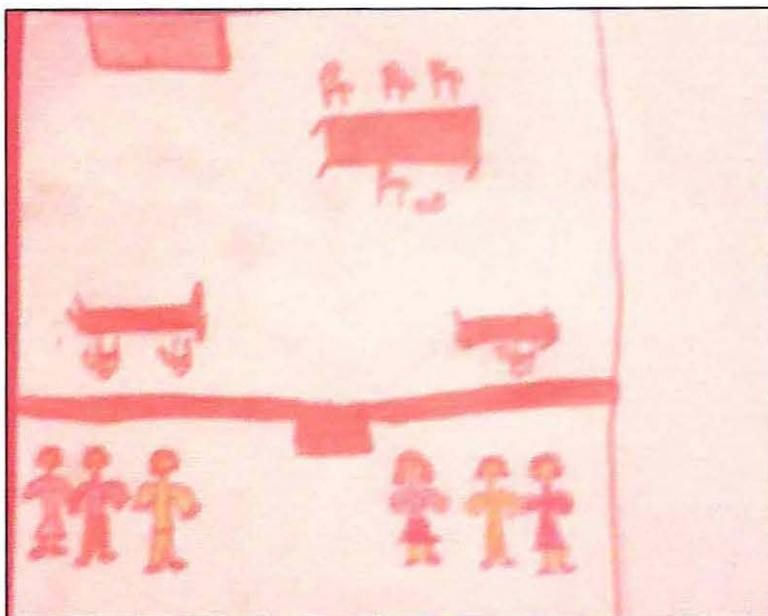
Edad : 11 años.

Sexo : Femenino.

Escolaridad : 5° básico.

Lugar de residencia : Diego de Almagro.

Familia : Madre, padre y dos hermanos.



¿Me puedes contar acerca del dibujo que hiciste?

...mire esta era la sala (muestra dibujo)...aquí había una mesa larga...aquí estaban los jueces...eran tres...aquí al frente me hicieron sentarme aquí...esta soy yo...(muestra dibujo, y señala su ubicación en el espacio)... aquí había un televisor y se veía por ahí al fiscal...al defensor y al lado estaba mi papá...y atrás de ellos...había estaba como el público que iba a ver el juicio a este lado estaba mi tío...mis primos...y la psicóloga y el

asistente social del centro donde voy a terapia...del Voces...que fueron a apoyar...aquí a este otro lado estaban los que venían a apoyar a mi papá...yo estaba re nerviosa...pero igual estaba decidida a decir la verdad...aunque me diera pena...

...Creo que el juicio oral fue lo más difícil del proceso judicial...fue complicado...tuvimos que pasar por hartas cosas con mi hermano...además no teníamos la seguridad de que mi papá quedará en la cárcel...aunque nosotros dijéramos la verdad...es que igual la justicia es como rara...uno nunca sabe si van a ver buenos o malos resultados...

...La sala creo que era adecuada...el fiscal me preguntaba directamente a mí y yo lo veía por medio del televisor...y el defensor también me hacía las preguntas de la misma forma...me agrado que fuera así...yo pensaba que los jueces me iban hacer las preguntas...y eso no me hubiera gustado mucho...creo que me hubiera puesto más nerviosa y sentido más incómoda...

¿Te sentiste nerviosa e incómoda, porqué?

Sí, lo que pasa que ...es fomé que te hagan tantas preguntas sobre el tema... fueron preguntas muy fuertes...delante de esos tres jueces que solo me miran con cara de creemos o no...lo malo es he tenido que declarar muchas veces y en hartos lados...eso a si un problema no más para mí...y además sabiendo que al otro lado estada la sala llena de personas y todos estaban escuchando lo que yo decía...y ahora todos sabrían con detalles todo lo que había pasado...eso era fuerte...pensaba eso y me ponía más nerviosa...

¿Cómo ha sido este proceso judicial?

...igual yo he pasado por hartas cosas...el proceso ha sido bastante largo...levó en el proceso como dos años...igual harto tiempo...en un principio yo pensé que era más rápido...nunca imaginé que sería así de largo...igual me ha cansado esto de pasar de un lado a otro, de hablar con una y otra persona...pero por suerte los resultados han sido buenos...ahora ya sé cómo me puedo defender de otras personas, además he aprendido a acercarme a mi mami, a compartir más con ella, estamos más cercanas...

...Lo malo encuentro yo es que he tenido que declarar en muchos lados...primero a investigaciones, después al fiscal y a los de la URAVIT, también al médico legal, a la tía del Centro, y en el juicio oral...me hubiera sido mejor contar lo que me pasó una sola vez,

a una sola persona. Igual me he sentido apoyada en el proceso sobretodo por mi mami y por los de la URUVIT, la tía del Centro y el Fiscal...estoy más tranquila y contenta por la condena que le dieron...de 18 años...aunque igual me hubiera gustado más años, que fueran los 30 que pedía el fiscal...pero está bien...peor hubiera sido que quedara libre...y ahí hubiera sido terrible para mí y mis hermanos...

¿Cómo te hubiera gustado que fuera este proceso?

Me hubiera gustado que entrada acompañada a la sala...para estar más tranquila...creo que los niños tienen que estar tranquilos...no ponerse nerviosos...y sentirse apoyados y protegidos...yo me sentí escuchada por la justicia...a pesar de todo por lo cual tuve que pasar...es importante que se haga justicia...porque uno siente que a pesar de lo difícil de todo esto...de tú sufrimiento...vale la pena...ya que ahora yo con mis hermanos podemos estar tranquilos...ahora siento que puedo expresarme más...contar lo que me pasa...sin tanto temor...ahora me vuelve la esperanza...puede tratar de volver a ser una niña normal...seguir mis estudios...apoyar a mis hermanos...ahora siento que por fin se acabo este sufrimiento...que todo ha terminado...y ahora comienza una nueva vida para mí...es como que se cierra un libro con todo lo malo...y se quema para que no quede nada...y se comienza a escribir uno nuevo...el que tiene muchas páginas en blanco...ahora va hacer todo tan distinto...y eso me tiene muy contenta...

...yo nunca más quiero a pasar por este proceso judicial...a pesar de los buenos resultados...es que no quiero volver a repetir lo que me paso...no quiero pasar más por lo mismo...fueron muchos años...y lo único que quería es que se acabará...muchas veces me sentí muy cansada de todo...por eso la primera vez me retracte en el juicio...y fue terrible porque mi papá quedó libre...volvió a la casa...y nosotros también...y ahí comenzó de nuevo el calvario...ahí no aguante más y ahí conté todo de nuevo...ahí lo tomaron preso...igual sentía que ahora tampoco me creían mucho...como antes había desmentido todo...pero ahora mi hermano igual contó todo lo que le hizo a él...yo no sabía...y ahora estaba decidida que a pesar del tiempo que pasará...de todas las personas a las cuales le tendría que contar todo...iba a ser fuerte...tenía que seguir hasta el final no más...y contar la verdad en el juicio oral...ya no quería seguir pasando por lo mismo...y tampoco quería que mi hermano le siguiera pasando lo mismo...y tampoco que le hiciera lo mismo a mis otros hermanos chicos...esto tenía que acabarse de una vez por

todas...y yo iba luchar esta vez y no me iba a dar por vencida...y así lo hice...a pesar que hubo momentos en que igual me sentí muy chata...pero tenía que seguir...

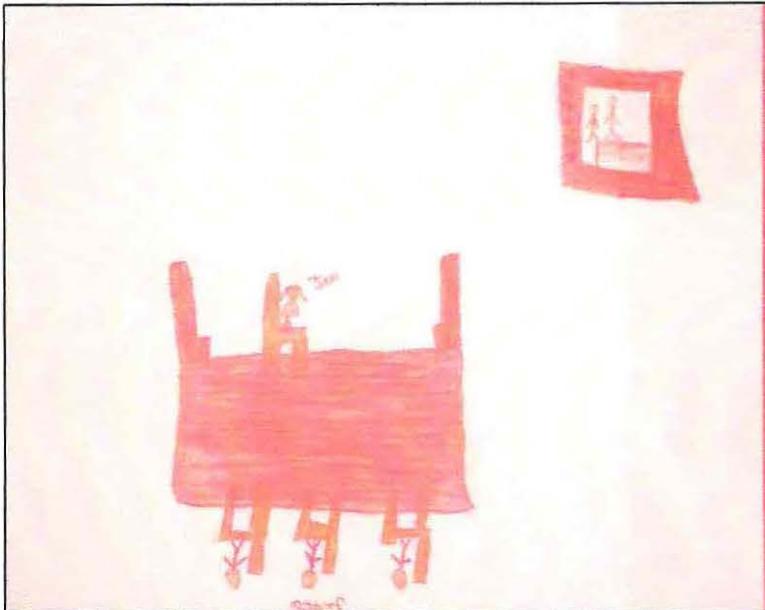
...lo que pasa es que en el proceso judicial...me he sentido muy expuesta...me hubiera gustado que me hubiera grabado una sola vez...y esa grabación la hubieran presentado en todos lados...así yo no hubiera ido al juicio oral, ni tampoco tendría que haber ido a contar todo lo que me había pasado a tanto lados...ahora siento que todos saben lo que me pasó...por eso me quiero ir de aquí...así de verdad puedo empezar una nueva vida...no como aquí...que te andan apuntando con el dedo...más encima como aquí en Diego es tan chico...todos saben...eso me pone bien triste...no me dan ganas de salir a la calle...y menos de ir a estudiar...ya que todo saben...igual me da vergüenza...

...ojalá nos podamos ir de aquí...mi mami está viendo las posibilidad...quedándome aquí sería difícil borrón y cuenta nueva...cuando todo el mundo sabe lo que te paso...aquí todos se conocen...y para la gente que conoce a mi papi y su familia, yo y mi hermano somos los malos de la película...creo que la justicia igual debiera preocuparse de esto que ocurre...ya que igual es un daño más para mí y mi hermano...y creo que eso de debiera evitar...nos debieran ayudar a irnos de aquí...y también yo me quiero cambiar el apellido...para que nunca más relacionen con él...además para mí ya no es mi papá...quiero definitivamente cerrar este mal capítulo de mi vida...y para eso igual necesito ayuda...porque no es sencillo...y no termina todo con que él este preso...

Entrevista N° 2

Antecedentes Generales

Edad : 9 años.
Sexo : Femenino.
Escolaridad : 4° Básico.
Lugar de Residencia : Chañaral.
Familia : madre, padre y cinco hermanos.



¿Me puedes contar acerca del dibujo que hiciste?

...mire aquí había una mesa grande... a mi me hicieron sentarme aquí (muestra dibujo, y señala su ubicación en el espacio temporal)...yo estaba como media asustada y nerviosa... acá a frente estaban los tres jueces... eso dijeron ellos que eran los jueces... este era un hombre, la del medio una mujer... y aquí otro hombre... (muestra en el dibujo, la ubicación de las otras personas)... y aquí como en la esquina... había un televisor y por ahí se podía ver al fiscal que estaba al otro lado... también a otro caballero que erammmmm.... ya me acorde... el que defendía al "Robinson"... y también por la tele... a veces mostraban al "Robinson"... ahí me daba mucho nervio a mi... aunque sabía

que ellos no me podían ver solo escuchar...entonces por la tele...el fiscal me hacía preguntas...y después el que defendía al "Robinson" igual me hizo preguntas...a mi no me gustó que me preguntaran tanto...igual no me gustó entrar sola a esa sala...con los jueces igual me dio susto...me hubiera gustado que me hubiera acompañado alguien...para sentirme más tranquila y protegida...

¿Y cómo fue la experiencia que viviste dentro del proceso judicial?

...a mi no me gusto mucho...en el juicio el "Robinson" dijo que no había sido y que mi papi había sido...y el que defendía al "Robinson" me empezó a preguntar si mi papi me había tocado algunas partes...si él me pegaba...y cosas así...y nada que ver...era como si le querían echar ahora la culpa a mi papi...y nada que ver...yo les dije que había sido el "Robinson" porque él me había tocado...el fiscal igual me hizo preguntas...como...si me había tocado por encima o por debajo...cuando había sido...cuándo yo lo conté...y preguntas así...yo le dije que me había tocado por abajo...y no le conté altiro a mi mami...ya que él dijo que si contaba me iba a matar...yo tenía miedo después como de dos semana le dije a mi mami...

...En el juicio declare yo, la Andrea, la nicol, y mi mami, pero la primera vez tuvimos que ir a declarar a la fiscalía...y después le conté a harta gente...no sé para qué tanto color si al final ahora los delincuentes ganan...los dejan libres...

...cuando yo le conté a mi mami...y hicimos la denuncia...pero el "Robinson" igual hacía visitas...cuando se entero mi papi...él se enojó mucho y le dijo que nunca fuera para la casa...

...Ha sido difícil de explicar lo que me pasó...más encima a tanta gente... sobretodo al fiscal y a los jueces...y no sé para que pasé por todo esto...sí al final él gano...el imputado...esta libre...todas las palabras que yo dije no las pescaron los jueces...

...El fiscal me trato de defender...y yo le dije todo lo que había pasado...también a los de la URAVIT, a la asistente social y a la psicóloga...igual vinieron a verme...pero no mucho...y a ellas también el conté todo lo que me había pasado...pero no pasó nada...

Según lo que me cuentas ¿Parece que le has tenido que contar lo que te paso a muchas personas?

Sí, a muchos encuentros yo... mire al principio al fiscal, al doctor que me revisó... a la Srta. Paola, al tío Marcelo, a la tía Ana Luisa, que ellos son de la URAVIT... después a la tía del Voces... y a los tres jueces... a todos ellos le tuve que contar lo que me había pasado... encuentro que a muchas personas... me hubiera gustado contarle a una sola persona... y listo...

...Igual siento que todo esto... no valió la pena... ya que estaban como todos del lado del "Robinson"... ya que le creyeron a él... todas esas mentiras que dijo... en cambio a mí que dije la verdad... no me creyeron nada... no sé para qué me pasé todo lo que me pasó... si al final no pasó nada...

...el fiscal defiende más al "Robinson"... al principio el fiscal dijo que me iba a apoyar... que me iba a defender a mí... pero al final no fue así como él dijo... por las únicas que me sentí apoyada fueron por la tía donde voy a terapia... y por mi mamá, ellas siempre han estado conmigo hasta hoy... en cambio las tías y tíos de la URAVIT, en todo el año me vinieron a ver dos veces... y después del juicio... ni chao me dijeron... al final no estaban ni ahí conmigo... y en un principio habían dicho que iban a estar apoyándome siempre... y eran puras mentiras... al final mi mamá y la tía del Voces siempre han estado conmigo apoyándome y cuando no puedo ir a terapia al centro... la tía me va a ver a la casa... ella se preocupa de verdad de mí... y me ha ayudado mucho en todo esto... a mi mamá y hermanas igual...

¿Cómo crees que funciona el proceso judicial?

...creo que funciona mal... a mí me da mucha rabia el proceso judicial, funciona mal... porque después de todo lo que dije... por todo lo que tuve que pasar... los jueces ni me escucharon al final... igual tengo mucha rabia... los jueces después de todo lo que dije... quedaron con duda... de lo que había pasado... yo no entiendo porque lo dejaron libre... si todo lo que conté es verdad... siento que no me creyeron no más... porque si me hubieran creído lo hubieron encontrado culpable y no inocente... al final le creyeron al "Robinson" y por eso él ganó y se rió de mí...

...dicen los de la fiscalía y los de la URUVIT que se preocupan de las víctimas...que las van a proteger...y todo eso...pero al final no escuchan las palabras de los niños...y apoyan a los adultos...y los niños son los que mienten...y los adultos dicen la verdad...nada que ver eso...yo dije la verdad y creo que muchos niños igual que yo también dicen la verdad y tampoco les creen...entonces para que tenís que pasar por todo esto...ir a contar lo que te paso una y otra vez a distintas personas...y ir al juicio...que es lo más difícil...para que si después nadie te cree...no vale la pena no más...mejor uno se queda callada no más....

...yo no he sido escuchada por el fiscal...tampoco por los jueces...no creo que me hayan escuchado...si al tipo lo dejaron libre...quede sorprendida por el resultado...todo lo que hice...encuentro que fue harto...yo puse todo de mi parte...a pesar de mi dolor...hice lo que más pude...y no paso nada...

¿Cómo te hubiera gustado que fuera?

Me hubiera gustado que me defendieran a mí como niña...todos los días en la televisión hablan de estas cosas...de abuso a niños...y siempre los delincuentes quedan libres...es así en todos lados, no solo aquí en Chañaral...me gustaría que cambiara todo esto...o sea que escuchen a los niños...y les crean lo que dicen...que los protejan de verdad...que tengamos que declarar una sola vez, y no a tantas personas...solo a una...ya que volver a recordar una y otra vez todo lo que paso...igual eso es doloroso...y nadie se ha preocupado de lo que yo siento...de lo que me pasa...el fiscal y los jueces, y la URUVIT no se han preocupado para nada...ellos son puras palabras...pero en el fondo no están ni ahí...

....el proceso judicial para mí funciona mal...de primera me sentí protegida...después desprotegida...y ahora desilusionada... eso también es un daño para mí...porque me hace sentir mal...y nadie se preocupa de eso...de ese daño...como que nadie se da cuenta... yo confiaba en ellos por eso hice todo lo que me dijeron...creo que todos se rieron de mí...

...ahora tengo mucha rabia...y dolor...ya no creo en la justicia...no quiero pasar nunca más por este proceso judicial...no quiero volverlo a repetir...ya que siento que me han dañado también...tanto que ellos hablan de los derechos de los niños y todo eso...y ellos

mismos han vulnerado mis derechos como niña...ya que no me escucharon...y no me han protegido...

Entrevista N° 3

Antecedentes Generales

Edad : 12 años
Sexo : Femenino
Escolaridad : 6° Básico
Lugar de residencia : Salvador
Familia : Madre y abuelo.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



...El juez me fue preguntando, después mi mami y mi tía salieron de la sala...el juez les dijo que tenían que salir...después el juez me pregunto lo que pasó...y yo tuve que contarle...después entraron mi mami y mi tía...no sé qué le preguntaron...yo ahí estaba

en una sala sola...habían tres jueces...estaba el fiscal, el defensor y el viejo al lado...yo veía todo por un televisor...después el juez dijo que me fuera con mi tía.

...después fui otra vez cuando leyeron los informes...ese día estaba el viejo...mi abuelo... y tuvo que irse...ya que el juez le dijo que no podía estar en ese lugar...y después el juez dijo que me fuera al hogar....

...cuando conté lo que me sucedió...fue primero a mi tía de 17 años...a ella le conté primero...después a mi mami y abuela...ellas no me creyeron y no hicieron nada...después le conté a mi tía...y ella si me creyó y me ayudó...ella me llevo a los carabineros... y a un carabinero le tuve que contar...después al juez...después a la señorita Ana Luisa, después al tío Felipe del DAM, a la tía María de la residencia y a la psicóloga del Voces.

Por lo que me cuentas le has tenido que contar lo que te pasó a muchas personas, ¿Cómo te has sentido por esa situación?

Sí...le he tenido que contar lo que me pasó a hartas personas, eso no me gustó mucho...me sentí como incomoda de contarle a tanta gente, pero por otro lado igual me sirvió contar lo que tenía aquí como prisionero...cuando hable me sentí como más libre, pero igual contarle a tanta gente, es como fomé...ahora como que todos saben mis problemas...lo que me pasó...además todos me hacen las misma preguntas incomodas...me hubiera gustado contarle una sola vez a una sola persona...y que todo esto fuera más corto...esto del proceso judicial...ya que encuentro que es muy largo...es como que todos se pasan las pelotas...los carabineros...después el tribunal...la fiscalía...y así todos. Tampoco me gusto que me mandaran a mí a la residencia y al viejo nada que nada...resulta que yo estoy encerrada...no entiendo porque a mí me sacaron de la casa y no a él...siento que lo protegen a él y no a mi...y eso me da mucha rabia...encuentro nada que ver...también...ya que yo soy la afectada...la perjudicada...no él.

Aparte cuando le conté al carabinero dijo que lo que yo había dicho era mentira...qué como si él conocía a mi abuelo...todos se fueron en contra mía y a favor de él...como los carabineros eran sus amigos...y los carabineros fueron a la escuela y dijeron que todo era mentira. Un día mi mami fue a buscarme a la escuela...empezó a tironarme y todo...yo le dije a mi tía...la directora hablo con los carabineros y ellos

dijeron que era mentira lo que mi tía y yo decíamos...los carabineros no me ayudaron en nada...después yo no tenía ropa...y mi tía le fueron a decir a los carabineros para que la fueran a buscar...y ellos dijeron que no podían hacer eso...

Lo que más me ha molestado es el viejo...él que hizo todo...el imputado como le dicen...tiene más beneficios que yo...encuentro que es injusto...ya que siento que mi caso no le importa a nadie...siento que todo esto ha sido injusto...me hubiera gustado que fuera más corto...y no tan difícil el proceso judicial...

¿Qué ha sido lo más difícil para ti dentro del proceso judicial?

Lo más difícil es que ha sido lo largo...eso ha sido difícil porque he tenido que esperar mucho tiempo...además he tenido que hablar con muchas personas y he tenido que responder preguntas que no he sabido cómo responder...sobretudo sí me pregunta cómo fue todo...o me preguntan por el viejo...me siento incomoda...me siento mal...como sucia...siento que me van a rechazar por lo que me paso...porque me tocaron.

A mi todo esto no me ha gustado...eso de ir a la fiscalía...al tribunal...a las audiencias...a esta institución a esta otra...para que ir a tantos lados...creo que eso me afectado...ya que me ha hecho sentir mal...y a veces me he arrepentido de haber contado lo que me paso...ya que conté todo y como que mi vida cambió...y eso creo que ha sido malo para mí...todo se ha vuelto difícil...confuso...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

...mmmm...no sé...a ver como tedioso...largo...aburrido...a mí no me ha gustado...es como malo, no es bueno a mi parecer...debería ser distinto...para que lo que hemos sufrido...nos sintamos mejor...y no peor...a veces pasa que en vez de ser un ayuda lo del proceso...termina siendo un medio problema no más...

¿Cambiarías algo del proceso judicial?

Yo cambiaría que el proceso fuera tan largo...que no me lleven a la residencia...que me dejaran en mi casa...que al viejo lo saquen de la casa...que lo tomen preso...que le den una condena buena...que quede preso...no como lo que pasó...que igual está en la casa...esta con eso de libertad vigilada...pero igual está en la casa y hace lo que quiere...me da rabia...ya que no sirvió de nada todo este proceso por el que he

tenido que pasar...no sirvió de nada hablar... si lo hubieran dejado en la cárcel yo me sentiría bien...más tranquila... también que cuando uno hace la denuncia...sea uno mejor tratada...que las personas que reciben la denuncia...no sean tan frías...sean como más cercanas con uno...porque como que pareciera que no les importa lo que uno siente...creo que deberían como estar preparados para estar con los niños...para que sepan como uno se siente...así los pueda comprender...y sepan que es difícil para uno contar todo lo que pasó...creo que debería ser personas que estudien algo relacionado con los niños...y no así como cualquier carabintero...o algo así...

Con la tía María y la tía Francisca del Voces me he sentida escuchada y comprendida y me han aclararon mis dudas. En cambio el juez, el fiscal no escuchan solo determinan, pero en el fondo no se dan el tiempo de escuchar o explicar...la URAVIT nunca me explicó como era el proceso...nunca se han preocupado...en todo este tiempo...en estos 6 meses me han venido a ver dos veces...los del DAM...el psicólogo solo me aplica test...él me hizo la evaluación...pero después supe que era una evaluación...en el tribunal...pero no me explicó lo que era... ni tampoco las consecuencias...fue para el psicólogo como un mero trámite nada más...

Me he sentido pasada a llevar...no escuchada...ni apoyada...en verdad...no encuentro como nada positivo en este proceso judicial que yo he pasado...pensé que todo iba a ser distinto...que se iba a resolver todo bien...que me iban a apoyar más a mí...que iba a ser más corto...nunca pensé que me sacarían a mí de mi casa...y al viejo no...imagínese que todavía estoy en la residencia...y quizás hasta cuando tendré que estar aquí...

¿Si los resultados fueran más positivos, pensarías distinto acerca del proceso judicial?

...bueno...igual pensaría no más que valió todo más la pena...pero igual no quitaría que el proceso es súper largo...se demora mucho...es tedioso...que hay que pasar de una institución a otra...y contar una y otra vez lo que ha pasado...eso igual es así no más...aunque el resultado se distinto...yo pienso que el proceso judicial siempre es así...y lo único que puede cambiar son los resultados...y estos hacen que uno se sienta más mal o un poco mejor...pero en definitiva siempre es lo mismo...hay que pasar por un montón de lados...eso es muy fome...

¿Qué esperarías del proceso judicial?

...yo esperaría que fuera distinto...que se preocuparán más de quienes son los afectados...nosotros...los niños...que uno se sintiera seguro y protegido...que no andemos como con miedo y triste...que por todas las instituciones que pasamos no tengamos que repetir una y otra vez lo que nos paso...creo que eso no es bueno...por lo menos a mi...me ha causado tristeza...no me ha ayudado el repetir una y otra vez lo que me paso...a diferentes personas...que lo único que hacen es hacer preguntas incómodas en vez de ayudar...y eso de ir al juicio y contar de nuevo delante de los jueces y escuchar las preguntas que nos hacía el fiscal...fue bien difícil...a mi no me gustó...eso fue súper difícil para mí....

¿Qué sientes en relación al proceso judicial?

...siento rabia no más...y como pena igual...además estoy como molesta...por todo lo que ha ocurrido...por todo lo que he tenido que pasar...yo no quiero estar más en un proceso judicial como el que he pasado...y aburrí de eso...ya no quiero más...que me tomen un montón de declaraciones y todo eso...estoy chata...

Entrevista N° 4

Antecedentes Generales

Edad : 10 años.
Sexo : Masculino.
Escolaridad : 4° Básico.
Lugar de Residencia : Potrerillos.
Familia : madre y dos hermanos.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



...mire aquí esta toda la sala...algo así estaba...habían unas sillas...acá unos mesones...me acuerdo que habían tres jueces...había otra caballero que defendía a mi papi...parece que se llama defensor...había gente a estos dos lados...después yo veía

todo por la tele...por ahí se veía todo...yo sentía así como un poco de susto...pero igual trate de estar así como tranquilo no más...y responder las preguntas que me hacían los jueces...como que todos me hacían muchas preguntas...el fiscal...los jueces...el defensor...eran preguntas difíciles de responder...en ese momento...

La primera vez que conté lo que pasó fue a mi mami...ella me llevó a los carabineros...allá me hicieron muchas preguntas...después tuve que ir a donde los de investigaciones...ahí también tuve que contar todo...después me llamaron a la fiscalía...le conté al fiscal...y a la psicóloga de la URAVIT...mmm...me acuerdo que después tuve que ir a otro lado...donde me aplicaron como unos test...parece que se llama DAM o algo así...un psicólogo me hizo dibujar...y él dijo que eran unos test...después me entrevista una señorita que era asistente social y me hizo muchas preguntas...ahh...antes de eso me acuerdo que tuve que ir al médico y me revisaron...eso no me gusto...fue fomé...querían ver si tenía heridas o algo así...después me mandaron a terapia...y ahí le conté de nuevo a la tía del Voces...a también vinieron los tíos de Copiapó que son de la URAVIT...han venido como dos veces...al principio no más...después nunca más vinieron...

¿Cómo te has sentido al tener que contar lo que te sucedió a tantas personas?

Mal...no me ha gustado nada...todo eso...no entiendo porque tuve que ir a tantos lados...a contar lo mismo...todos me hacían las mismas preguntas...eso es cansador...aparte fue difícil para mí contar una y otra vez lo que me había sucedido...eso me ponía nervioso...me ponía mal...y después más encima ir al tribunal y al juico frente a esos jueces...todos me hacía muchas preguntas...yo estaba demasiado nervioso...no sabía a veces que responder...tenía como susto igual...ya que mi padrastro estaba ahí...yo estaba en otra sala...pero igual por el televisor lo podía ver...y me ponía como nervioso...cuando el defensor me preguntaba...y como que trataba de que yo dijera que mi padrastro no me hecho nada...yo sabía que en esa otra sala no me veían, pero me escuchaban...eso me ponía nervioso...yo no sé para que explicará una y otra vez...si ya tantas veces lo había dicho...pero parece que no era suficiente...

¿Qué ha sido lo más difícil para ti dentro del proceso judicial?

mmmm...como que todo...sí...él tener que contar todo a tantos lados...y a tantas personas...eso no me gusto...también el tiempo...sí...encuentro que duró mucho

tiempo...en mi caso como un año y medio...y recién fue el juicio...demasiado tiempo...cuando ya estaba egresando del proceso de terapia...y ahí gusto vino el juicio...si me tuve que quedar más tiempo haciendo terapia...para estar más acompañado y para que me prepararán como para el juicio...y después del juicio quise seguir con la tía en terapia...ya que estaba como muy nervioso...de nuevo me empezaron las pesadillas...por las noches...me ponía como agresivo...así...andaba como con rabia...pero igual como con susto...y me volvieron a mi cabeza esas imágenes de lo que me había pasado...así me venían cuando yo estaba re tranquilo...me molestaban esas imágenes...a mí se me había quitado todo eso...estaba re bien...pero después del juicio como que me volvió todo eso...y me sentía muy mal...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

Para mí...fue fomé...difícil...en realidad no me gustó...igual es como complicado para los niños...no sé si para los adultos...pero para mí fue complicado...ya que tuve que hacer muchas cosas...ir de un lado a otros...ir a ese juicio...ahí con toda esa gente...no me sentí como bien...ni protegido así...creo que me empecé a sentir peor...y eso de demorarse tanto...eso no lo entiendo...yo ahí estaba re bien terminando la terapia...y me sentía re bien...y justo vino el juicio...y ahí como que volví de nuevo atrás...se me vino como todo debajo de nuevo...lo encuentro como injusto y malo que tenga que ser así...debió a ver sido al principio el juicio y no tan tarde...yo encuentro que eso está muy mal...como que ellos...los que mandan en la justicia...no piensan en los afectados...en nosotros los niños...como que no se ponen en el lugar de uno...por eso actúan así...creo que si supieran como uno se siente no fuera así...yo me sentí muy mal...fue muy difícil todo esto para mí...

¿Cambiarías algo del proceso judicial?

Si...me gustaría que fuera diferente...que fuera más corto...no tan largo...que no pasara más de un año...para el juicio oral...debería ser como seis meses no más...porque o sino pasa lo que a mi paso...que después cuando ya estaba terminando la terapia...me tocó el juicio...y ahí como que empecé de cero de nuevo...y eso fue fomé para mí...y complicado...lo otro que cambiaría que no tuviera que pasar por tantas lados...y que le contará todo a tanta gente...además todos me hacían las mismas preguntas...y eran difíciles para mí...responder...además yo sentía que el fiscal, los jueces lo hacían como

sin mucha importancia...eran como bien fríos ellos...eso no me gustó...los del hospital...igual fueron así...los de la URUVIT...como que no están ni ahí...conmigo...al principio me dijeron que me iban a ayudar y apoyar y todo eso...pero...los vi dos veces y nada más...no creo que eso sea ayuda o preocupación...siento que ellos hacen lo que hacen porque es su trabajo no más...pero no tienen como una real preocupación...yo creo que los únicos que me ayudaron fueron los tíos donde voy a terapia...ya que igual ellos siempre estuvieron conmigo y me apoyaron...mi mami a pesar de que igual lo paso súper mal porque ella estaba con mi padrastro...pero después me creyó y me apoyó a mí...y ha estado siempre conmigo...con mis hermanos ha sido difícil...es que son más chicos y como son hijos de él...no entienden mucho...y creen que es mi culpa que el tipo ahora este preso...y todo eso...al principio igual pensaba que si hablaba lo iban a meter preso...y mis hermanos me iban a echar la culpa a mí...y yo creía que era mi culpa...pero después entendí que nada que ver...y que estaba bien lo que estaba haciendo...igual me da pena que mis hermanos estén como tristes y como enojados conmigo...pero cuando sean más grandes van a entender...que es fue mejor para todos...

¿Qué te parecieron los resultados del proceso judicial?

mmm...creo que estuvieron bien...igual a mi padrastro le dieron prisión...por tres años...eso esta bien...aunque debió haber sido más tiempo...pero peor hubiera sido que quedará libre...si por eso está bien...por lo menos para algo valió la pena...que pasará por todo lo que pase...igual siento que se demoraron mucho tiempo en que fuera el juicio oral y le dieran la condena...ya que un año y medio es hartito...para que eso sucediera...si a pesar del que el resultado estuvo más o menos bueno...igual el proceso fue lento...y complicado. Si hubiera quedado libre...me sentiría muy mal ahora...como desilusionado así...qué bueno que quedó preso eso me tiene más tranquilo...pero no así súper bien...ya que debería haberle dado más años...encuentro que es poco el tiempo que le dieron...porque el daño que me hizo fue hartito...además me da lata...porque ahora como que todos saben lo que me paso...y es fomé...ya que después a lo mejor no se quieren juntar conmigo...a mí me da vergüenza que la gente sepa...

¿Qué esperabas del proceso judicial?

...yo espera que me tomaran como más en cuenta...que me sintiera apoyado y acompañado de verdad...y no que me sintiera como solo en esto...para todos es

como...fácil...para los jueces, abogados, fiscal, el defensor...todos ellos...creo que ellos lo ven como fácil...así...pero para uno es difícil...yo espera que ellos fueran más cercanos conmigo...que me dieran confianza...que me comprendieran...y no sólo estuvieran preocupados de que no dijera todo y de que contará con detalles todo lo que me había pasado una y otra vez...sin saber...ni preguntarme que estaba sintiendo yo...como lo estaba pasando...que me pasaba...yo me sentía muy mal...y como que a nadie le importaba...

¿Qué sientes en relación al proceso judicial?

...mmm...no sé...como que a veces me da como un poco de rabia...porque tuve que pasar por todo eso...y como yo pensaba que iba a ser distinto...me da como un poco de pena y rabia...pero cuando pienso en que mi padrastro está preso...y que está pagando por lo que me hizo y que yo ahora estoy tranquilo...como que se me quita la rabia y la pena...y estoy mejor...

Entrevista N° 5

Antecedentes Generales

Edad : 12
Sexo : Masculino
Escolaridad : 7° Básico
Lugar de residencia : Diego de Almagro
Familia : Madre, 3 hermanos, abuelo, abuela.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



Como así era la sala...aquí estaba yo...y aquí había unos caballeros...que eran los jueces...y me hacía un muchas preguntas...yo estaba muy nervioso...aquí había una tele...y por ahí se veía al fiscal...y él también me hacía preguntas...también se veía al defensor...y él estaba al lado de mi abuelo...a mí me da como susto que el defensor me

preguntará tantas preguntas difíciles...como que me confundía...eso ...y no sabía que responder...al lado de mi abuelo estaba un gendarme...y aquí había alguien escribiendo...

¿Cómo se inicio el proceso judicial?

...mmm...empezó todo cuando yo conté lo que me estaba...lo que me estaba haciendo mi abuelo...se lo conté a la profesora...y ella llamó a mi mami...y se lo contó...y ahí quedó la crema no más...yo no pensé que ella se lo iba a contar a mi mami...y a las otras profesoras...después mi mami y la profesora me llevaron a los carabineros...y ahí tuve que contar todo lo que le había dicho a la profesoras...después tuve que ir a la fiscalía...y ahí el fiscal con la psicóloga que venía de Copiapó me preguntaron lo mismo...y tuve que contar todo de nuevo...yo estaba muy asustada y tenía miedo...ahora no sabía que iba pasar...tampoco quería ...no sabía bien lo que pasaba...nadie me explicaba nada...estaba confundido...

...yo no entendí como nada...todo eso...tuve que ir a muchos lados...pero nadie me explicó nada...si al final ni sé para qué fui a todos esos lados...fue todo como enredado así...

¿Cómo fueron las primeras declaraciones?

...no me gustaron nada a mí...cuando fui a los carabineros...me atendió uno...que era un viejo así como grande...que hasta miedo me daba...y me dijo que me sentará...me senté en una silla...y ahí empezó hacerme las preguntas...que como había sido...que había pasado exactamente...quería que contará todo con detalles...yo me sentía súper mal...quería puro salir de ahí...no me gustó...después en la fiscalía...igual la sala allá era más bonita...había juguetes...y cosas para pintar...pero no jugamos nada...el fiscal con la psicóloga me hicieron las mismas preguntas...y me grababan en un cámara...yo no quería que me grabaran...pero dijeron que tenían que hacerlo...no me gustó contarles a ellos todo lo que me había pasado...ahaha....después me mandaron a Copiapó al médico para que me revisará...a mí me dio mucha vergüenza...además el médico igual me pregunto lo mismo...y también tuve que ir al DAM...ahí el psicólogo me hizo dibujar y después con la asistente social me preguntaron lo mismo...yo ya no quería contar nada más...estaba cansado de lo mismo...si les dije que no me acordaba...y ellos me

preguntaban y preguntaban...y yo todo el rato les dije que no me acordaba de nada no más...ahí después como se cabriaron...

¿A qué instituciones tuviste que asistir?

...tuve que ir a un montón de lados...fue cansador...iba de un lado a otro...a la fiscalía fui hartas veces...al tribunal...al DAM...al Voces...para hacer terapia...al médico a Copiapó...a los Carabineros...ufff...ha hartos lados...y a todos esos tuve que ir muchas veces...desde que conté todo que como que todo después era solo ir a la fiscalía...o al tribunal...a terapia...aquí y allá...tenía que faltar al colegio...y cuando me preguntaban...decía que estaba enfermo...para no contar donde iba...porque o sino después me iban a hacer preguntas...y yo no quería que nadie supiera...pero igual la profesora le contó a otras profesoras...si igual sabía harta gente...si igual venía de repente un profesora y me preguntaba...y yo me ponía nervioso...y no decía nada...y ve iba al baño y me ponía a llorar...

¿Tuviste que ver a muchos profesionales?

...si muchos...a los carabineros...al fiscal...a los tíos del Voces...a la psicóloga de la URAVIT, a los tíos del DAM, he visto como ha cuatro o cinco psicólogos...ha tres asistentes sociales...a también a otra fiscal, que es mujer...y que es como ayudante del fiscal...al médico...uno aquí en Chañaral y otro allá en Copiapó...no me ha gustado esto de ver a tanta gente...y de ir de un lado a otro...me hubiera gustado ver a una sola tía no más...pero no a tanta gente...

¿Cuánto tiempo participaste en el proceso judicial?

...a ver...mmm....como un año y medio más o menos...hasta que salió el juicio...harto tiempo...encuentro yo...ha sido muy largo...yo pensé que iba a hacer mucho más corto...pero me equivoqué...

¿Estuviste en terapia?

Si estuve un año en terapia...harto tiempo igual...me gustó la terapia...creó que me sirvió...compartí hartos con la tía...ella como que me escuchaba y comprendía...lo fomé

fue que el juicio vino después... cuando ya no estaba en terapia... fue difícil para mí todo eso... tenía mucho susto y miedo... de nuevo... y ahora después del juicio me mandaron a terapia de nuevo... ya que estaba como re mal... muy nervioso... y todo eso... tenía como mucho miedo como mi abuelo quedo libre... eso me cuesta entenderlo... pero en terapia puedo expresar todo lo que siento... mi pena... mi rabia... mi dolor... es mi espacio... me siento seguro y protegido...

En relación al Juicio Oral, ¿Cómo fue esa experiencia?

...para mí fue difícil... complicado... en realidad... no me gustó... estar ahí al frente de esos jueces... haciéndome tantas preguntas... también el fiscal y el defensor que me preguntaban... sobre todo lo que me había pasado... y yo tenía que contar todo con detalle... fue muy difícil... me sentía muy mal... como que a nadie le importaba de verdad lo que me pasaba a mí... no sentía que me estuvieran protegiendo así de verdad

¿Quiénes estaban presentes?

...estaban los jueces... el fiscal... el defensor... mi abuelo... mi mami... mis tíos del Voces... y no sé quien más... de todos ellos para mí... lo más importante era que estuviera mi mami... ella siempre me ha apoyado... ha estado conmigo en esto... también estaban otros parientes que estaban del lado de mi abuelo... ellos ya no me quieren a mí... porque dicen que soy un mentiroso... pero yo sé que dije la verdad... mi abuela dice que soy mentiroso igual... ella vivía en la casa igual... ahora está enojada conmigo... y me echa la culpa a mí... pero eso no es mi culpa... y mis hermanos son más chicos si no entienden mucho... pero yo dije la verdad por ellos también... ya que si yo me quedaba callado igual... después le iba a pasar lo mismo a ellos...

¿Cómo fueron las preguntas que te realizaron?

...Las preguntas fueron como... difíciles... complicadas... yo a veces no las comprendía nada... y me las tenían que repetir... pero lo más complicado era cuando me preguntaban cómo había sido... que contará con detalle... eso fue lo más fuerte para mí... si ya había contado tantas veces... de nuevo tenía que contarle ante tanta gente...

¿Cómo te sentiste durante el juicio?

...muy mal me sentí... como que quería desaparecer de ese lugar... cuando me hacían las preguntas... igual yo no quería llorar... pero no aguante más no más... y me puse a llorar cuando conté lo que me había pasado... para eso si fue lo más difícil... espero nunca más volver a tener que pasar por algo así...

¿Cuáles eran tus sentimientos?

...así como que sentía pena... pero igual tenía como rabia... y andaba como alterado... pero igual lloré hartito...

¿Qué te pareció el juicio oral?

...Creo que no fue apropiado que yo fuera para allá... y contará todo lo que había pasado... si ya había contado en tanto lados... para que repetirlo de nuevo... ellos tenía la grabación y todo eso... además fue muy tarde... después de un año y medio... mucho tiempo...

¿Cuál fue su postura durante el juicio oral?

...estaba muy nervioso cuando supe que tenía que ir al juicio... estaba muy asustado... no sabía si seguir diciendo la verdad... o mentir ...y decir que todo lo que dije antes era mentira... no sabía qué era lo mejor... estaba muy confundido... pero al final fui al juicio... y a pesar de mi nerviosismo y pena... preferí decir la verdad y conté lo que me había pasado... pero con muchas pena... pero todo mi esfuerzo no sirvió de nada...

¿Cuál fue el resultado del proceso judicial?

...fue muy malo... encontraron inocente a mi abuelo... eso yo no lo podía creer... dicen que no encontraron pruebas suficientes... no les basto lo que yo dije... y tanto sacrificio y esfuerzo que hice para nada... estoy muy enojado... molesto... con mucha rabia... con la justicia... que no hace nada... los resultados son muy malos... yo no pensé que sería así... por eso mejor me hubiera quedado callado... y así los niños que les pasa lo mismo van a preferir quedarse callados antes de contar los que les pasa... por miedo... por eso tengo mucha rabia...

¿Cuáles eran tus expectativas?

...yo pensaba...cuando conté lo que me pasaba...pensé que al tiro mi abuelo iba ir a la cárcel, pero no fue así...pero pensé que después de todo el tiempo que había esperado y por todo lo que había pasado...iba a servir de lago...y que por los menos se iba ir a la cárcel por un buen tiempo...pero no paso nada de eso...el tipo quedó libre...y ahora está la casa, para nada se cumplieron mis expectativas...

¿Realizaría algún cambio en el proceso Judicial? ¿Cuál?

Que el tiempo que dura fuera menor...que cuando cuenta la primera vez...se grabe y eso sirva para ir al Tribunal...y no tengamos que ir al juicio Oral...que solo tengamos que ir a una pura institución y a una sola psicóloga...que no tengamos que contar todo lo que nos paso a tanta gente...que lo contemos una vez solamente a una sola persona...que cuando vamos a juicio oral...alguien nos pudiera acompañar dentro de la sala...y que hablará por nosotros...así como...un abogado...pero de nosotros...ya que el fiscal como que no defiende bien...es poco preocupado...y no escucha lo que uno le dice...yo pensaba que iba a ser distinto...igual los tíos de Copiapó...los de la URUVIT...la primera vez que fui a declarar me trataron bien...pero ahí me dijeron que siempre me iban a apoyar...iban a estar conmigo...y nunca han venido a ver de nuevo...no sé de que se preocupan como dicen...eso me da rabia...tengo rabia con ellos...

...a mi me hubiera gustado que los tíos del Centro donde voy a terapia me hubieran acompañado...que la tía hubiera podido entrar conmigo...y que ella me hubiera preparado para ese día del juicio...yo eso le pedí al fiscal...pero me dijo que no se podía...y que los de la URUVIT me iban a preparar y acompañar...pero me explicaron así no más una pura vez...y nada más...creo que de eso debería preocuparse los tíos donde uno hace la terapia...aparte yo tengo más confianza con ellos...pero para que eso se pueda...el proceso judicial tiene que dejarlos...el fiscal y los demás...

...igual creo que cuando uno hace la denuncia...ahí tiene que contar todo lo que paso...pero después tiene que contar y declarar otra vez...y otra vez...eso no es como bueno...a mi no me gustó...me sentí mal...debería hacerse una sola vez la denuncia...la declaración debería ser una sola no más...y no tantas veces...al final es como que uno hace hartas denuncias...sino hace tantas declaraciones...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

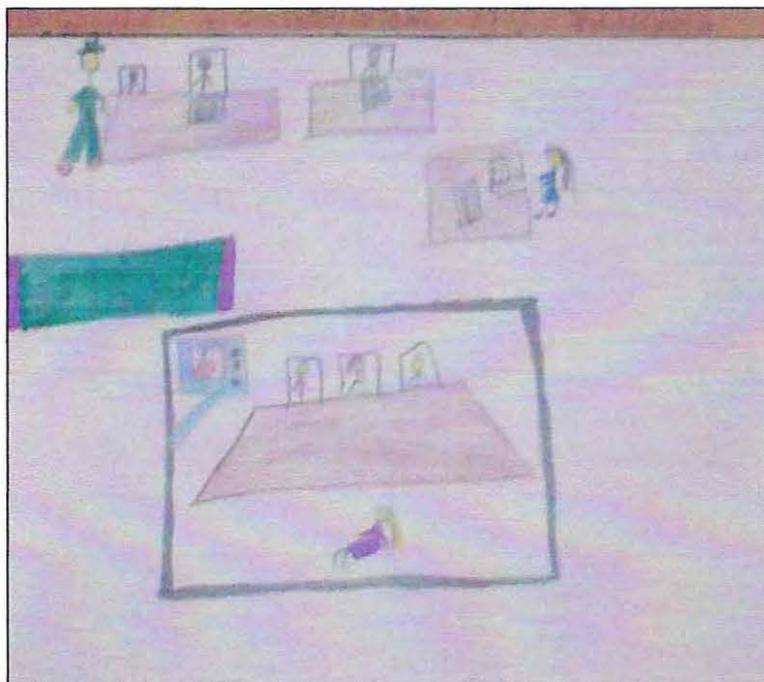
...Cómo algo complicado...muy...pero muy difícil...poco claro...difícil de entender...demasiado largo...no protege bien...y eso me hace sentir muy mal...más encima...es bien injusto...no hace justicia...ya que el tipo quedo libre eso me parece muy injusto...si hubiera quedado en la cárcel igual estaría más tranquilo... creo que debería hacer más justo...hacer justicia de verdad... y para que se haga justicia...nos deben proteger más...apoyarnos...respetarnos...tratarnos bien...para que todo sea mejor...y así se haga justicia... porque a pesar de todo estaría el viejo en la cárcel...pero no fue así...y eso me preocupa y me tiene intranquilo...más encima quedé yo de mentiroso...además como aquí todos saben...me da más vergüenza...todos como que andan diciendo que de seguro yo inventé todo...y cuanta cosa más...ahora no tengo ganas ni de ir al colegio...tengo pena y rabia...

Entrevista N° 6

Antecedentes Generales

Edad : 10
Sexo : Masculino
Escolaridad : 4° Básico
Lugar de residencia : Salado
Familia : Madre y padre.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



...A mi no me gusta dibujar eso...prefiero dibujar un camión o algo así...pero igual trate...pero me quedó más o menos no más...mire aquí están los jueces...me acuerdo

que eran como tres...dos hombres y aquí al medio había una mujer...y había una mesa grande...ellos me hacían preguntas...el fiscal hacía preguntas...y yo lo veía por una tele que había...el que defendía a mi primo...estaba un poco más allá...igual yo lo veía por tele...él también me hacía preguntas...y los jueces me volvían a repetir algunas que no entendía bien o no escuchaba...y yo tenía que responder...yo estaba así como nervioso...no me gusto que me hicieran tantas preguntas...algunas eran como bien enredadas...y yo no sabía que decir...otras eran más fáciles...a parte me daba vergüenza contar todo lo que me había pasado...aparte sabía que al otro lado me estaban escuchando todos los que estaban allá...eso me dijeron que al otro igual me escuchaban como yo los escuchaba...eso me puso más nervioso... acá dibuje a la tía donde voy a terapia...no la dejaron entrar conmigo a la sala...si me espero afuera...pero la puse aquí porque sabía que estaba conmigo...y porque me hubiera gustado que la dejaran entrar conmigo...

¿Cómo se inicio el proceso judicial?

...no sé bien...pero empecé a ir a la fiscalía cuando conté lo que me pasó...es que yo fue a la psicóloga del consultorio porque me portaba muy mal...mi mami me llevó...ahí yo le conté a la psicóloga y ella le contó a mi mami...mi mami se puso muy triste...después le contaron a mi papi...y él estaba muy enojado...yo no quería que le contaran a él...y ahí después tuvimos que ir a la fiscalía...ahí el fiscal me hizo hartas preguntas...y le tuve que contar todo...me dio harta vergüenza...ahah...y me grabaron en una cámara...después vino una tía de allá de Copiapó que era psicóloga con el asistente...en la fiscalía nos dijeron que ellos nos iban a acompañar como en todo, que ellos se encargaban de las víctimas o algo así...y de ahí tuve que ir muchas veces a las fiscalía, al doctor también...los rati igual me hicieron preguntas...

¿Cómo fueron las primeras declaraciones?

...fomé fueron...tuve que contar todo lo que me había pasado...y yo no quería pero tenía que contar no más...al fiscal le tuve que contar...después a los tíos de ura...no se cuánto...los tíos que venían de Copiapó...contarles a ellos no fue tan difícil...pero después tuve que ir al doctor...eso fue súper difícil...me revisaron...a mi no me gustó...y me preguntó también...y tuve que contarle...ya estaba como aburrido de tantas

preguntas...a los rati igual les tuve que contar...también a uno psicólogo donde me hicieron dibujar y me volvieron a preguntar...después me mandaron a terapia...

¿A qué instituciones tuviste que asistir?

...me mandaban a un lado...después a este otro lado...y así...de aquí p allá...a la fiscalía tuve que ir hartas veces...me llamaron los rati...tuve que ir al DAM...al doctor a Copiapó...también a donde los tíos...ya me acorde los de la URAVI...¿así es?...después a terapia donde la tía del Voces...

¿Tuviste que ver a muchos profesionales?

...a ver...si ...al fiscal...a la psicóloga y asistente social de la URAVIT...al psicólogo y asistente del DAM...a los de ratis...perdón los de investigaciones... al doctor...a la psicóloga que hace terapia...si harta gente...eso es fomé...ahora como que todos saben lo que me paso...además fue difícil como contar lo que me pasó a tanta gente...y repetir todo una y otra vez...a mi ya después me daba lata ir a tantos lados...y estar con el psicólogo...y después con este otro psicólogo...no me gusto...

¿Cuánto tiempo participaste en el proceso judicial?

...desde cuando conté todo...y empezó todo esto...fue hace como un año...igual harto tiempo encuentro yo...yo me imaginaba que iba ser todo más rápido...pero se demoró...me habría gustado que fuera más corto...

¿Estás en terapia?

...si llevó en terapia como un año igual...me ha gustado...ya que la tía me ha ayudado a que yo pueda sacar toda esa pena y rabia como para fuera...y que yo ande como más tranquilo...menos agresivo...que se me quite la pena...no me ha obligado a contar nada...no como en los otros lados donde tenía que contar todo obligado... en cambio cuando voy a terapia al Voces... yo puedo sentirme como libre y puede decir lo que siento y pienso...me ha gustado estar en terapia...me he sentido como apoyado y protegido por los tíos del Voces ...a diferencia de los otros lados...en las otras instituciones me sentía como mal...en cambio en el Centro del Voces...me he sentido bien...escuchado...igual me hubiera gustado que hicieran participar más a mi papá...hacían venir a mi mami no más...y a mi papi nada...creo que hubiera sido bueno

que él viniera...así hubiera comprendido mejor todo...y no se hubiera como alejado al principio...eso a mí me tenía triste...creo que es bueno que venga toda la familia...y que se preocupen de todos los que viven con uno...ya que así pueden entender mejor todo...porque para mi mami igual fue difícil todo esto...hubiera sido mejor que ambos participaran...

En relación al Juicio Oral, ¿Cómo fue esa experiencia?

...como fomé para mí...es que me hicieron como muchas preguntas...yo no entendía algunas...y me puse nervioso y no podía responder...me costaba...el que defendía a mi primo...fue re pesado...hacía preguntas súper difíciles...y ahí yo me ponía más nervioso...y estaban los jueces ahí y me preguntaban y preguntaban...no me gusto nada...y yo solo ahí...quería puro irme...y que todo pasará así como rápido no más...yo pensé que iba ser más fácil...a la tía no la dejaron entrar conmigo y me tuvo que esperar afuera...eso me dio más pena...pero igual tenía que ser fuerte y valiente...no más... igual fue bueno saber que la tía estaba afuera...esa me da un poco de tranquilidad...pero hubiera preferido que entrara conmigo...

¿Quiénes estaban presentes?

...estaba el fiscal...el que defendía a mi primo...mi primo...los jueces...la tía donde voy a terapia...y...estaban mi mami y mi papi...también...ellos después me contaron que estaban también mis tías y mis otros parientes apoyando a mi primo...yo no los vi...

¿Cómo fueron las preguntas que te realizaron?

...tantas preguntas que me hicieron...yo pensé que preguntarían 2 o 3 veces, pero no tantas y tanto rato...aparte eran preguntas difíciles para mí...algunas no las entendía...y me las volvían a repetir...o me la explicaban de nuevo...yo estaba muy nervioso...con tanta pregunta...no me gustaron...además el contar todo lo que me había pasado delante de los jueces...y sabiendo que estaba todo esa gente al otro lado escuchando...era complicado para mí... a ratos me daba ganas de no decir nada y salir de ahí...pero después pensaba bien e iba respondiendo...así como despacito no más...igual me dio

pena...trataba que no...pero igual sentía como un nudo aquí...tenía ganas de llorar...y la guata como apretada...

¿Cómo te sentiste durante el juicio?

...mmm...me sentía así como que faltaba así como aire...sentía apretada la guata...me sentía mal...quería irme de ahí...pero no podía...tenía que trata de poner atención y escuchar lo que me preguntaban...pero estaba muy nervioso...y cada vez eran más preguntas...y más difíciles...era como que no acaba nunca...yo no sé cuando tiempo paso...pero para mí fue mucho tiempo el que estuve allí...en esa sala...se hacía demasiado largo...sentía que no iba acabar nunca...

¿Cuáles eran tus sentimientos?

...tenía un nudo aquí...tenía ganas de llorar...igual se me salieron mis lágrimas...y la voz me temblaba así...es que tenía pena...aparte estaba muy nervioso...aparte al responder las preguntas que me hacían...iba como recordando todo...cada cosa...y eso me daba mucha pena...

¿Qué te pareció el juicio oral?

...no sé...como más o menos no más...es que yo pensé que iba ser distinto...no pensé que tenía que ir así para allá al juicio...que me iban a hacer tantas preguntas difíciles...yo pensaba que lo iba a contar una vez al fiscal y listo...pero no fue así...no me gustó ir al juicio oral...

¿Cuál fue su postura durante el juicio oral?

...me costaba responder las preguntas que me hacían...algunas no las entendía mucho...pero trate de responde todo...yo no tenía ganas de contar a esas personas lo que me había pasado...pero sabía que tenía que hacerlo no más...y me esforcé por responder las preguntas...diciendo la verdad de todo lo que me había pasado...a pesar de que tenía solo ganas de salir corriendo de allí...pero fue valiente y me quedé no más...

¿Cuál fue el resultado del proceso judicial?

...creo que el resultado fue lo peor...ya que yo hice harto esfuerzo de estar ahí en el juicio y responder todo con la verdad...pero al final no sé si sirvió para algo...como que no mucho...ya que a mi primo lo condenaron...pero igual esta libre...porque le dieron como un beneficio...algo así me explicó mi mami...eso no lo entiendo yo...encuentro que nada que ver...si debería estar preso...pero no es así...me da re harta rabia lo que paso...y me siento como desprotegido...como que la justicia no hace como nada bueno...no nos protege como dicen ellos...

¿Cuáles eran tus expectativas?

...que después que contará lo me había hecho él...me iban a proteger a mi...y creer a mi...pero siento que ha sido lo contrario...como que todos los han apoyado a mi primo...inclusive hasta el juez...al final tuve que ir a tantos lados...hable con tantas gente y a nadie de ellos le importe de verdad yo...nadie me apoyo y comprendió...mi mami y mi papi ellos siempre me escucharon y apoyaron...me alentaban cuando yo ya no quería seguir...y la tía de la terapia...ella igual siempre me apoyo y comprendió...a estado conmigo siempre...pero los otros nada...son puras palabras no más...yo no creo en ellos...

¿Realizaría algún cambio en el proceso Judicial? ¿Cuál?

...Sí...que los jueces...y todos... escucharan más a los niños...que los protegieran de verdad...que nos aclaran las dudas que a veces tenemos...que nos explicarán como es el proceso...que nos contarán como va todo...que hicieran que esto fuera más corto y rápido... igual el fiscal...que no nos dejen como solos...porque yo me sentí solo...poco apoyado por ellos...que no tuviéramos que ir a repetir los que nos paso a tantas lados y a tantas personas...que lo hiciéramos una sola vez no más...y que el juicio no se demorará tanto...fuera al principio...después de la denuncia no más...creo que se demoró mucho...casi un año...mucho tiempo creo yo... pasó mucho tiempo desde cuando se hizo la denuncia...debería ser como altiro...encuentro que no es bueno ir a contar a tantos

lados lo que nos pasó...ya que...ahora todos saben lo que me pasó...eso lo encuentro fomé...me da vergüenza...no quiero que me anden apuntando con el dedo...y me digan quizás que cosa...no quiero que nadie más sepa lo que me paso...

...desde cuando se hizo la denuncia que todo fue difícil...igual creo que las personas que están encargadas de recibir las denunciar...deberían ser más cercanas...no tan frías...porque es como ni les importa lo que uno le paso...además son pesados...y tratan como mal...deberían...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

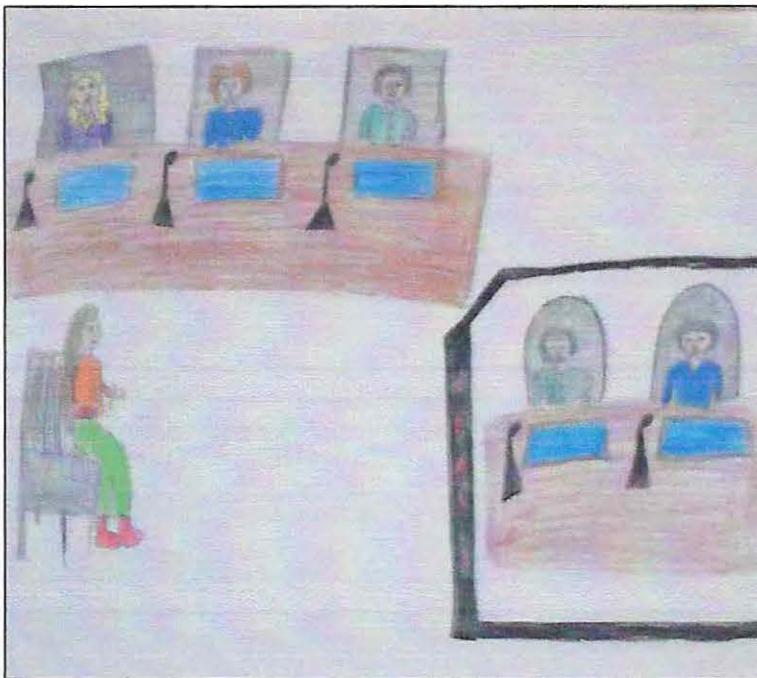
...mmm....como algo difícil...complicado...duró...también para mí ha sido como...poco claro...lo encuentro injusto igual...no lo es lo que yo esperaba...no me gustó...eso no más...

Entrevista N° 7(JUL)

Antecedentes Generales

Edad : 13 años
Sexo : Femenino
Escolaridad : 7 Básico
Lugar de residencia : Chañaral
Familia : madre, padre, dos hermanos menores.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



...yo no soy muy buena para el dibujo...si me quedó más o menos no más...era una sala asi...había una mesa grande y detrás...estaban tres personas...eran los jueces...yo me tuve que sentar al frente detrás de mi...en una esquina había un televisor...ahí los del otro lado...preguntaban y después los jueces me preguntaban a mi...yo igual veía por el

televisor...y ahí se veía al fiscal...también al que defendía a mi papi...y mi papi estaba sentado al lado...y también me dijeron que del otro lado me escuchaban mi voz...y todo lo que yo estaba diciendo...eso me puso muy nerviosa...pero igual trate de contestar lo que me preguntaban...a veces respondía muy bajo...entonces me repetían la pregunta para que respondiera más fuerte...

¿Cómo se inicio el proceso judicial?

...cuando yo conté lo que me hacía mi papi...no era para que después se armará le tole tole...después que le conté en el colegio...a una profesora...y se armó todo...ahí empecé a ir a la fiscalía...después a Copiapó a la URUVIT...y así a un montón de lado...hay creo que empezó todo...y desde entonces que pasado de un lugar a otro no más...además mi mami como que se enojó conmigo por lo que dije en la escuela...después a mi papi lo sacaron de casa hasta que se hiciera el juicio...además igual empezaron a llamar de la fiscalía a mis hermanos...también le tomaron como pruebas y exámenes igual que a mí...para ver si a ellos igual le habían hecho lo mismo...eso me dio re harta rabia...y ahí más se armo todo un atado no más...

¿Cómo fueron las primeras declaraciones?

...me hicieron ir a una pila de lados no más...me mandaron al médico y ahí me revisaron y me preguntaron lo que me había pasado...el fiscal igual me preguntó...y yo tuve que contarle...pero así como asustado...los tíos de la URUVIT allá en Copiapó...igual me preguntaron lo mismo...yo no quería contar...pero después conté...después me mandaron al DAM...donde me hicieron hacer unos dibujos un tío...y después se un tía me pregunto lo mismo...y yo no quise contarle...igual le conté al final...pero poco...no todo...después varias veces más tuve que ir a la Fiscalía a mi no me gustaba ir para allá...es que todos me preguntaban lo mismo...y eso es fomé...si ya me habían preguntado una vez...para que me preguntaban tanto...y yo tenía que volver a repetir todo...por eso después yo ya no quería responder...y tampoco contar nada de lo que me había pasado...al principio al primero lado que me llevaron a los carabineros...ahí conté lo que me había pasado...igual como que fueron bien pesados conmigo...pero

preguntaban así como gritándome y que contará todo no más...yo estaba bien nerviosa...después donde allá...donde los de investigaciones...igual me hicieron muchas preguntas...ahí como que me asusté... y después de eso tuve que ir a la fiscalía...ahí el fiscal igual me preguntó lo que me había pasado y todo eso...y ahí tuve que contar de nuevo...ahí igual me puse nerviosa...no me gustó eso de ir a contar a todos ellos lo que me había pasado...aparte fueron re pesados conmigo...yo me sentí como mal...pensé que me iban como a tratar mejor...como que no les importaba mucho...lo que me había pasado...igual la profesora me había dicho que ellos me iban a proteger y todo eso para que no me hicieran de nuevo eso...por eso pensé que iba a ser como diferente...pero no sentí que ellos me protegieran o algo así...igual me sentí como sola...tenía miedo a que ahora mi mami más encima se enojará conmigo y que mi papí me siguiera haciendo lo mismo...yo después cuando le conté a todo ellos eso...me sentí re mal...como bien sola...y poco protegida...

¿A qué instituciones tuviste que asistir?

Uff...un montón de lados...tuve que ir...eso es lo que me da más lata...que a la fiscalía una y otra vez...a Copiapó a la URAVIT...ahí igual me hicieron hartas preguntas...fui al Hospital al médico...ahí me revisaron la vagina...eso fui súper fomé...después me hicieron como unas pruebas en el DAM...todo eso era para tener como pruebas...de si lo que yo estaba diciendo era verdad...por eso me hicieron todo eso...los de la fiscalía mandaban a hacerme todo eso...y después me mandaron al terapia al Voces...y ahí no me preguntaron así...como lo que me había pasado...eso fue como distinto a todo los demás lados...ahí como que empezó como otra etapa...como un espacio como para mí...no me obligaban a contar lo que me había pasado...me sentía bien con los tíos del Voces...lo pasaba bien...me gustaba ir para allá...cuando empecé a ir para allá...como que empecé a sentirme mejor...ellos me explicaron bien porque iba para allá...y yo sabía que era por todo lo que me había pasado...y que ahí empezaría el proceso de reparación...y me harían terapias y todo eso...y así fue...

...cómo que después que pase por todas esas instituciones...como me quedo una sensación así como mala... si po después de pasar por todo eso...por pasar por la justicia...como que me sentí peor...así mal...como con peso aquí...como pena..no sé...y

por eso no quiero pasar más por esto...ni por nada que se le parezca...por nada que tenga que ver con la justicia...yo antes pensaba que esas instituciones pertenecían a la justicia...pero ahora como no pienso tan así...ya que la justicia como que tiene que proteger y cuidar a las víctimas ¿o no?...y yo no sentí como que me protegieron...por eso que parece que esas instituciones forman más parte de la injusticia...ya que no protegen bien...hacen que uno se sientan como mal...además dejan a los malos libres...nada que ver eso...y todo lo que uno paso no sirve para nada... ya no tengo ganas de volver a ir a esas instituciones....

¿Tuviste que ver a muchos profesionales?

...Si po...tuve que ver a hartos...vi a asistentes sociales como a tres...a psicólogos...a hartos también...al fiscal...a los carabineros...a los doctores de acá y de Copiapó...me hicieron ver a un montón de gente...y todos preguntaban lo mismo...fue un lata no más...

¿Cuánto tiempo participaste en el proceso judicial?

...también eso fue como harto tiempo...mmmm...si po...desde que yo conté...paso después harto tiempo hasta que se hizo el juicio...como un año...fue re largo todo...yo pensé que iba ser más corto...pero no fue harto el tiempo...si po al final pasó como más de un año...cuando termino todo...harto tiempo...

¿Estás en terapia?

...estuve en terapia como un año...la termine hace poco no más...igual los tíos ahora me están viendo como una vez al mes...para ver como estoy...me gustó estar en terapia...igual era entretenido...con la tía aprendí hartas cosas...me enseñó danza...me ayudó a querer de nuevo a mi cuerpo...a saber como protegerme...ella es re buena onda...al principio no tenía ganas de ir a terapia...como ya había visto a tanta gente...pensé que me iban a preguntar lo mismo...y que iba a ser fomé...pero no fue así...en el Voces como que podía decir cómo me sentía...que pensaba...así como libre...eso me gustaba...me hacía sentir bien...me gustó ir a terapia...y creo que me sirvió harto para estar mejor...para mejorar mi ánimo...

En relación al Juicio Oral, ¿Cómo fue esa experiencia?

...a mí no me gustó mucho...fue como difícil...complicado...hacían preguntas que para mí eran difíciles de responder...querían como que contará todo con todos los detalles...y eso era muy fomé...yo no pensaba que iba ser así...que me iban a ser tantas preguntas...y que tenía que contar todo de nuevo...eso no me gustó nada...yo estaba muy nerviosa cuando los jueces preguntaban me daba una cosa aquí en la guata...igual me daban ganas de llorar...es que acordarme de todo de nuevo...era como fuerte para mí...igual lloré un poco...no quería...me no me pude aguantar...trate...pero igual lloré...me dio como pena todo eso...

¿Quiénes estaban presentes?

...estaba mi mamá...mis abuelos...el fiscal...igual estaban mis tíos que apoyaban a mi papi...ellos no me creían a mí...igual estaban los tíos del Voces...ellos fueron a apoyarme al juicio para que estuviera más tranquila...

¿Cómo te sentiste durante el juicio?

...me sentí como mal...tenía como harta pena así...me aprieta acá el pecho...y como que me dolía la guata...quería puro salir de ahí...no quería que me preguntarán más...fue bien difícil...encontré como malo el juicio...ya que pensé que me iba a sentir bien...no así de mal como me sentí...igual trate de contar todo lo que me había pasado...tenía como igual un poco de susto...pero tenía que contar no más...tenía que ser valiente...y conté lo que me había hecho mi papá...y cuando iba contando...iba recordando...y eso me daba cada vez más pena...por eso me puse a llorar...

¿Cuál fue el resultado del proceso judicial?

...fue como bueno creo yo...porque lo tomaron preso...y ahora está en la cárcel...menos mal...porque yo estaba asustado...porque si lo dejaban libre...capaz que me hubiera hecho algo a mí o a mi mami...ahora está en la cárcel y no nos puede hacer nada...al final...valió la pena contar lo que me había hecho...y pasar por todo esto...

¿Cuáles eran tus expectativas?

...que se hiciera algo...por lo que él me había hecho...que lo tomarán preso y lo metieran a la cárcel no más...igual me daba un poco de pena...porque era mi papá...pero él fue

malo...no pensó que yo era su hija...cuando me hizo todo eso...y por eso tenía que pagar por lo que hizo no más...eso yo esperaba...pero a pesar de eso...igual como pensé que todo iba durar como menos tiempo...que no me llevarían a tantos lados a contar todo...igual tengo así como un poco de pena...por todo lo que tuve que pasar...pero si no le hubieran dado cárcel me sentiría peor...

¿Realizaría algún cambio en el proceso Judicial? ¿Cuál?

...sí...igual me gustaría que fuera diferente...que fuera más corto...que durará menos tiempo...que uno como que de verdad se sintiera protegido...que aclaran las dudas que tengamos...como que a todos le interesa no más...que uno cuente una y otra vez lo que pasó...pero ellos no se preocupan de responder las dudas que uno tiene...o de contarnos cómo va el proceso...nada...creo que se deberían preocupar de eso también...también que se preocupen por qué no todos sepan que lo que le pasó a uno...yo sé que soy una niña...pero igual se supone que uno tiene derechos y todo eso...ellos mismos dicen eso...pero como que después se olvidan...deberían como considerarnos más...como respetarnos más...no que todo se quede en palabras no más...y para que eso se cumpla debería ser así...como...una regla...que los que trabajan en el proceso judicial tuvieran que por obligación cumplir con todo eso...

...también que como creyeran en lo que uno dice...que cuando uno cuenta por primera vez lo que paso...que eso se tome en cuenta...y que los jueces crean en lo que uno conto...porque como le creen no más...por eso después te mandan a hartos lados...para que te hagan unas pruebas...para ver si lo dijiste es verdad...creo que eso no está bien...no deberían hacerse tantas de esas pruebas...encuentro que son muchas...es fomé ir a uno y otro lado a hacer esas pruebas y con distintas personas...

...también creo que la terapia debe ser como luego...o sea...uno hace la denuncia...y ahí que nos mandaran al tiro a terapia...que no pase mucho tiempo...no que tengamos que pasar por tantos lados antes de ir a terapia...eso debe ser desde un principio...ya que igual uno lo ha pasado re mal...y la terapia nos ayuda...como harto...a sentirnos mejor...lo único malo es que cuando yo empecé la terapia estaba con una tía...me llevaba re bien con ella...pero después se fue...y llegó otra me costó acostumbrarme a la otra tía...por eso he estaba más tiempo en terapia...creo que no debería ocurrir eso...como que deben preocuparse que una pura persona empiece y termine la terapia con uno...y

no que los cambien...eso no es bueno...no nos ayudan así... También creo que es importante...que se aumente el número de psicólogos...sería mejor que funcionará aquí... que hubieran más psicólogos...así nos podrían atender mejor...no tendríamos que esperar harto tiempo para que nos atiendan...y podríamos verlos más...eso nos ayudaría a que estuviéramos mejor...creo yo...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

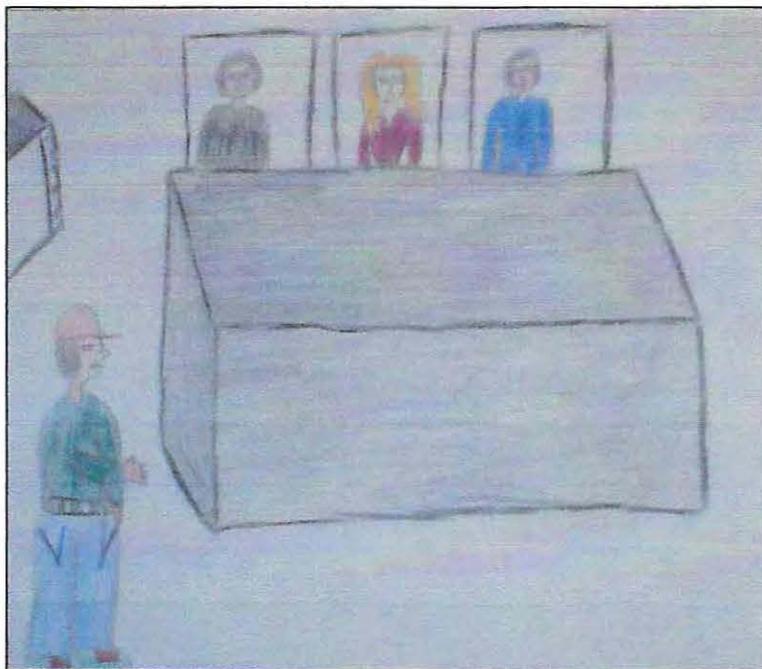
...mmm...como algo muy difícil...complicado...largo...que dura mucho tiempo...algo desagradable...latoso...donde una se siente mal...porque no es tratada media mal...los que atienden son como fríos...no se preocupan de lo que una siente...por eso son así...y hacen que nos sintamos mal...en vez de hacer que nos sintamos bien...

Entrevista N° 8

Antecedentes Generales

Edad : 12
Sexo : Masculino.
Escolaridad : 5° Básico.
Lugar de residencia : Inca de Oro.
Familia : Madre y un hermano.

Quiero conversar contigo acerca del proceso judicial, ¿podrías dibujar todos los elementos que han sido más significativos para ti del proceso judicial? Y después conversaremos acerca de lo que tú has dibujado...te parece...aquí tienes el material que puedes utilizar.



...a mí me gusta dibujar otras cosas...pero trate de hacerlo bien...me quedó más o menos...aquí estaban los tres jueces...era una mujer y dos hombres...estaban en una sillas como sillones bien grandes...detrás de una mesa muy grande...acá había un televisor...y por ahí se veía al fiscal y al defensor...aquí estoy yo...al frente de los

jueces...ellos me iban preguntando y yo tenía que responder...me dibuje yo con los jueces...porque eso fue lo más difícil...estar ahí en esa sala...de eso nunca me voy a olvidar...yo estoy muy nervioso...y tenía un poco de susto también...

¿Cómo se inicio el proceso judicial?

...yo andaba bien raro...baje las notas en el colegio...y me puse como desordenado y gritón...tiraba las cosas y todo eso...un día la profesora me preguntó que me pasaba...yo le dije que nada...es que tenía como susto...ella le dijo a mi mami que me llevará a la psicóloga del consultorio...y me llevaron...ahí le conté a la psicóloga...yo tenía mucha pena...si lloré hartito...la psicóloga le dijo a mi mami que tenía que ir a hacer la denuncia a la fiscalía...entonces fuimos los tres...y a todos nos hicieron entrar solos a hablar con el fiscal...y ahí empezó todo...yo pensé que esa pura vez iba a tener que contar...pero no fue así...tuve que ir varias veces a la fiscalía...me pasaban llamando para que fuera para allá...después me mandaron donde los tíos de Copiapó...y a ver al doctor de allá de Copiapó también...igual me vio el de aquí...

¿Cómo fueron las primeras declaraciones?

...fueron así como difíciles es que todos me preguntaban lo mismo...y tenía que repetir a todos lo mismo...eso no me gustó...el fiscal me preguntó lo mismo...después una señorita que lo ayuda a él...después el doctor del consultorio...los tíos de otro centro donde me hicieron unas pruebas...y todos querían que contará todo...

¿A qué instituciones tuviste que asistir?

...tuve que ir a varias...mmm...me llevaron al hospital para que vieran si tenía así como herido...también en la fiscalía...los tíos de Copiapó...me hicieron hartas preguntas...también fui al DAM, ahí me hicieron dibujar y me preguntaron igual...eran como pruebas algo así...era para ver si era verdad lo que yo había dicho...nada que ver que me hicieran todo eso...si yo no estaba nada mintiendo...a mi no me gustó...me sentí como mal...que me mandaran para tantos lados y me hicieran esas cosas...al principio el fiscal dijo que me iban como a cuidar...que ellos estaban conmigo...que me iban a proteger...pero como que no fue así...porque como que todos ellos...no les importaba mucho lo que me paso...yo me sentí así como desprotegido...como que ellos no me cuidaban como habían dicho...

...en un principio...yo pensaba que todas las instituciones donde tenía que ir...eran parte de la...justicia...ya que yo sabía que la justicia se preocupa de defender...de cuidar y proteger...a quienes le hacen daño los malos...cierto...entonces como que estas instituciones las ponía como la justicia...entonces tenía que protegerme...y tratarme bien...tenían que preocuparse de mí...yo pensaba que quien mandaba a todas las instituciones...a quien ellos tenían que obedecer era a la justicia...

¿Tuviste que ver a muchos profesionales?

...mmm...si hartos...a los tíos de Copiapó...a varios psicólogos tuve que ver...igual a asistentes sociales...médicos...a los fiscales...a todos ellos...y a otros tíos que no me acuerdo mucho...pero a harta gente...eso tampoco me gusto...no sé para que había que ver a tantos...si todos preguntaban lo mismo...y yo había contado todo...

¿Cuánto tiempo participaste en el proceso judicial?

...fue como harto tiempo...más de un año parece...si algo así...a mí como que me aburrí que fuera tan largo...yo pensaba que iba a ser más corto...

¿Estás en terapia?

...había terminado la terapia...ahora me mandaron de nuevo...porque como no lo metieron preso a mi tío...yo me sentí como bien mal...andaba como muy triste...y con ganas de hacer nada...además tenía harto susto...por eso ahora estoy de nuevo en terapia...me hace bien conversar con la tía...ella me ha ayudado harto...y cree en lo que yo dije...a pesar de que a mi tío lo encontraran inocente...igual ella cree en mí...

En relación al Juicio Oral, ¿Cómo fue esa experiencia?

...mala...a mi no me gustó para nada...pensé que iba a ser distinto...al final me preguntaron un montón de cosas...y yo a pesar de la pena que tenía y susto...conté todo...lo que me había pasado...pero al final no sirvió de nada...ya que ni me creyeron los jueces...ya que lo encontraron inocente a mi tío...como que él no me había hecho nada...y no es así...porque lo que yo dije es verdad...igual me da harta rabia...

¿Quiénes estaban presentes?

...estaban mi mami...mis abuelos...unas tías amigas de mi mami...y apoyando a mi tío estaba mi tía y mis primos...

¿Cómo fueron las preguntas que te realizaron?

...fueron muy difíciles tenía que contar todo con detalles lo que me había pasado...eso era bien complicado...ya que tenía que acordarme de todo...y sabía que al otro lado todos me estaban escuchando...me daba mucha cosa...el defensor fue muy pesado conmigo...me preguntaba varias veces lo mismo...a mi no me gustó que me preguntaran tanto...y así...como que ellos no pensaban en lo difícil que era para mí todo eso...

¿Cómo te sentiste durante el juicio?

...me sentí re mal...estaba con mucha pena...quería que todo terminará pronto...cada vez que me hacían las preguntas como que temblaba y mi corazón latía bien fuerte...era como si se me iba a salir...yo estaba muy nervioso...

¿Cuál fue su postura durante el juicio oral?

...a pesar de lo mal que me sentía...trate de responder todo lo que me preguntaron...acordándome de todo...aunque me diera pena...tenía que contar todo no más...y así lo hice...pero no sirvió de nada todo mi esfuerzo...

¿Cuál fue el resultado del proceso judicial?

...muy malo...lo encontraron inocente...chchch...todo lo que hice...por todo lo que pase...todo lo que me esforcé...no sirvió de nada...los jueces no me creyeron...le creyeron a él...nada que ver...si yo dije la verdad...al final se preocuparon de él ...y él ganó...y yo ahí quedé re mal...como que me arrepentí de contar lo que me había pasado...mejor me hubiera quedado callado no más...igual ando como nervioso y asustado...ya nada va a volver ser igual que antes...yo no creo ahora en los jueces en los fiscales...puras mentiras no más ellos dicen...que van a proteger y ayudar...y al final no hacen nada de eso...

¿Cuáles eran tus expectativas?

...yo pensaba que todo esto iba a durar menos tiempo...y que después que contará todo lo que me había pasado...a mi tío lo tomarían preso...pero no ocurrió eso...esta re bien libre...encontraron que él no me había hecho nada...dijeron que era inocente...ya ahí quedé yo...de mentiroso...nunca pensé que eso iba a ocurrir...si hubiera sabido...no hubiera contado nada...

¿Realizaría algún cambio en el proceso Judicial? ¿Cuál?

...yo pienso...que igual deberían cambiar algunas cosas...como cuando se va hacer la denuncia...eso es difícil de hacerlo...por eso deben tratar de que sea más fácil para uno...que no sea así como un mero trámite...que nos sentíamos seguros en el lugar donde hacemos la denuncia...que nos traten bien...que nos sentíamos apoyados...que sea más grato...y no tan desagradable...creo que debería ser como un lugar preparado o como especial para que se haga la denuncia...también como que se debería tomar en cuenta lo que uno como niño piensa...que nos pregunten nuestra opinión...y que podamos tomar decisiones...que seamos como libres de aceptar las ideas de ellos...pero yo encuentro que es nada que ver que nos obliguen hacer cosas...que ni nos pregunten cómo nos sentimos y todo eso...como eso de ir al juicio oral...si el fiscal dice que hay que ir...no queda otra que ir...pero si uno no quiere o no se siente bien como para ir...eso no importa...uno tiene que ir no más...yo encuentro que eso está mal...

...también creo que nos deberían mandar desde un principio a terapia...y no esperar mucho tiempo...y que se preocupen por que uno esté en un solo centro no más...y que este sea en donde hacen la terapia...y que esa sea la única institución donde se tenga que ir...para así no ir a tantos lados...donde al final después te atienden varios psicólogos...y te da una lata ir...por eso solo se debería ir al centro de terapia...a ningún otro lado...

...también pienso que deberían tener más psicólogos...ya que los tíos de la fiscalía no vienen nunca...como ellos son de Copiapó...

¿Cómo definirías el proceso judicial?

...como malo...si muy malo...a mi no me gustó nada...tanto tiempo que duró...a todos los lados que tuve que ir...contar una y otra vez lo que había pasado...ir a eso juicio...donde me sentí re mal...y el resultado fue re malo igual...no sirvió de nada...ahora mi tío está feliz libre y muerto de la risa y yo todo mal...es bien malo esto del proceso...yo ya no creo en nada de esto de la justicia...yo nunca más quiero participar de algo parecido...no me gustó nada...al final fue para peor no más...

